BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 12 de Julio de 1928

Año XXXVI. — N.º 10.265

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Licitación para la impresión de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio. en Acuerdo de Ministros—

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

470 — Expediente 13.128 -O- 928 —Vistas las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior el 8 de Mayo ppdo. para la confección de setecientos (700) ejemplares de la memoria correspondiente al ejercicio 1927 - 1928, y

Considerando:

Que a dicho acto han concurrido las casas S. A. Jacobo Peuser Ltda. Compañía Impresora Argentina, L. J Rosso y Guillermo Kraft Ltda. cotizando precios por pliego de composición corrida y cuadros estadísticos como se determina en el pliego de condiciones aprobado por resolución ministerial de 3 de Abril ppdo.

Que de los precios ofrecidos resulta más conveniente el de la firma L. J. Rosso, que se compromete a hacer la impresión de la obra a setenta y tres pesos moneda nacional ($ 73,00 m/n.), por cada pliego de 16 páginas de composición corrida, incluyendo tapas y encuadernación y ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130,00 m/n.) por los de (composición en cuadros estadísticos.

Que corresponde, por consiguiente aprobar el acta que se ha llevado a cabo, de acuerdo con las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y disponer la adjudicación respectiva;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública realizada en el Ministerio del Interior, ante el Escribano General de Gobierno, el día 8 de Mayo ppdo. para la confección de la memoria de ese Departamento, correspondiente al período 1927-1928 y acéptase la propuesta de la casa L. J. Rosso, la que se compromete a entregar setecientos (700) ejemplares a los precios de setenta y tres pesos moneda nacional ($ 73,00 m/n.) y ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130,00 m/n.) por cada pliego en composición corrida y cuadros estadísticos respectivamente.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo B. Inciso 2, Item 6, Partida 1 del Presupuesto vigente por Ley 11.299.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR — José P. Tamborini — V. M. Molina — A. Gallardo — M. Domecq García — A. Sagarna.

Misiones Gobernación. — Donación de la manzana Nº. 18 del pueblo de Itacaruaré por el señor E. C. Arca.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

471. — Visto este expediente en el que la Gobernación de Misiones eleva el ofrecimiento de donación de un terreno hecho por el señor Emerico C. Arca en el pueblo de Itacaruaré, (Misiones) con destino a la construcción de los edificios de Comisaría y Juzgado de Paz de dicho pueblo,

Atento lo informado por la Gobernación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Aceptase la donación, sin cargo alguno, que hace a la Nación el señor Emerico C. Arca de la manzana Nº. 18 del pueblo de Itacaruaré (Misiones), sin la obligación por parte del Gobierno de darles el destino indicado por el donante

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante E. de Marsico y se nombra en su lugar a don P. A. Caldeira y en su reemplazo a don A. C. Martínez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

472. — Expediente 8 94 P-1928. —Vista la precedente renuncia y atentas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante de la Policía de la Capital, don Ernesto de Marsico, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente don Pedro Armando Caldeira, y en sustitución de éste al agente meritorio don Angel Custodio Martínez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramientos en esa Policía

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

473. — Existiendo una vacante de Comisario equiparado de Policía, por fallecimiento de don Antonio J. Storni, y atentas las propuestas formuladas precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal: Comisario equiparado, al Subcomisario equiparado don Manuel José Perin; en su reemplazo al Subadministrador de Caballeriza, don German Benitez; en su lugar al Tenedor de Libros de 2a. don Clemente Zanolo; en sustitución de éste al Ayudante don Antonio Guerrero; en su reemplazo al Escribiente don Luis Marcos Alfredo Perotti, y en su lugar de éste al agente meritorio don Ambrosio Hipolito Lugones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombrando Ayudante a don E. M. Polito y en su lugar a don M. A. García.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

474. — Expte. 15.857-P-1928, — Visto lo solicitado y atentas las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ayudante de la Policía de la Capital, al Escribiente don Efrain María Polito, y en su reemplazo, al agente meritorio don Manuel Augusto García.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica Tarifas para las comunicaciones tasadas entre varias estaciones de esa Compañía.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

Nº. 475. — Exp. 10,477-U-1928, — Visto el presente expediente en el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para aplicar nuevas tarifas para las comunicaciones tasadas entre Dean Funes, Jesús María y diversas localidades de la Provincia de Córdoba, en lugar de las aprobadas por Decretos de 23 de Junio y 12 de Enero de 1926, en virtud de haberse deslizado errores de cálculo en su presentación;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para poner en vigor las siguientes tarifas para las comunicaciones tasadas entre los siguientes puntos:

Dean Funes con Capilla del Monte, $ 0,50 m/n.

Dean Funes con San Esteban, pesos 0,50 m/n.

Deán Funes con La Cumbre, pesos 0,55 m/n.

Deán Funes con Los Cocos, pesos 0,60 m/n.

Dean Funes con H. Grande, pesos 0,60 m/n.

Dean Funes con La Falda, pesos 0,65 m/n.

Dean Funes con Ascochinga, pesos 0,50 m/n.

Dean Funes con Jesús María, pesos 0,40 m/n.

Jesús María con Capilla del Monte, pesos 0,35 m/n.

Jesús María con San Esteban, pesos 0,40 m/n.

Jesús María con La Cumbre, pesos 0,45 m/n.

Jesús María con Los Cocos, pesos 0,50 m/n.

Jesús María con H. Grande, pesos 0,50 m/n.

Jesús María con La Falda, pesos 0,55 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica Tarifas para las comunicaciones tasadas entre varias estaciones de esa Compañía.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

476. — Exp. 9.061-U-1928. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para aplicar nuevas tarifas para las comunicaciones tasadas entre las oficinas de Maciel, Gálvez, San Jorge, San Lorenzo, Armstrong y Marcos Juárez, en vez de las aprobadas por Decretos de 16 de Mayo y 12 de Noviembre de 1924 y 8 de Julio de 1926, por haberse deslizado errores de cálculo en su presentación;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para poner en vigor las siguientes tarifas para las comunicaciones tasadas entre los puntos que a continuación se expresan:

Maciel con Gálvez, $ 0,40 m/n.
Maciel con San Jorge, $ 0,80 m/n.
San Lorenzo con Gálvez, $ 0,50 m/n.
Armstrong con Márcos Juárez, pesos 0,25 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Delegados a la VI Conferencia Internacional Americana a los Doctores Carlos A. Alcorta y Luis Podestá Costa.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

120. — Vista la comunicación de la Embajada de los Estados Unidos de America, por la que se expresa que de acuerdo con lo resuelto en la VI Conferencia Internacional Americana, se ha fijado el mes de Diciembre próximo para que se celebre en Washington la reunión de delegados juristas que estudien y preparen el anteproyecto de convenios referente al arbitraje obligatorio en el arreglo pacifico de los conflictos internacionales de que ya se trató en la precitada VI Conferencia, y

Considerando que los paises que participaron de aquella Conferencia pueden designar al efecto indicado hasta dos jurisconsultos;

Conviniendo por consiguiente designar a los que ya intervinieron en ella,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase delegados Plenipotenciarios a la conferencia a los Doctores Carlos Alberto Alcorta y Luis A. Podestá Costa, que fueron asesores técnicos de la delegación Argentina a la VI Conferencia Internacional Americana.

Art. 2º. — Comuniquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Creando un Consulado en Caracas

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

121. — Visto el telegrama Nº. 16 de 9 del corriente de la Legación Argentina en Venezuela,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Créase un Consulado de la República en Caracas y nómbrase Cónsul Honorario para desempeñarlo al ciudadano Luis Pissarello.

Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia al Ordenanza Domingo Gómez

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

122. — Visto el pedido de licencia que por razones de salud formula el ordenanza D. Domingo Gómez,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el termino de tres meses sin goce de sueldo al ordenanza D. Domingo Gómez y nómbrase para reemplazarlo interinamente, al actual correo D. Domingo Basile.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése copia al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando Delegados a la Conferencia Internacional de América al Dr. Pedro T. Vignau.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

123. — Vista la nota de la Embajada Argentina en Francia Nº. 89 M. 471, del 10 de Mayo último, en la que se transmite la invitación para que la República se haga representar en la Novena Conferencia Internacional de Química que se celebrará en La Haya del 18 al 21 de Julio próximo, organizada por la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada; y

Atento lo propuesto por el Ministerio de Hacienda en su resolución de fecha 20 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Delegado ad-honorem del Gobierno Argentino a la Novena Conferencia Internacional de Química, que se celebrará en La Haya del 18 al 24 de Julio próximo, la doctor Pedro T. Vignau, ex Director de los Laboratorios de la Armada y Profésor Titular de Química Analítica en la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º. — Extiéndase la Plenipotencia correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Clausurando Viceconsulado en Vivero (España)

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

125. — Visto el informe producido por el Inspector General de Consulados, don Carlos F. Saguier,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Vivero (España) y déjase sin efecto a partir de la fecha el nombramiento del señor A. de Cora y Almoina, como Vicecónsul en dicha localidad.

Art. 2º. — Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reconociendo Ministro Dr. Georges Clinchant como Embajador de Francia.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

126. — Vistas las Credenciales presentadas por el señor Loúis Georges Raoul Clinchant, que lo acreditan en el caracter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Queda reconocido el señor Louis, Georges Raoul Clinchant, en el caracter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra la Sucesión de don José Margului y Nicolás Blom

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2433. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de don José Margului y solidariamente a su fiador don Nicolás Blom, hasta obtener el pago de la suma de ($ 103,48 m|n.) ciento tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1849 de la Contaduría General, fecha 27 de Abril de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Angel B. Varela y Ramón D. Otero

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2434. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Provincia de Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Angel S. Varela y solidariamente a su fiador don Ramón D. Otero, hasta obtener el pago de la suma de tres mil cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 3.044,16 m|n.) moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1843 de la Contaduría General, fecha 18 de Abril de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Adán Lang o Long (hijo) y Pedro Berguez

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2435. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Adan Lang o Long (hijo) y solidariamente a su fiador don Pedro Berguez o Bereuez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 145,36 m|n.) ciento cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1865 de la Contaduría General, fecha 28 de Abril de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Nicanor Sagaz o Sagas y Carlos La Paz

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2436. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Provincia de Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Nicanor Sagaz o Sagas y solidariamente a su fiador don Carlos La Paz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 506,72 m|n.) quinientos seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1868 de la Contaduría General, fecha 26 de Abril de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Vicente Sturniola o Sturniolo

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2437. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Vicente Sturniola o Sturniolo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.620, 44 m|n.) un mil seiscientos veinte pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1872 de la Contaduría General, fecha 20 de Abril de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Felipe San Julián y Antonio Villalobos

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2438. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Provincia de Mendoza para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Felipe San Julián y a la Sucesión de don Antonio Villalobos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 966,27 m|n.) novecientos sesenta y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1745 de la Contaduría General, fecha 4 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jacobo Friedel y Humberto Germigniani

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2439. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, el decreto de fecha 11 de Abril ppdo., resolución número 922, de la Contaduría General, ordenando iniciar causa fiscal contra don Jacobo Friedel y Humberto Germigniani, por la suma de pesos 138.44 moneda nacional.

Art. 2.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Jacobo Friedel y solidariamente a su fiador don Humberto Germigniani, hasta obtener el pago de la suma de ($ 62.57 m|n.), sesenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1818, de la Contaduría General, fecha 20 de Abril de 1928.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jacobo Miller y Eugenio Succi

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.—

2440. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jacobo Miller y solidariamente a su fiador don Eugenio Succi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 129.74 m|n.), ciento veintinueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1860, de la Contaduría General, fecha 4 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Gabriel Martínez o Martínes y Ramón J. Comas

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

2441. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Gabriel Martínez o Martínes y solidariamente a su fiador don Ramón J. Comas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 480.85 m|n.), cuatrocientos ochenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1771 de la Contaduría General, fecha 3 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Clotilde Ana Raffo de Bianchi e hijos

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

17-B-1928. — Vista estas actuaciones promovidas por doña Clotilde Ana Raffo de Bianchi, por sí y sus hijos menores, y don Armando Ernesto Bianchi, como tutor de los menores, Ofelia Rosa

y Alfredo Andrés Bianchi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Faustino Alfredo Bianchi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 10 de Septiembre de 1926 y Decreto aprobatorio del P. Ejecutivo, del 5 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 261.46 m|n.), moneda nacional, a doña Clotilde Ana Raffo de Bianchi, doña Ofelia Rosa, don Alfredo Andrés, don Felipe, don Néstor Faustino y doña Nelly Lydia Bianchi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Faustino Alfredo Bianchi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

2442. — D-820. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 261.46 m|n.), moneda nacional, a doña Clotilde Ana Raffo de Bianchi, doña Ofelia Rosa, don Alfredo Andrés, don Felipe, don Néstor Faustino y doña Nelly y Lydia Bianchi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Faustino Alfredo Bianchi, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria a don Gil Astrada

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

57|85-A-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gil Astrada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de la Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Nord Este Argentino, Central Argentino, de Santa Fe, Gran Sud de Santa Fe, Buenos Aires al Pacífico, y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley N.° 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y seis pesos con nueve centavos ($ 256.09 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose los cargos previo y establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349. 50 de la 10.650 y 21 de la número 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 141.36 m|n.), moneda nacional, a don Gil Astrada, ex Mecánico Tornero de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, (Ministerio de Guerra). (Afiliado número 85.188).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación, el previo de los primeros haberes de la misma y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

2443. — 821. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Abril próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 141.36 m|n.), moneda nacional, a don Gil Astrada, ex Mecánico Tornero de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo (Ministerio de Guerra). (Afiliado N.° 85.118), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Lorenzo Attolini

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

2-A-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Attolini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 11 años, 8 meses y 3 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, incluyendo la licencia tenida, se acredita una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, ($ 316.57 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 39;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arregla a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley número 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 300.74 m|n.), moneda nacional, a don Lorenzo Attolini, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 85.940).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

2444. — D-822. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 300.74 m|n.), moneda nacional, a don Lorenzo Attolini, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 85.940), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, par su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria a don Pedro Farina

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.

Expediente 57-F-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Farina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos catorce pesos con sesenta centavos ($ 314.60 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 29 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 298.87 m|nacional), moneda nacional, a don Pedro Farina, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 48.940).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

2445. — D-823. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 298.87 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Farina, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 48.940), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Disponiendo se abone una suma en concepto de anticipo a un crédito que se adeuda por provisión de carbonilla vegetal hecha a la Usina Eléctrica de Campo de Mayo en los años 1919 y 1920

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

1130. — Visto este expediente (A. 7901/923, corresponde 29. M. de G.) iniciado por los señores Alvarez y Speroni, por el cual solicitan se les haga efectivo el pago de la suma de un crédito que tienen a su favor por provisión de carbonilla vegetal, hecha a la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, en los años 1919 y 1920, y

Considerando:

Que el monto total de lo adeudado al comercio por la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, al 31 de julio de 1923, ascendía a la cantidad de $ 65.288.26 m/n., deuda que por Decreto de fecha 8 de enero de 1925, inserto en el Boletín Militar N.° 6958, 1a. Parte, el Poder Ejecutivo reconoció como de legítimo abono;

Que entre los acreedores que comprende la planilla demostrativa adjunta al decreto citado se encuentra el causante a quien se le reconoce la suma de ($ 8.311,76 m/n.) ocho mil trescientos once pesos con setenta y seis centavos moneda nacional

Que a pesar de haber sido reconocida esta deuda en el mes de enero del año 1925, a causa de que esa documentación fué solicitada por el señor Juez Federal de la Capital Federal, como antecedente en el juicio que siguió contra la Nación el ex Director de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo y ex Mayor Retirado D. Raúl Barrera, no pudieron esos fondos ser recabados, en ese entonces del Honorable Congreso, para ser comprendidos en los créditos sancionados en el año 1927 circunstancia ésta que le ha venido a ocasionar una mayor demora en el cobro;

Atento a las razones expuestas por el recurrente en el expediente adjunto, es un deber del Poder Ejecutivo arbitrar los medios necesarios para remediar la situación de apremio en que se encuentra, a fin de evitar que por esa circunstancia no se le produzcan nuevos quebrantos en su comercio.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone a los señores Alvarez y Speroni en concepto de anticipo al crédito que en su oportunidad se solicitara al Honorable Congreso, la cantidad de (pesos 8.311,76 m/n.) ocho mil trescientos once pesos con setenta y seis centavos moneda nacional que se le adeuda por provisión de carbonilla vegetal, hecha a la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, en los años 1919 y 1920.

Art. 2º. — La suma citada en el artículo anterior será cubierta de rentas generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo.

Anulando una licitación, autorizando se proceda a un nuevo llamado para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad del Rosario

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

1131. — Visto este expediente (I. 570/23 corresponde 5486. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la anulación de la licitación pública que ha efectuado el día 13 del corriente en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de abril ppdo. (B. M. N.º 7922), para la «ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción» con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad del Rosario, en razón de haberse presentado una sola propuesta, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase la licitación pública efectuada el 13 del corriente por la Dirección General de Ingenieros, para la «ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción», con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad del Rosario en razón de haberse presentado un solo proponente.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que llame a una segunda licitación pública, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente en base a la misma documentación técnica y por el término de ley.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

1132. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 5.7.. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 21 de mayo último con el señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey para el adoquinado de la playa de escurridero del baño de herradura con destino al «Cuartel de Infantería en la Ciudad del Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º. del Decreto de fecha 17 de abril ppdo. (B. M. N.º 7915), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto el 21 de Mayo ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey, para el adoquinado de la playa de escurridero del baño de herradura», con destino al «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad del Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.511,80 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato

Art. 3º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

1133. — Visto este expediente. (I. 1250/24, corresponde 1387, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la «construcción de la canalización principal, para la conducción de agua potable», en el Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 26 de agosto de 1926 (B. M. N.º 7433), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano N.º 3763, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de la canalización principal, para la conducción de agua potable», del Cuartel de Infantería Montada, de Concepción del Uruguay, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.338,70 m/n. que acrecida en $ 416,93 m/n. (5 %) para «imprevistos», y $ 833,87 m/n. (10 %) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 9.589.50 moneda nacional.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación y autorizando se proceda a un nuevo llamado para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928

1134. — Visto este expediente (I. 1250/24, corresponde 1391 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación de la licitación pública que ha efectuado el día 15 del corriente, en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 17 de abril ppdo., (B. M. N.º 7915), para la «construcción de un bañadero para caballos en forma de herradura», con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay, en razón de no haberse presentado proponentes, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase la licitación pública, efectuada el 15 del corriente, por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de un bañadero para caballos en forma de herradura», con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en la ciudad de Concepción del Uruguay en razón de no haberse presentado proponentes.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a una segunda licitación pública, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente en base a la misma documentación técnica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación y autorizando se proceda a un nuevo llamado para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928

1135. — Visto este expediente (I. 1250/24, corresponde 1390 D. G. I. formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación de la licitación pública que ha efectuado el día 15 del corriente, en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 11 de mayo ppdo (B. M. N.º 7935), para la «construcción de una casilla «tipo» de bombeo», con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, en razón de no haberse presentado proponentes, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase la licitación pública efectuada el 15 del corriente por la Dirección General de Ingenieros para la «construcción de una casilla «tipo» de bombeo», con destino al «Cuartel de Infantería Montada» en la Ciudad de Concepción del Uruguay, en razón de no haberse presentado proponentes

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a una segunda licitación pública, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente en base a la misma documentación técnica.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se proceda a la iniciación de los trabajos de pintura de los techos de los galpones Milliken que tiene la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, para alojamiento de material de comunicaciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928

1136. — Visto este expediente (D. 3695/27, corresponde 2, D. G. I. formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, a la iniciación de los correspondientes trabajos de pintura de los techos de los galpones Milliken, que tiene para alojamiento de material de comunicaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que disponiendo esa Dirección de personal y de varios materiales para la ejecución de los mencionados trabajos puede accederse al pedido formulado para proceder en la forma que lo solicita.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda a la iniciación de los trabajos de pintura de los techos de los galpones Milliken que tiene para alojamiento de material de comunicaciones.

Art. 2º. — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los mencionados trabajos

Art. 3º. — La suma de $ 1.114,37 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 111,43 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.225,80 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5 partida 7 del Presupuesto del año 1.25

Art. 4º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la ejecución de varios trabajos adicionales para las veredas interiores del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928

1137. — Visto este expediente (H. 1317/27, corresponde 25, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario Teodoro Mascazzini adjudicatario de la «reconstrucción de veredas interiores» del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 27 de julio de 1927 y actas convenios de fechas 13 y 16 de diciembre del mismo año, aprobadas por SS. DD. de fechas 9 de agosto de 1927 y 15 y 24 de diciembre del mismo año, BB. MM. Nos. 7.2 y 7824), referente a la ejecución de varios «trabajos adicionales», para las veredas de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 23 de mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Teodoro Mascazzini, referente a la ejecución de varios trabajos adicionales para las veredas interiores del Hospital Militar Central.

Art. 2º. — La suma de $ 35.193,83 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 3.369,10 m/n., que es el monto de las presentes demasías formará la cantidad de $ 38.5.2,93 m/n.

Art. 3º. — La suma de $ 3.369,10 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 336,91 m/n., (10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 3.706,01 m/n., que se imputará al Anexo F, inciso 1º., ítem 16, partida 1 de los Presupuestos de los años 1927 y 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando la segunda licitación para la construcción de un edificio para depósito de granos y forrajes en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Santa Fe, y autorizando se llame a una tercera licitación para la ejecución de las mismas obras.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928

1138. — Visto este expediente (I. 780/23, corresponde 3252, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación de la segunda licitación pública que ha efectuado el día 13 del corriente en base a lo dispuesto en los Decretos de fechas 5 de noviembre del año ppdo. y 11 de

mayo último, (BB. MM. Nos. 7734 y 7935), respectivamente, para la «construcción de un edificio «tipo», (obra completa), para depósito de granos y forrajes» con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Santa Fe, en razón de no haberse presentado proponentes, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase la segunda licitación pública, efectuada el día 13 del corriente por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de un edificio «tipo», (obra completa), para depósito de granos y forrajes», con destino al «Cuartel de Infantería» en la Ciudad de Santa Fe, en razón de no haberse presentado proponentes.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que llame a una tercera licitación pública, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente en base a la misma documentación técnica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de las obras de reparaciones que requiere la Enfermería del Cuartel del Regimiento N.º 4 de Caballería.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928

1139. — Visto este expediente, (C. 1457, corresponde 3, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reparaciones en la Enfermería del Cuartel del Regimiento N.º 4 de Caballería, en Villa Mercedes (San Luis), y a fin de proveer a la higiene y comodidad de la tropa, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, con la cooperación del Regimiento N.º 4 de Caballería, proceda a la ejecución de las obras de reparaciones que requiere la Enfermería del Cuartel que ocupa la citada Unidad en Villa Mercedes (San Luis).

Art. 2º. — La suma de $ 4.090,60 m/n., que se autoriza a invertir en las mencionadas obras, acrecida en $ 409,90 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 4.409,90 m/n. (cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1928.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

1140. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.º 13.870, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente coronel de Infantería, don Julio B. Martínez, de la Disponibilidad, inciso 1.º de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, y artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del noventa y cuatro (94 o/o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el Art. 13, Capítulo IV de la referida Ley 4707, por alcanzar a treinta y dos años, tres meses y veintiocho días (32 años 3 meses y 28 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho Art. e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando comprendida en los beneficios de la Ley 10.487 a la nieta de un Guerrero de la Independencia.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

1141. — Visto el expediente P. N.º 5908, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase comprendida en los beneficios de la Ley N.º 10.487, con anterioridad del 30 de septiembre de 1921, a la pensionista militar, señorita Rosa Peralta, en su carácter de nieta del extinto Teniente 1.º don José Gregorio Peralta, «Guerrero de la Independencia».

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a solicitud de indulto

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1142. — Vista la presente solitud de indulto, formulada a favor del soldado Juan Bruno Otero, (C. 1906, D. M. 3, M. 306.656), del Regimiento de Gendarmería, (Exp O. N.º 11.333-1928, D. G. P.), (O. N.º 963/927, «corresponde 3» IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1143.—Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Giacondino Paoletto, (C. 1905, D. M. 1 M. 41.707), de la Penitenciaría Nacional, (Exp P. N.º 1204/928, D. G. P.), G. N.º 766/925, «Corresponde 10», IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1144. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del ex Sargento Francisco Segundo Martínez, (C. 1894 D. M. 2, M. 178.751), de la Isla Martín García, (Exp. M. número 42.356/927, «Corresponde 2», D. G. P.), M. N.º 729 926, «Corresponde 5», IV División (D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando la segunda licitación para la ejecución de las obras de recalce y enllavados de muros agrietados en el Cuartel del R. 17 y autorizando a contratar directamente estas obras.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.

1145. — Visto este expediente (I. 1452/927, corresponde 19, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que eleva los antecedentes de la segunda licitación pública, efectuada el día 15 de junio de 1928, para la ejecución de las obras de recalce y enllavados de muros agrietados, en el Cuartel del Regimiento N.º 17 de Infantería, en Catamarca, cuya documentación técnica fué aprobada por Decreto de fecha 21 de diciembre de 1927, (B. M. N.º 7824), atento a lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que a la referida licitación sólo se presentaron los siguientes contratistas, que ofrecen efectuar las obras, por las sumas de:

Proponente: don Mariano A. Bertarelli; importe de la propuesta pesos 8.069,57 m/n.; aumento sobre el presupuesto 20 o/o.

Proponente: don Bartolomé Reina; importe de la propuesta $ 7.397,11 moneda nacional; aumento sobre el presupuesto 10 o/o.

2.º Que el importe de las propuestas presentadas, es desproporcionado en relación al costo real de la obra.

3.º Que es necesario efectuar estas obras dentro de la mayor brevedad, a fin de evitar el aumento de las grietas que presentan las paredes de las cuadras del mencionado Cuartel.

4.º Que estando previstos estos casos en los incisos 3.º y 4.º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y de acuerdo a lo determinado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase la segunda licitación pública, efectuada el día 15 de junio de 1928, por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de recalce y enllavado de muros agrietados en el Cuartel del Regimiento N.º 17 de Infantería, en Catamarca.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a contratar directamente estas obras, o a ejecutarlas por administración.

Art. 3.º — La suma de $ 6.724,65 m/n., que importan las obras que se autorizan, acrecida en $ 336 23 m/n., (5 o/o) para imprevistos, y en pesos 672,46 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 7.733,34 m/n. (siete mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1928, de acuerdo al Decreto de fecha 21 de diciembre de 1927, (B. M. N.º 7824).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna.

Promoción de un empleado

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

1146. — Visto este expediente (A. 2295, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la promoción de un empleado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Promuévase, en la Dirección General de Ingenieros, al cargo de Técnico Ayudante de 2.ª, al actual Técnico Ayudante de 3.ª Julio Agostini Clase 1902, Matrícula 46.173, Distrito Militar N.º 1, con la asignación de $ 250,00 m/n., mensuales.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos con los fondos provenientes del 10 o/o que para gastos de personal, inspección, contralor, etc., tiene asignados la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Pago de jornales al personal obrero ocupado en la construcción de la línea Km. 448 a Bariloche. — Aprobando temperamento seguido.

Excmo. Señor:

Considero de perfecta aplicación el artículo 6.º de la Ley 11.278, pues la circunstancia de que el dueño de la obra no pague al obrero inmediatamente después del vencimiento de la fecha en que el contratista debió pagarlo, no le quita el derecho de hacerlo después y en todo caso la única sanción que habría contra los FF. CC. del Estado, sería la de la demora en haber efectuado este pago, por lo que creo, que V. E. debe aprobar el temperamento adoptado por esa administración.

Esas sumas pagadas deberán descontarse de los nuevos certificados a otorgarse.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1928 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1498. — Expte. 10.282-F-1928. —Visto que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del temperamento que ha seguido con motivo de la situación que le ha creado las reclamaciones, que en virtud de lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 11.278, le ha interpuesto el personal obrero ocupado por el ex destajista Victorino Donazzola, en los trabajos de la construcción de la línea de Km. 448 a Bariloche, cuyos jornales han quedado impagos desde agosto de 1927, lo cual ha motivado la paralización de las obras respectivas a consecuencia de la huelga declarada por ese personal,

Resultando:

Que el citado destajista ha cedido en forma los derechos sobre los créditos que tenía con la Administración a favor de la Sociedad Anónima e Industrial "La Internacional", a la cual se le han efectuado pagos que alcanzaron a la suma de pesos 202.969.85, quedando, a la fecha a favor del destajista Donazzola, créditos pendientes por distintos conceptos, que importan pesos moneda nacional 150.000.— aproximadamente;

Que, ante las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 9, Inciso 6 de la citada Ley, la Administración de los Ferrocarriles del Estado solo deberá retener de los créditos liquidados del destajista, el importe correspondiente a los salarios que hubiera devengado el personal durante el último período de pago y proceder a la consignación del resto a disposición de quien acredite el derecho a su percepción;

Teniendo en cuenta:

Que no han dado resultado satisfactorio las gestiones entabladas por la Administración ante la Sociedad Anónima "La Internacional", para que consintiera el pago total de los salarios adeudados y haberse negado los obreros a aceptar el pago que les ofreciera esa Repartición del importe correspondiente a la última quincena de trabajo y su ocupación en los servicios del Ferrocarril hasta que no se les abonase la totalidad de los jornales impagos;

Que ante el peligro que entrañarían las posibles actitudes que puede tomar el crecido número de obreros sin recursos ni amparo quienes juzgan que la Administración está obligada a satisfacer las demandas de justicia que interponen ante la misma y entendiendo el Consejo de Administración de los Ferrocarriles que la duda debe resolverse favorablemente para el personal afectado, interpretando el espíritu y finalidad de la Ley 11.278, ha dispuesto en concreto, lo siguiente:

a) Que la Gerencia del Ferrocarril de San Antonio abone de inmediato a los obreros de que se trata, los salarios impagos hasta la suma, en conjunto, de pesos 30.000 moneda nacional, debitándose de los créditos que el expresado Victorino Donazzola tenga, por cualquier concepto, contra la Administración;

b) Que se suspendan los pagos a la Sociedad Anónima "La Internacional", de los créditos cedidos por el ex destajista Donazzola, imputando a los mismos el pago dispuesto de la suma antes mencionada, y reteniendo el remanente a la espera de posteriores decisiones;

Y considerando que, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, debe aprobarse el temperamente adoptado por el Consejo de referencia, por cuanto estima de perfecta aplicación el artículo 6 de la Ley 11.278, pues la circunstancia de que el dueño de la obra no pague al obrero inmediatamente después del vencimiento de la fecha en qué el contratista debió pagarlo, no le quita el derecho de hacerlo posteriormente, añadiendo que las sumas pagadas deberán descontarse de los nuevos certificados a otorgarse;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, de que informa la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., Acta 427, dictada por el mismo, en el asunto a que deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud, Estación Azul — Ejecución de diversas obras para el Anglo Mexican Petróleum.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1499. — Expte. 12.260-F-1928. —Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo con los cuales, proyecta llevar a cabo, en la estación Azul, a solicitud y para uso exclusivo de la Anglo Mexican Petróleum Co. Ld., un desvío de 200 metros de largo, el que servirá de acceso a las instalaciones que dicha Compañía establecerá en la citada estación;

Que la construcción del desvío exigirá la modificación de uno existente y la desviación de una zanja de desagüe y que las instalaciones de que se trata son: 4 tanques de acero, uno de 400, otro de 80 y dos de 15 metros cúbicos de capacidad con muro a su alrededor; una oficina, una casa de bombas y motores, un sistema de cañerías, laboratorios, almacén, 2 galpones, uno para llenar tambores y otro para almacenar cajones; garage y varias instalaciones menores complementarias, todo ello según planos de detalle acompañados;

Y teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que puede autorizarse el establecimiento del desvío y las instalaciones propuestas conforme a las condiciones que rigen para obras de carácter particular en terreno de las estaciones y que las instalaciones, en lo que a seguridad se refiere, debe ajustarse a las prescripciones que establezcan las disposiciones municipales, debiendo prohibirse el fraccionamiento de los tambores de nafta por el peligro que dicha operación ofrece,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario y con las salvedades indicadas precedentemente, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo las obras a que se deja hecha referencia, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva presentados que se aprueban, quedando establecido que el importe de las mismas, no afectará la cuenta Capital de la Empresa, que las instalaciones de que se trata, dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de impuestos, o patentes que puedan corresponder y que además en cuanto al desvío, su construcción deberá sujetarse a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado, Estación Santurce. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1500. — Expte. 12.261-F-1928. — Visto que la Administración de los FF. CC. del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Eduardo Bianchi, se ha llevado a cabo en una fracción detereno que la misma le ha arrendado en la estación Santurce del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de un galpón de 8 metros por 20, destinado a depósito de cereales, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la ejecución de la obra de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan componer, ni afectará la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras del camino de Reconquista al Puerto (Provincia de Santa Fe).

Entre el Director de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Aureliano Carreras por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Reconquista a Puerto Reconquista en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de la vista al formular su propuesta, presentada a la licitación pública efectuada con fecha catorce (14) de julio de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de setenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional ($ 74.412.— m|n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2.° — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior, son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario $ m|n.	Importe Parcial $ m|n.
Terraplenes	m3.	5685,—	1.—	5.685.—
Desmontes	,,	5833,—	1.—	5.835.—
Demolición de ampliaciones laterales ..	—	4,—	125.—	500.—
Desarme de estribos	—	6,—	100.—	600.—
Demolición de alcantarillas	—	2,—	50.—	100.—
Madera dura colocada	m3.	232,10	240.—	55.704.—
Acero laminado colocado	Tn.	5,10	430.—	2.295.—
Hierro forjado colocado	,,	3,30	550.—	1.815.—
Revestimiento con fajinas de 0.30 mts. de diámetro, incluídos, estacones ..	m2.	940,—	2.—	1.880.—
		Total		74.412.—

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombas, apuntalamientos, ataguias y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo (1.°) primero de este contrato.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato, dentro del plazo de ocho (8) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.° —El contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras, dentro del plazo de veinte (20) días, contados desde la fecha en la Dción. Gral. de Puentes y Caminos, por sí, opor medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.° — Por cada semana ofracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.° — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10.°) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del Pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido contestada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Pública y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato, con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8.° — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza, se harán de conformidad con los artículos 16. 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Artículo 9.° — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Atr. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de dos mil novecientos noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional, que unida al depósito de setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 730.— m|n.), efectuado al presentar su propuesta, integra la cantidad de tres mil setecientos veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional que cubre el cinco por ciento (5 o|o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitadas en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año......

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1501. — Expte. 12.322-C-1920. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 23 de febrero ppdo., para la ejecución de las obras del camino de Reconquista al Puerto (Provincia de Santa Fe), resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la firma Aureliano Carreras, por la suma de pesos 74.412.— moneda nacional, no obstante ser superior en pesos 1.475.25 moneda nacional, al monto del ítem "Obras" del Presupuesto oficial aprobado; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exijidos por las disposiciones en vigor y que el referido exceso puede ser atendido con la partida de "Imprevistos" del presupuesto de las obras, reduciendo ésta a pesos 5.588.— moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Gral. de Contabilidad, la Contaduría Gral. de la Nación y lo dictaminado por le señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Aureliano Carreras, la que se compromete a efectuar los referidos trabajos, mediante la suma total de setenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional ($ 74.412.— m|n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba debiendo la Dción. Gral de Puentes y Caminos protocolizarlo ante la Escribanía Generalde Gobierno, como lo determina el artículo 40 de la Ley 11.260.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto, más la suma de pesos 5.588.— moneda nacional a que se reduce el monto de la partida destinada para "dirección e imprevistos" del presupuesto oficial de las obras, al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá proveer de conformidad a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en lo que a remisión de documentos se refiere la parte final de su precedente informe.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo — Manuel Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina.

Dirección General de Irrigación. — Autorización para conceder beneficios de riego, al regante don Julio Figueroa, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1502. — Expte 12049-I-1928. — Visto este expediente y resultando,

Que el señor Julio Figueroa, propietario de una fracción de terreno en la estación Ferri del F. C. del Sud, situado sobre el canal Principal de las obras de riego construídas en esa zona, solicita que se le concedan los beneficios del mismo, para 240 hectáreas de tierra y que la Dirección General de Irrigación construya, por cuenta del regante, una toma directa en el precitado canal, para realizar el servicio de referencia, al igual que las demás obras complementarias inherentes;

Que dicha propiedad fué enajenada por el señor Víctor Alanis, con la valorización debida exclusivamente a la influencia de las obras de riego, quien actualmente tiene pendiente un juicio de expropiación en el que reclama no sólo el valor de las superficies ocupadas por los canales, que ha reservado en la venta, sino también indemnizaciones varias, emergentes de las citadas obras;

Que la Dirección de referencia manifiesta que a su juicio, sería conveniente establecer, previa a toda resolución, si el vendedor tiene derecho a reclamar indemnización alguna sobre la fracción de que se ha desprendido, ya que en caso afirmativo estaría en la conveniencia del Fisco no modificar ese estado de cosas hasta tanto no exista un pronunciamiento definitivo por parte de la justicia;

Que el señor Procurador del Tesoro al dictaminar al respecto expresa que se trata de dos cuestiones completamente ajenas, la una relativa a indemnizaciones por expropiación y la otra relacionada al riego de la tierra, colindante con el canal;

Que en el supuesto caso que esa tierra no hubiera sido enajenada, la circunstancia de que el propietario, tenga pendiente un juicio de expropiación y de daños, no es causa ni motivo para negar el riego que corresponda;

Que ante estos fundamentos y otros que establecen la distinción e independencia de ambas cuestiones, el referido asesor legal termina manifestando que no hay inconveniente se proceda al empadronamiento de esa tierra;

Considerando:

Que ante lo expuesto, surge como evidente que ambas cuestiones involucran derechos distintos y que por tanto la resolución de uno no obsta a la sustanciación del otro, en oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para conceder los beneficios de riego solicitados de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba tarifas para el cobro de servicios de agua, en la ciudad de San Rafael, (Prov de Mendoza).

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1503. — Expte. 2080-M-1917. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, conforme a lo dispuesto en el Art. 16 del convenio celebrado con el Gobierno de Mendoza, relativo a las obras de provisión de agua potable a la ciudad de San Rafael, aprobado por Decreto de 20 de Febrero de 1923, eleva las tarifas para el cobro de los referidos servicios,

Considerando:

Que la Municipalidad local por Ordenanza de fecha 17 de Abril último, ha prestado su aprobación a las referidas tarifas, de acuerdo con la Ley Número 10.998, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas para el cobro de los servicios de provisión de agua a la ciudad de San Rafael, (Provincia de Mendoza), que corren agregadas a fojas 83 y 84 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Locación casa con destino a sede del servicio de Construcción de Zona Salta, dependiente de la Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1504. — Expte. 2986-A-1928. — Visto el adjunto proyecto de contrato para la locación de una casa con destino a Sede del Servicio de Construcción de Zona Salta; dependiente de la Dirección General de Arquitectura, y

Considerando que por estar agotada la partida donde corresponde imputar este gasto (alquileres de locales), y existiendo en el Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente, fondos para afrontar esta erogación, procede afectarla, máxime cuando en ella se autoriza la inversión para materiales y "gastos" en cuyo último concepto encuadra perfectamente el de que se trata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Venancio Médici, propietario del inmueble situado en la calle Monteagudo N.° 516 (ciudad de Tucumán), y el Jefe del Servicio de Construcción de la Zona Norte, Arquitecto don Andrés Iñigo, en representación de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y en el que se estipula que el precitado señor Médici, cede en alquiler al Superior Gobierno de la Nación el referido inmueble por la suma de doscientos pesos moneda nacional, (pesos 200 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Magdalena a Verónica (Bs. As.), Contribución del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de $ 50.000 m|n

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1505. — Expte. 8111-M-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección de la Base Naval del Río de la Plata, solicita la entrega al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la suma de $ 50.000 m|n., a cuenta de la contribución de $ 250.000 m|n., dispuesta por Decreto de Julio 6 de 1927 (fojas 73), con destino a las obras del camino de Magdalena a Verónica, en la citada provincia, y

Considerando:

Que al aprobarse por el precitado Decreto la documentación elevada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 1.146.423.85 m|n., para las obras de que se trata, se dispuso la remisión al H. Congreso del mensaje correspondiente, recabando la sanción de un crédito especial de $ 250.000 m|n. para contribuir a la ejecución de los trabajos,

Que en vista de la prórroga del presupuesto de 1927, para el año en curso, lo que imposibilita la inclusión en el mismo de la precitada suma de contribución y teniendo en cuenta la existencia en la Ley 11.369 (Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 2), de una asignación para cooperar en trabajos de la naturaleza de los expresados, corresponde invertir parte de la suma recabada con imputación a la misma,

Que en atención al estado de la partida a la que debe imputarse la suma solicitada, procede disponer la entrega solo de $ 20.000 m|n., y

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, ($ 20.000 m|n.), a la orden conjunta de la Dirección de Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires y del Jefe de la 1a. sección "B" de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Ing. Salvador Barbuzza, como contribución para las obras de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — La expresada suma se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 2, del Presupuesto de 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a los efectos determinados en el Decreto de 6 de Julio de 1927.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Taboada a Suncho Corral, zona de los Ferrocarriles Central Argentino y Central Norte Argentino, Santiago del Estero.

—Exptes. 11575-C-927. —1290-16a. 925 —Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor José D. Palumbo por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente,

Contrato ad-referéndum.

Artículo 1.° — El contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Taboada a Suncho Corral, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha catorce (14) de Noviembre de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veintiséis mil trescientos sesente y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 26.369.57 m|n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2.° — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el Artículo anterior, son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Parcial
Desbosque, destronque y limpieza (bosque ralo de arbustos y algunos troncos	Ha.	7,05	150.—	1.057.50
Desbosque, destronque y limpieza (bosque semi tupido de árboles y arbustos)	"	7.90	150.—	1.134.—
Desbosque, destronque y limpieza (bosque tupido de árboles y arbustos)	"	10.60	150.—	1.590.—
Desbosque, destronque y emparejamiento (bosque semi tupido de árboles y arbustos)	"	5.50	150.—	825.—
Desbosque, destronque y emparejamiento (bosque tupido de árboles y arbustos)	"	21.—	150.—	3.150.—
Abovedamientos de 9,00 metros sin cunetas	ml.	12.701.—	0.27	3.429.27
Abovedamiento de 12, metros sin cunetas	"	1.136.—	0.30.—	340.80
Terraplenes	m3.	16.700.—	0.53	8.851.—
Hormigón de cascote (1:3:7) excluído el cemento	"	17.30	80.—	1.384.—
Mampostería de ladrillo (1:5) excluído el cemento	"	44.45	80.—	3.556.—
Toma de juntas (1:1) excluído el cemento	m2.	150.—	3.—	450.—
Transporte de materiales desde la estación al pié de la obra, y su colocación	Tn.	27.55	20.—	551.—
TOTAL				$ 26.369.57

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, lleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo (1.°) primero, de este contrato.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de cinco (5) meses, a contar desde la fecha que se efectúe el replanteo.

Art. 4.° — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación bajo pena de declarar rescindido al presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.° — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.° — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el Artículo décimo (10), del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4.° del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General, para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8.° — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9.° — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por partes iguales por intermedio de la Tesorería General de la Nación y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previos los trámites de práctica.

Art. 10.° — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos m|n., que unida al depósito de trescientos pesos, moneda nacional, ($ 300 m|n.), efectuado al presentar su propuesta, integra la cantidad de un mil trescientos diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos m|n., a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11.° — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12.° — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiocho. — M. Arturo Monge, Director General. — José D. Palumbo, Contratista.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1506. — Expte. 11.575-G-927.— Vista que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 4 de Agosto de 1927, para adjudicar las obras de reparo del camino de Taboada a Suncho Corral, zona de los Ferrocarriles Central Argentino y Central Norte Argentino, Provincia de Santiago del Estero, resulta más conveniente la del señor José D. Palumbo, cuyo importe de $ 26.369.57 m|n. es inferior en $ 3.084.83 m|n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem "Obras", y

De acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo de Ministros,
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor José D. Palumbo, quien se compromete a ejecutar los trabajos de referencia por la suma de veintiséis mil trescientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos, moneda nacional, pesos 26.369.57 m|n.), y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto más la suma de $ 9.787.60 m|n., en concepto de materiales y transportes, imprevistos e inspección o sea la cantidad total de $ 36.157.17 m|n., se imputará por mitades a la Ley 5315 y al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1.ª, del Presupuesto de 1927 —Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos de reparo, caminos de Siján a El Rincón y de Siján a Mischango (Catamarca).

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1507 — Exp. 17382 — C — 1927. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que, por Decreto de fecha 7 de Septiembre ppdo., a fojas 17, fueron aprobados los proyectos, confeccionados por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de trabajos de reparo, en los caminos de Siján a El Rincón y de Siján a Mischango, en la Provincia de Catamarca, cuyos presupuestos alcanzan a las sumas de pesos 31.13'.4) m/n. y pesos 19.868.20 moneda nacional, respectivamente:

Que, en ese decreto, como no se contaba con recursos para efectuar dichos trabajos, se recaban los fondos necesarios del H. Congreso, y

Que como la Ley 11399, asigna en el Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1; un crédito que asciende a la suma de pesos 1.000.000,00 m/n., para «construcción y reparación de puentes y caminos, cuyos costos aprobados por el P. E., no excedan de pesos 20.000,00 m/n», solicita se la autorice, para llevar a cumplido término las obras del Camino de Siján a Mischango, dentro del presupuesto de pesos 19.868,20 m/n., debiéndose en este caso, solicitar solamente del H. Congreso, la sanción de un crédito de pesos 32.000,00 m/n., para atender el trazo del camino, de Siján a El Rincón, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, de conformidad con las disposiciones en vigencia, y, con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice, lleve a cabo, por vía administrativa, la construcción del camino de Siján a Mischango (Catamarca), cuyo proyecto y presupuesto, valor de diez y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 19.868,20 m/n.), fué aprobado por Decreto de fecha 7 de septiembre ppdo.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2: partida 1 Ley 11399.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá confeccionar la documentación pertinente, a los efectos de recabar del H. Congreso, la sanción de un crédito de pesos 32.000,00 m/n., para atender la construcción del camino de Siján a El Rincón.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se declara cesante a Emilio Belloti, y se nombra en su reemplazo a don Aníbal Bonpland.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1508 — Exp. 9738 — B — 1928. —Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se aplique al Ayudante de 2a. de la 10a. Sección (Corrientes), don Emilio Belloti, las medidas disciplinarias que corresponden, en razón de sus reiteradas faltas de asistencia, y

De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 23 del Decreto de fecha 16 de Enero de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante de 2da., de la Dirección General de Puentes y Caminos don Emilio Belloti, y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n.), con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 2; partida 39, a don Aníbal Bonpland.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras complementarias del badén sobre el arroyo Puntilla, en el camino de Chilecito a Famatina y de Chilecito a la estación Chilecito (La Rioja).

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1509. — Exp. 12880 — C — 1928. —Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación, los adjuntos presupuestos que ha confeccionado, importes de pesos 2.538,00 m/n. y pesos 4.000,00 m/n., relativos a la ejecución de obras complementarias de reparación del badén, sobre el arroyo Puntillas y en el camino de Chilecito a Famatina y del camino de Chilecito a la estación Chilecito (La Rioja), respectivamente, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, en base de los presupuestos acompañados, importes de dos mil quinientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.538,00 m/n.) y de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000,00 m/n.) que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes, y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Impútese el gasto total a originarse, por el concepto expresado, de seis mil quinientos treinta y ocho pesos moneda nacional (pesos 6.538,00 m/n.), al Anexo L; inciso 12, ítem 2, partida 1; Ley 11.399.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto Decreto de fecha 8 de Agosto de 1921, por el que se autoriza la construcción de una embarcación para los diques de Puerto Capital.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

1510. Exp. 5418 — P — 1918. —Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 8 de Agosto de 1921, fojas 37, se aprobó el proyecto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de una embarcación, tipo B, destinada al servicio de transporte de residuos, arrojados de los barcos a las aguas de los Diques del Puerto de la Capital, autorizándose a invertir al efecto, hasta la suma de pesos 98.080,00 m/n.. con imputación a la partida «Dragado, Ríos etc.».

Que, con posterioridad, esa Repartición, a raíz de un prolijo estudio, realizado sobre las características de la embarcación a construirse, constató, que sus condiciones para la navegación ofrecería serias dificultades, en razón de la deficiente estabilidad transversal;

Que, al presente, dicha dependencia, conceptúa conveniente construir una chata, de propulsión autónoma y un remolcador, pues con esos nuevos elementos y con las que ya dispone, podrá garantir un buen servicio de limpieza fluvial;

Que, de acuerdo al proyecto y presupuesto, que con ese fin ha preparado, el costo total de esas embarcaciones, demandará un gasto de pesos 97.036,10 m/n., descompuesto en la siguiente forma:

Construcción de la chata pesos 40.487,48 m/n.; construcción del remolcador pesos 34.548,62 m/n.; provisión de dos motores de 50 y 60 HP respectivamente pesos 22.000,0 m/n. y

Considerando:

Que, existiendo recursos disponibles para el objeto de que se trata, en el Anexo L, inciso 1.., ítem 9; partida 70, del Presupuesto del año 1925 (Ley 10.285), nada obsta para autorizar la construcción a que se ha hecho referencia, la que puede llevarse a cabo administrativamente, con los elementos de que dispone la expresada Repartición;

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 8 de Agosto de 1921, que autoriza la construcción de una embarcación, tipo B, con destino a la limpieza fluvial de los diques del Puerto de la Capital.

Art. 2º. — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la cons-

ción de una chata y remolcador, con el destino anteriormente expresado, cuyo costo total, ha sido estimado en noventa y siete mil treinta y seis pesos con diez centavos moneda nacional ($ 97 036,10 m/n), y autorízase a la misma, para llevar a cabo administrativamente, los respectivos trabajos, sujetándose, en cuanto a la adquisición de elementos y materiales a emplear, a las disposiciones en vigor.

Art 3º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 9; partida 70 del Presupuesto del año 1926, (Ley 10.285).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Transfiriendo concesión a favor de don José Polverino.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

1511 — Exp. 15911 — P — 1925.

—Visto que los señores Nicolás D'alo y José Polverino, se presentan solicitando se transfiera a favor de éste, la concesión del lote Nº. 6, del puerto de Mar del Plata, acordada por Decreto de fecha 22 de Abril de 1925, con destino a la instalación de un galpón para taller de construcciones y reparaciones de lanchas de pesca pidiendo al mismo tiempo, autorización para ensanchar y modificar dicho galpón, en la forma que se indica en el plano adjunto;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que no existe inconveniente alguno en que se conceda la transferencia solicitada, con sujeción a las condiciones estipuladas en el Decreto citado, como asimismo autorizar la ampliación y modificación del galpón de referencia en un todo de acuerdo con el plano agregado, y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese la transferencia de que se trata, con sujeción a las condiciones estipuladas en el Decreto de fecha 22 de Abril de 1925, (fs. 4), debiendo previamente a la iniciación de los trabajos, depositar en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de cincuenta y siete pesos moneda nacional (pesos 57,00 m/n.), importe del 1 o/o y 2 o/oo del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obra y revisión de planos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Escuela de Artes y Oficios de Bragado. — Construcción del Pabellón Escuela.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1512. — Exp. 12.281 — E — 1928.

—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que al efectuar una revisión del proyecto, aprobado por Decreto de fecha 23 de Mayo de 1927, para las obras del Pabellón Escuela, a construirse en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, ha comprobado la necesidad de modificar algunos precios unitarios, que han sufrido variación al actualizarse, razón por la que preparó un nuevo proyecto definitivo, que eleva para su aprobación, cuyo presupuesto asciende a $ 249.682,84 m/n., acusando una diferencia de $ 317,81 m/n., superior al monto previsto primitivamente, y

Teniendo en cuenta, que el proyecto de que se trata, es independiente del que se refiere a la construcción del Pabellón Talleres, aprobado por el mismo decreto, con un presupuesto de $ 37 941,33 m/n., y que las obras de ese pabellón, han sido ya licitadas separadamente (expediente 8222 — E — 1927);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la nueva documentación de que se trata, relativa a la construcción del Pabellón Escuela, del establecimiento mencionado, cuyo presupuesto asciende a la suma total de doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 249 682,84 m/n.), incluídas las correspondientes partidas, para gastos de inspección e imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que licite públicamente esos trabajos, en base de las disposiciones en vigor.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto a las partidas del Anexo L, inciso 1º., ítem 4, partida 52, del Presupuesto de 1926; Anexo L, inciso 4º., ítem 4, partida 43, de los Presupuestos de 1927, Ley 10.285 y del que se halla en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Instalación eléctrica en los locales que en el subsuelo de la Casa de Gobierno ocupa la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1513. — Exp. 12.282 — C — 1928.

—Visto el adjunto presupuesto, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a las obras de reparo, de las instalaciones eléctricas, de los locales que en el subsuelo de la Casa de Gobierno, ocupan las oficinas dependientes de la Contaduría General de la Nación, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 23.621,46 m/n., que se descompone en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar pesos 8.516,80 m/n.

Jornales pesos 12.411,80 m/n.

Imprevistos pesos 2.692,86 m/n, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de veintitrés mil veintiún pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 23.621,46 m/n), para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º., ítem 1; partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Refuerzo partidas de la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

1514. — Exp. 3573 — F — 1928.

—Visto el presente expediente, en que la Dirección General de Ferrocarriles, solicita se refuerce en $ 53.000,00 m/n., el crédito de pesos 257.592,00 m/n., que el Presupuesto General de 1927 (Anexo I, inciso 2º., ítem 2; partida 1), le asignó a dicha dependencia, para gastos generales, sueldos del personal extraordinario, viáticos del personal ordinario y extraordinario, personal de servicio y uniformes de este personal;

Considerando:

Que la insuficiencia del crédito, se debe en primer término, al acrecentamiento natural de las funciones de la repartición, como un corolario de la propagación y aumento de los servicios públicos de las empresas ferroviarias, sobre las cuales aquélla ejercita el contralor que le ha encomendado la ley respectiva;

Que, el crédito fijado por el presupuesto de 1927, es, prácticamente, el mismo que determinó el presupuesto de 1923, pues la adición de $ 17.592 00 m/n., hecha para aquel año, en virtud de la distribución de las partidas globales, sancionadas para el pago de aumentos de sueldos y jornales, (artículos 6º y 7º., Ley 11.260), según lo dispuso la Ley 11.389, (artículo 15), se ha destinado a recibir las imputaciones que antes se llevaba a esas partidas;

Que, como consecuencia del aumento de las funciones de la Dirección General de Ferrocarriles, ligadas, como queda explicado, a servicios públicos, se deriva la mayor asignación de la partida de referencia, para afrontar los gastos emergentes, consideración que el P. E. ha tenido en cuenta anualmente, al enviar al H. Congreso, el proyecto del Presupuesto General.

Que, el P. E., al no votarse la asignación en la suma prevista para cada año, se ha visto en la necesidad de arbitrar el crédito diferencial, dando cuenta del hecho, en cada caso, al H. Congreso, pues de otra manera, habrían quedado impagas numerosas facturas, por gastos de diversa índole;

Que, análoga situación de déficit, se produce en el presente ejercicio, desde como consecuencia de la sanción de la Ley 11.399, el crédito de referencia, ha quedado fijado en igual suma, esto es, en pesos 257.592,00 moneda nacional;

Que, a este respecto, la Dirección General de Ferrocarriles, requiere también el refuerzo de crédito, del año en curso, en la suma de pesos 100.000,00 m/n., cantidad que considera imprescindible, para hacer frente a los gastos consignados en la leyenda de la referida partida, gastos que por su naturaleza, no admiten economía posible, desde que se refieren al pago de viáticos, etc. del personal de la repartición encargado del contralor de los importantes servicios de las empresas ferroviarias;

Que, por razones de buena administración, impónese arbitrar sin demora, los fondos necesarios para atender la liquidación total de los compromiso de los mencionados ejercicios;

Por lo expuesto, y, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Abrese un crédito suplementario, al Ministerio de Obras Públicas, por las sumas de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 53.000,00 m/n.), y cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m/n.), con cargo a Rentas Generales e imputación al presente Acuerdo, con destino, respectivamente, al refuerzo de la partida 1, del Anexo I, Inciso 2º., ítem 2, de los Presupuestos Generales de los años 1927 y 1928, (Leyes 11.389 y 11.399).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Administración FF. CC. del Estado. — Autorizándola para que contrate por cantidades iguales con la Middletown Car Company y la American Car Foundry Company, la adquisición de 1.100 vagones.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

1515. — Exp. 6517 — F — 1920 y 13086 — F — 1928. — Vistas las presentes actuaciones, por las cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado propicia la aceptación de las propuestas formuladas por las firmas American Car and Foundry Export Company y Middletown Car Company, para provisión de vagones con destino al Central Norte Argentino, y

Considerando:

Que el problema que ha creado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la falta de vagones, es en estos momentos de carácter grave, como una consecuencia del enorme acrecentamiento de la producción en las zonas servidas por esos Ferrocarriles, como también por la incorporación de nuevas líneas unas ya realizadas y otras en vísperas inmediatas de producirse;

Que el P. E. haciéndose eco a las gestiones constantes de la Administración, ha reclamado del H. Congreso los recursos necesarios para proceder al refuerzo inmediato del material existente, que desde el año 1921 no ha sufrido aumento de ninguna especie; sin que hasta la fecha a los respectivos proyectos de ley, haya recaído sanción definitiva;

Que por Decreto de fecha 26 de septiembre de 1927, el P. E. autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a destinar de la partida de Mejoras y Equipos del Presupuesto General de la Nación, la cantidad de cinco millones y medio de pesos para la adquisición de material rodante, lo que se efectuó llamándose a licitación pública para el día 9 de enero del corriente año, adjudicándose la provisión del material, que por ese acto se compraba a la firma La Brugoise et Nicacaise y Delcuve, y por una cantidad de vagones que puede reputarse absolutamente insuficiente para atender las necesidades más imperiosas del servicio;

Que la llegada al país del material adquirido en esa operación, recién se producirá a fines del año en curso, como una consecuencia de la reducida capacidad productiva de la fábrica belga que obtuvo su provisión, la que para poder cumplir en término la entrega, se ha visto precisada a dividir la fabricación en diversas usinas de ese país;

Que las gestiones realizadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para arrendar vagones a otras empresas de trocha similar, han sido absolutamente infructuosas, como una consecuencia de la escasez de material rodante en que ellas se encuentran;

Que frente a este estado de cosas, se ofrece a la Administración la venta de mayor cantidad de vagones de diversos tipos, por las firmas que ocuparon en la licitación de referencia el segundo y tercer lugar de colocación, cuyo pago se efectuaría en forma tal, que sin contar de inmediato con los recursos necesarios, hace posible su realización, sin perturbar el desarrollo normal de las finanzas de la Administración;

Que por otra parte la situación enunciada con motivo de la falta de vagones, debe tener una solución inmediata, dado que según expresa la propia Administración el pedido pendiente de satisfacción a la fecha de la nota del 10 de mayo del corriente, era de 11.277 vehículos, estado que se agrava con el solo transcurso del tiempo;

Que el ofrecimiento de las fábricas americanas, en cuanto a tipos de vagones, se ajusta estrictamente a los establecidos por la Administración en la última compra, y su plazo de entrega queda reducido casi a la mitad del que se acordó al efectuarse la licitación última;

Que al realizarse esa licitación, se han podido conocer exactamente los tipos de cotización corriente en plaza, de los vagones que la Administración ha considerados más convenientes para destinarse a la circulación en sus líneas; y toda adquisición que se realice ajustándose a esos precios, con la ventaja que representa una fácil financiación a un tipo de interés corriente, con un plazo de entrega muy inferior al establecido en esa última compra es frente a la situación de hecho enunciada, de todo punto conveniente,

Que por estas circunstancias siendo la operación que se plantea análoga a la que se autorizara por Decreto de junio 26 de 1920, con la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación y del Procurador del Tesoro y por encuadrar la situación creada dentro de la calificación legal del inciso 3 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que contrate por cantidades iguales con la Middletown Car Company y con la American Car and Foundry Export Company, la adquisición de 1.100 vagones descompuestos en 350 plataformas, 220 medio cajón, 130 hacienda y 400 cerrados, sometiéndose a las condiciones siguientes.

a) Los precios de los vagones a quirir serán iguales a los cotizados por la fábrica que obtuvo la adjudicación de la compra en la licitación del 9 de enero ppdo., en los tipos en

que los precios estipulados por la firma American Car and Foundry Export Company, sean superiores; y en aquellos que el precio sea inferior al de la licitación, se aceptará el que en esa oportunidad propusieron, vale decir para las plataformas $ 3.155,82 moneda nacional, para los medio cajón $ 3.752,95 moneda nacional, para los cerrados $ 4.462,31 moneda nacional, y para los de hacienda $ 4.780,36 moneda nacional.

b) Los vendedores entregarán los vagones armados, pintados, numerados y completamente listos para el servicio y colocados en las vías del Ferrocarril en Laguna Paiva, cien días después de suscribirse los respectivos contratos y en cantidades periódicas que se convendrán con la Administración.

c) El precio de los vagones se abonará en 60 cuotas mensuales iguales, en las que se incluirá el precio real de costo, todos los gastos desde la salida de fábrica hasta su colocación en condiciones de utilización de acuerdo al inciso anterior y un interés de 6 1/2 o/o anual.

d) Los vagones se ajustarán en cuanto a su tipo y características técnicas, a los planos que la Administración confeccionará con motivo de la licitación del 9 de enero y en aquellos tipos que no fueron motivo de compra en esa oportunidad a los que ya tienen confeccionados y que los proponentes conocían al hacer su propuesta.

Art. 2.o — La Administración podrá en cualquier momento abonar el saldo del precio de las compras que se realicen, descontando los intereses al tipo establecido.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obra Río Negro y Dique Neuquén. — Se aclara Decreto mayo 3 próximo pasado, sobre identificación créditos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

1516. — Exp. 10187—I—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se aclare el artículo 1.o de la parte dispositiva del decreto de fecha 3 de mayo ppdo., por el cual fueron identificadas las partidas 1 y 2 del Anexo L, inciso 7.o, ítem 1, del Presupuesto vigente, que asigna crédito para las obras del Río Negro Superior y para las del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, respectivamente, por considerar que en la identificación dispuesta no están comprendidos los saldos de partidas de ejercicios vencidos, regidos por el artículo 2.o de la Ley 10.285, y

Considerando:

Que si bien es cierto, en la parte dispositiva del mencionado decreto no se determina precisamente que tales saldos estén comprendidos, surge claramente de la lectura de los considerandos que en la identificación dispuesta se ha tenido ese propósito;

Que nada obsta en este caso para que se acceda a lo solicitado por la Dirección recurrente, teniendo en cuenta que tal aclaración evitará interpretaciones equívocas, que de producirse, traería inconvenientes para la mejor disponibilidad de dichos fondos;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Establécese que el artículo 1.o del decreto de fecha 3 de mayo ppdo., de identificación de los créditos de las partidas 1 y 2 del Anexo L, inciso 7.o, ítem 1 de la Ley 11.399, comprende también los saldos de arrastre de ejercicios vencidos, regidos por el artículo 2.o de la Ley 10.285.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias. — Provisión de agua y energía eléctrica al Pueblo de Esquel (Chubut). — Se aprueba convenio y tarifas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

1517. — Exp. 21811—M—1925. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el convenio que, en virtud del decreto de 8 de marzo ppdo., ha celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante de la Municipalidad del Pueblo de Esquel (Territorio del Chubut), Ingeniero Manuel Augusto Massa, que regirá la construcción, explotación y administración de las obras de provisión de agua y energía eléctrica, al citado pueblo, cuyo proyecto y presupuesto fueron aprobados por el precitado decreto;

Habiendo la Municipalidad aludida aprobado por Ordenanza de 11 de abril último, el referido convenio, así como las tarifas para el pago de los expresados servicios, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el convenio y tarifas a que se ha hecho mención.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se reconoce diferencia de sueldo al Auxiliar Principal Esteban Palacios.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

1518. — Exp. 11054—J—1927. — Resultando en lo fundamental de estas actuaciones;

Que el Auxiliar Principal de la Dirección General de Contabilidad, don Esteban R. Palacios, por así exigirlo las necesidades del servicio, tuvo que desempeñar las funciones de encargado de Sección Personal de la Dirección expresada, habiéndole fijado, en tal virtud, por resolución de fecha julio 3 y agosto 8 de 1922, la sobreasignación mensual de cien pesos moneda nacional, en concepto de diferencia de haberes entre el cargo de que era titular y el de categoría superior que se le encomendó, y

Considerando:

Que procede, en tales condiciones, regularizar la situación de que se trata, no sólo por las razones de equidad que median, sino también teniéndose en cuenta que la situación actual del citado empleado — en lo que a la remuneración de sus servicios respecta — podría lesionar sus posibles derechos jubilatorios;

Que en cuanto al período de tiempo comprendido entre el 1.o de diciembre de 1926 y el 31 de mayo ppdo., si bien el causante no se desempeñó como Jefe, fué utilizado en comisiones investigadoras y reorganizadoras, en las que debía desempeñar también funciones superiores a las que emanan de su nombramiento;

En virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 de agosto de 1922, que asignaba al Auxiliar Principal, don Esteban R. Palacios, la diferencia de haberes entre el cargo de que es titular y el de Encargado de la Sección Personal de la Dirección General de Contabilidad, que en el presente caso importa la suma mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Reconócese asimismo al empleado de que se trata, el derecho a percibir, por las razones determinadas en el último considerando del presente decreto la suma mensual de cien pesos ($ 100,00) moneda nacional, en el período de tiempo comprendido entre el 1.o de diciembre de 1926 y el 31 de mayo ppdo.

Art. 3.o — La suma total de cuatro mil quinientos ochenta pesos (pesos 4.580,00) moneda nacional, que importan las aludidas diferencias de sueldo, se imputará en la siguiente forma y por los períodos que en cada caso se determinan: Quinientos pesos ($ 500,00) moneda nacional, de agosto 1.o a diciembre 31 de 1923 al Anexo L, inciso 1.o, ítem 8, partida 13, del Presupuesto de 1921, Ley 10.285. — Doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 253,33) moneda nacional, de enero 1.o a marzo 16 de 1924, al Anexo L inciso 1.o, ítem 3, partida 2. — Novecientos veintiséis pesos con sesenta y siete centavos ($ 926,67) moneda nacional, de enero 1.o a octubre 8 de 1925, al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 1. — Mil doscientos pesos ($ 1.200,00) moneda nacional de enero 1.o a diciembre 31 de 1926, al Anexo L, inciso 1.o, ítem 3, partida 1. — Mil doscientos pesos ($ 1.200,00) moneda nacional, de enero 1.o a diciembre 31 de 1927, al Anexo I, inciso 3.o ítem 1, partida 8. — Quinientos pesos ($ 500,00) moneda nacional, de enero 1.o a mayo 31 de 1928, al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 1.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, a los efectos que corresponda, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se nombra Oficial a don Enrique Correa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1519. — Exp. 12391—C—1928. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Oficial en la Dirección General de Contabilidad, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500,00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 4.o, ítem 1, partida 5, a don Enrique Correa, en reemplazo de don Roberto J. Carman.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto las dos licitaciones para adquirir conmutadores a «Jacks».

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

41. — Exp. 7489—C—1926. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se deje sin efecto las actuaciones producidas con motivo de la primera y segunda licitación pública realizadas en esa Repartición, para la adquisición de conmutadores a «Jacks», por considerar excesivamente elevados los precios cotizados por las casas proponentes;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Déjase sin efecto lo actuado con motivo de la primera y 2.a licitación pública realizadas en la Dirección General de Correos y Telégrafos de acuerdo a las autorizaciones conferidas por resoluciones Ministeriales de 30 de abril y 11 de octubre de 1926, respectivamente, para la provisión de conmutadores a «Jacks», con destino a la Oficina Central de Trasmisión.

Comuníquese, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de «Broadcasting» en Venado Tuerto (Santa Fe), de don G. Sarbach.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

42. — Exp 15192 — C — 1928. Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizando al señor Germán Sarbach para hacer funcionar la estación radioeléctrica de «broadcasting» que tiene instalada en la localidad de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), calle San Martín, esquina Maipú, con las siguientes características, horario de trabajo, longitud de onda e indicativo de llamada oficial:

Energía primaria en las placas de las válvulas, 250 vatios.
Tipo de antena, «L» invertida.
Longitud de antena, 30 metros.
Altura de antena, 20 metros.
Número de hilos, 3.
Longitud de onda: 840 kc/s. (357 metros.
Indicativo de llamada oficial, «G. 5».
Horario para las trasmisiones: días hábiles de 15 a 18 y de 21 a 23 1/2; días festivos de 9 a 11 1/2, de 15 a 18 y de 21 a 23 1/2.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Designando con carácter ad-honorem Delegado al II Congreso I. de Radiología en Estocolmo, al doctor H. Carelli.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

45.—Vistas las presentes actuaciones relacionadas con II Congreso Internacional de Radiología a celebrarse en Estocolmo en el próximo mes de julio del corriente año, y atenta la importancia que el mismo ha de revestir para el adelanto en nuestro país de esa rama de la ciencia médica,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Designar con carácter «ad-honorem» Delegado del Ministerio del Interior al II Congreso Internacional de Radiología a realizarse en Estocolmo, al doctor Humberto Carelli.

Hágase saber, tómese razón y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitándole se entreguen al nombrado las credenciales correspondientes, para el mejor desempeño de la Misión que se le encomendó.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

276. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. 13.848 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.o 4, (Capital), como Auxiliar, el Capitán D. Raúl E. Hermitte, de la Disponibilidad.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

277. — Visto el presente expediente D N.o 15.385, (D. G. P.), y por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios al Grupo II de Artillería de Montaña, el Teniente 1.o D. Miguel A. Di Pasquo, del A. 5.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

278. — Visto la solicitud que antecede, expediente (R.) M. 1036, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Mayor D. José Mazzuchi, Jefe del Distrito Militar N.o 37, (Rafaela), quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3.o de la Ley 9675.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando cambio de nombre a un oficial

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

279. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra A. N.º 15.379. (D. G. P.), y de acuerdo a las constancias de la partida de nacimiento agregadas al legajo personal del causante.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorízase al Subteniente D. Walterio E. Ahrens, para firmar en lo sucesivo Gualterio E. Ahrens.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reglamento de provisiones del Ejército. — Se modifican los Nros. 8 y 11.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

280. — Visto el expediente S. 3897, del Ministerio de Guerra, y lo informado por la Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Introdúzcanse en el R. P. E., las modificaciones que a continuación se mencionan:

a) Subsstituir el 3er. párrafo del N.º 8, por el siguiente:

Es especial cuando la provisión que se solicite escape a las previsiones del presente Reglamento, y deba realizarse por razones de fuerza mayor, exigencias imprevistas o de urgente conveniencia para el servicio o bienestar de la tropa.

b) Substituir el N.º 11, por el siguiente:

11. Los pedidos de provisiones especiales que señala el N.º 8, tercer párrafo del presente reglamento, deberán formularlos las unidades, institutos, etc., cuando fuera notada su necesidad, siempre que tuvieran carácter de urgentes; de lo contrario, deberán hacerlo en forma de proposiciones anuales, dentro del último mes del año, de tal suerte que se encuentren en poder de la Dirección General proveedora, antes del 31 de dicho mes.

Cuando la Dirección General proveedora que reciba el pedido, lo deniegue devolverá al causante las actuaciones relativas con su resolución, quedando, en tal caso, autorizado el recurrente para insistir en su pedido ante dicha Dirección General, después de considerar si la naturaleza, importancia o urgencia de lo solicitado, justifica una reconsideración.

La reconsideración del pedido denegado, se hará en el expediente inicial, por vía jerárquica, con la intervención del Comando o autoridad de quien dependa el recurrente, y si la Repartición proveedora mantuviera su determinación, o se tratara de una provisión cuya autorización no estuviera dentro de sus facultades, lo elevará con el informe correspondiente, a resolución del Ministro de Guerra.

Si se tratara de pedidos de elementos de impostergable provisión, se los tramitará en igual forma, pero en estos casos, dicho trámite se realizará con carácter de urgente y si se concediera lo solicitado, la provisión se hará también con el mismo carácter.

2.º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reconocimientos médicos de los aspirantes y pilotos civiles de turismo. — Forma en que se confeccionarán las fichas médica individual y odontológica.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

281. — Visto el expediente D. 2115, iniciado por la Dirección General de Sanidad, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º En los reconocimientos médicos de los aspirantes y pilotos civiles de turismo, se confeccionará además de la ficha médica individual, la ficha odontológica, en un formulario semejante al que está en uso para el personal del Ejército.

La ficha odontológica se hará en doble ejemplar, de los cuales uno quedará archivado en el Centro de Reconocimientos y el otro en el gabinete psico-fisiológico de la Dirección General de Aeronáutica del Ejército.

2.º En los centros de reconocimientos médicos en que no hubiere cirujano dentista, esta ficha odontológica será confeccionada por el cirujano encargado de la ficha médica individual.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires Junio 16 de 1928.

282. — Vista la precedente propuesta del señor Inspector General del Ejército, expediente (R.) O. N.º 1171, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios, como Auxiliar del señor Inspector de Caballería, el Capitán don Leopoldo Ornstein, del Comando de la 2.ª División de Ejército, y al Regimiento N.º 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», el Capitán don Roberto J. López, Auxiliar del señor Inspector de Caballería.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Herraduras para el ganado del Ejército. — Se hacen unas modificaciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

283. — Visto el expediente iniciado por el Director Técnico de la Escuela de Herradores, y los informes producidos per el Veterinario Inspector Director de Remonta e Inspector General del Ejército.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Apruébanse las modificaciones a los cuadros insertos en el B. M. 2137, 2.ª Parte, 1926, sobre herraduras para el ganado del Ejército, y que a continuación se mencionan:

a) Substituir el cuadro N.º 2, por el siguiente:

Nota: La escotadura que corresponda al ancho en pinza llevará una letra A; la que corresponda al ancho en esponjas, una letra B y la del espesor, una letra C.

b) Modificar en el cuadro del N.º 6, en las casillas «Clavo Modelo N.º», para caballos y mulas, los números «6» de las líneas 1-2, por «7».

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamento de provisiones del Ejército — Se intercala el Nº 13 bis.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

284. — Visto el expediente I. 505, del Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º — Intercalar como Nº 13 bis, en el R. P. E., lo siguiente:

13 bis. Epocas en que se pasarán las inspecciones por los Directores Generales.

Las inspecciones se pasarán durante el año militar, y cuando los Cuerpos se encuentren en sus guarniciones, en forma que no coincidan con las inspecciones de instrucción de los diversos períodos.

Con la anticipación debida, los Directores Generales comunicarán a los Comandantes de División de Ejército, la Unidad que se inspeccionará, autoridad que la pasará y fecha en que tendrá lugar.

Igual comunicación harán a los Directores de Instituto, cuando se les vaya a practicar alguna inspección.

Ninguna inspección será motivo de formación especial de tropa, ni presentación del cuadro de oficiales.

Resultado de las inspecciones:

En las inspecciones no se harán críticas en reunión de oficiales, ni de ninguna naturaleza, pues ellas, sólo corresponden a los Comandos naturales. Sin embargo, podrán darse directivas o consejos que tiendan a una mejor comprensión de las disposiciones en vigor o a una mejor conservación de elementos.

De toda inspección se dejará constancia en el «Libro de Inspecciones» de las observaciones relativas a las existencias y estado de conservación de los elementos inspeccionados.

De estas observaciones el que pasare la inspección remitirá una copia con el enterado del Jefe de la Unidad inspeccionada, al Comando de la División de Ejército a que pertenece la Unidad, a efecto de que ella sirva como elemento de juicio para la calificación anual y aplicación de las medidas que fueren necesarias, debiendo el Comandante de la División, pasarla, al mismo efecto, a conocimiento de todos los superiores del Jefe inspeccionado, no debiendo agregarse como documento, al legajo personal.

Cuando la inspección se pasare a Institutos o Unidades no dependientes de las Divisiones de Ejército, la copia será remitida al superior de quien dependa el Instituto o Unidad, en lo relativo a gobierno y administración, debiendo éste proceder análogamente a lo indicado para los Comandantes de División.

Al formular sus observaciones el que pasare la inspección, deberá tener en cuenta los medios de conservación de que ha dispuesto la Unidad; el trabajo a que han sido sometidos los elementos y su estado de conservación anterior, a efectos de que se pueda apreciar debidamente las causas del estado en que los elementos se encuentren en ese momento.

2º Deróganse los Nos. 3 y 4 del Decreto de fecha 25 de Agosto de 1921, inserto en el B. M. 1892, 2ª Parte, y el inciso b) de la Resolución de fecha 23 de Octubre de 1924, inserta en el B. M. 1911, 2ª Parte.

3º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

4º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

Curso de Información de Jefes. — Se dispone que en el corriente año se realice en la fecha que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928

285 — Visto el presente expediente, iniciado por el señor Inspector General del Ejército, por el cual se ponen en evidencia los inconvenientes que producirá en el corriente año, el realizar el Curso de Información de Jefes en la fecha establecida por la Resolución del 23 de Marzo de 1928, (B. M. 2271, 2ª Parte.

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º — El Curso de Información de Jefes, que por el Nº 2 de la Resolución antes mencionada, debía terminar en la última semana del tercer período de instrucción, se realizará, el corriente año, en la fecha que oportunamente se indicará

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

Recomendando a la consideración del Ejército a un Teniente Piloto Aviador.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

286. — Visto el presente expediente G. 19.877, en el cual la Dirección General de Aeronáutica da cuenta que en el accidente ocurrido durante el vuelo de instrucción del día 1º del corriente, en el avión Breguet Nº 5, que determinó la brusca salida del Piloto, Teniente D. Juan Rawson Bustamante, el Observador, Teniente D. Gustavo Hermansson, no obstante haber quedado aprisionado por la torrecilla, tuvo la suficiente serenidad para arrancarla, colocar en su alojamiento la palanca de doble emergencia, restablecer el equilibrio del avión y aterrizar sin novedad.

Siendo un deber de los superiores, señalar a sus camaradas la conducta de este oficial que, con su serenidad y sangre fría, pudo conciliar la salvación de su propia vida con la conservación de la máquina, cuya destrucción, de otro modo, habría sido fatal: para propio estímulo y ejemplo de los demás,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º — Recomendar a la consideración del Ejército al Teniente Piloto Aviador, D. Gustavo Hermansson, y felicitarlo por su serena actuación de soldado y aviador

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal del causante, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica

A. P. Justo.

Pase.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

287. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, en expediente A 15.415, (D. G. P.) y lo propuesto por la misma en expediente (R.) A. 433, Cde, 1; (D. G. P.),

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º — Pase a continuar sus servicios como Oficial de Movilización del Arsenal, José M. Rojas, el Capitán D. José R. Tobal, del Regimiento Nº 13 de Infantería.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1º Parte, y archívese.

A P. Justo.

Pase.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

288 — Por razones del servicio.

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º — Pase a continuar sus servicios a la Compañía de Archivistas-Ciclistas, el Teniente D. Paulino Priano, sin perjuicio de sus actuales funciones en la Sec. Movilización de la Dirección General del Personal

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A P. Justo.

Licencia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

289. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. 13 012. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º — Concédese autorización para trasladarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, en uso de treinta días de licencia, desde el 16 de Julio próximo, al Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º asimilado, Dr. D. Tomás A. López Cabanillas, del I Batallón de Ferrocarrileros.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A P. Justo.

Licencia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

290. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra M 16 126, D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º — Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al operario del Arsenal Esteban de Luca, D. Domingo Montiveros

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A P. Justo.

Aparato control de puntería — Se adopta para el uso del Ejército.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

291. — Visto el presente expediente I. 56, por el que se propone la adopción de un aparato para control de puntería para pistola, ideado por el Capitán D. Luis Meza Ramírez, modificado en parte por la Dirección General de Arsenales de Guerra, los informes producidos, y lo opinado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º — Adóptase en el Ejército, el aparato control de puntería para pistola.

2º — La Dirección General de Arsenales dispondrá la confección de la cantidad necesaria de aparatos y su distribución en el Ejército, como así la redacción de las instrucciones para su uso y empleo.

3º — Como estímulo, déjese constancia en el legajo personal del Capitán D. Luis Meza Ramírez.

4º — Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A P. Justo.

Pases

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

292. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, en expediente S. 13.127, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pase en comisión a la Dirección General de Aeronáutica, adscriptos al Gabinete Psico-Fisiológico de la misma, a fin de efectuar una práctica de diez días, los Cirujanos encargados de los Centros de Reconocimientos Médicos de Aspirantes y Aviadores de Turismo, que a continuación se expresan:

Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, doctor Manuel Z. Fierro, del A. 4.

Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.o asimilado, doctor Angel G. González, del R. 5.

Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.o asimilado, doctor Gualberto Basaldúa, del III Grupo de Observación.

Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.o asimilado, Dr. Alberto R. Ubdiñas, del del R. 19; y

Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.o asimilado, doctor Alberto Ubiñas, del R. 9.

2.o Los mencionados Cirujanos se presentarán a la Dirección General de Aeronáutica el 5 de julio próximo, salvo el Cirujano de Cuerpo, doctor Alberto R. Ubiñas, quien lo hará una vez que regrese a su destino el doctor Basaldúa, terminada su comisión en la D. G. Ae.; debiendo ser reemplazados durante su ausencia por otros Cirujanos de las respectivas Divisiones de Ejército y liquidárseles los viáticos que correspondan, en la forma determinada por el N.o 123 del R. S. G.

3.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte y archívese.

A. P. Justo

Ayudantes de Gimnasia y Esgrima. — Se dispone que los Jefes de Cuerpo y Directores de Institutos pasen un informe reservado sobre los que sean destinados a sus Unidades al egresar de la Escuela de la especialidad.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

293. — Visto el expediente letra E. N.o 113, promovido por la Dirección de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, y atento a lo manifestado en él por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Los Jefes de Cuerpo de tropa y los Directores de Institutos Militares a que se destinen Ayudantes de Gimnasia y Esgrima al egresar de la Escuela de la especialidad, remitirán directamente a la Dirección de ésta, entre el 20 y el 30 de agosto, un informe «reservado» sobre ellos, en el que se apreciará, en cada uno, las siguientes características, según el detalle que sigue a cada una, y sin que ello implique que los S.S. Jefes no agreguen todo lo que crean oportuno:

a) Educación civil y militar — urbanidad — modales — corrección en el lenguaje, en el uniforme y en su persona en general — conducta privada — sociabilidad — manera de conducirse con sus superiores, iguales y subalternos en las diversas circunstancias dentro y fuera del servicio.

b) Apreciación general sobre su preparación profesional y condiciones completadas con el resultado alcanzado en el período de trabajo en que se ha desempeñado.

c) Conocimiento y práctica en la aplicación de los diferentes reglamentos que le incumbe: se deberá hacer constar si conoce las prescripciones reglamentarias necesarias para su desempeño en la Unidad, así como también si pone empeño en ampliar y profundizar sus conocimientos en tal sentido. En cuanto a la práctica y aplicación de los reglamentos, la apreciación se hará sin olvidar que las exigencias en ese concepto, están limitadas por la circunstancia de tratarse de profesionales recién egresados.

d) Aptitud para la dirección de los ejercicios, práctica de los mismos: se tendrá en cuenta la energía, firmeza y oportunidad demostrada en las órdenes.

e) Espíritu de camaradería. Se apreciará si su carácter se presta a la armonía necesaria al cuadro de oficiales, si se hace estimar y si se porta, en general como camarada, con lealtad y caballerosidad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

294. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.o 16.344, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Concédese tres meses de licencia, por asuntos personales, al Capitán, don Marcos J. Ballesteros, Auxiliar del Distrito Militar N.o 45, quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3.o de la Ley 9675.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires Junio 23 de 1928.

295. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.o 16.233, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Sección Movilización de la Dirección General de Sanidad, al Teniente de Administración Retirado, don Enrique Martínez, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.o Publíquese en el B. M., 1.a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Junio 2 6de 1928.

296. — Visto el expediente que antecede, S. N.o 14.852, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pasen a continuar sus servicios: al Regimiento N.o 19 de Infantería, el Teniente, don Rafael Sarmiento, del Distrito Militar N.o 56, (Monteros), y a este Distrito Militar, como Auxiliar, el Teniente 1.o don Guillermo J. Maessen, del R. 19.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

297. — Visto el expediente C. N.o 16.519, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 2.a División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.o 22, (Dolores), como Auxiliar, a su solicitud, el Capitán Retirado, el don Cayetano Chelilo, del D. M. N.o 21, debiendo ser por su cuenta los gastos que su traslado le origine.

2.o Publíquese en el B. M., 1.a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

298. — Visto el presente expediente que antecede, letra I. N.o 16.312, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.o 15 de Infantería, el Director de Banda, asimilado a Subteniente, don Juan Ippolito, adscripto a la Secretaría del Inspector General del Ejército.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

467. — Visto este expediente (118620-1928), en que el señor Evaristo Santos propietario del invento denominado «Alternador Estático» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Evaristo Santos la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Alternador Estático».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

468. — Visto este expediente (118621-1928), en el que los Ingenieros señores Isaac Darquier y Casimiro Frycz propietarios del invento denominado «Mejoras introducidas en máquinas cosechadoras de maíz», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Ingenieros Isaac Darquier y Casimiro Frycz la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras introducidas en máquinas cosechadoras de maíz».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

469. — Visto este Expte. (118622-1928), en el que la Associated Telephone & Telegraph Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en dispositivos de montaje para conmutadores automáticos y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Associated Telephone & Telegraph Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en dispositivos de montaje para conmutadores automáticos y similares».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

470. — Visto este Expte. (118599-1928), en el que la Rohm & Haas, Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Emulsión particularmente para propósitos de curtido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Rhom & Haas, Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Emulsión particularmente para propósitos de curtido».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

471. — Visto este Expte. (118598-1928), en el que Pichard Thomson Glascodine, William Francis Md. Dermid & Alexander Spencer propietarios del invento denominado «Mejoras en o referentes a sistemas de freno para vehículos de ferrocarril», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a Pichard Thomson Glascodine, William Francis Mc. Dermid & Alexander Spencer la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o referentes a sistemas de freno para vehículos de ferrocarril».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

472. — Visto este Expte. (118597-1928), en el que G. D. Peters & Company Limited, & V. P. Rawlings propietarios del invento denominado «Freno de aire al vacío» solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a G. D. Peters & Company Limited, & V. P. Rawlings la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Freno de aire al vacío».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

473. — Visto este Expte. (118603-1928), en el que el señor Joao Paulo de Araujo propietario del invento denominado «Elemento elástico para substituir la cámara de aire en las ruedas de los vehículos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Noao Paulo de Araujo la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Elemento elástico para substituir la cámara de aire en las ruedas de los vehículos».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

474. — Visto este Expte. (118601-1928), en el que el señor Eugenio Lazzari, propietario del invento denominado «Nuevo sistema para armar ruedas a rayos de alambre para bicicletas, triciclos, monopatines y similares» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Eugenio Lazzari la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema para armar ruedas a rayos de alambre para bicicletas, triciclos, monopatines y similares».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

475. — Visto este Expte. (118596-1928), en el que The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en cilindros de freno para aparatos de frenado a vacío y similares» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The

Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cilindros de freno para aparatos de frenado a vacío y similares».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

476. — Visto este Expte. (118632-1928), en el que el señor Emilio González Cepeda propietario del invento denominado «Nueva máquina para vulcanizar cubiertas, neumáticos y otros objetos de goma y caucho», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura,—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Emilio González Cepeda la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nueva máquina para vulcanizar cubiertas, neumáticos y otros objetos de goma y caucho».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

477. — Visto este Expte. (118612-1928), en el que el Dr. Oscar Schober, propietario del invento denominado «Producto de absorción que contiene carbón», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Dr Oscar Schober la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Producto de absorción que contiene carbón».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

478. — Visto este Expte. (118613-1928), en el que el señor Vicente Scarlato, propietario del invento denominado «Nuevo producto industrial del guayacán», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Vicente Scarlato la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo producto industrial del guayacán».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

479. — Visto este Expte. (118611-1928), en el que la firma A/S Fisker & Nielsen propietaria del invento denominado «Mejoras en boquillas para limpiadores por el vacío», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma A/S Fisker & Nielsen la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en boquillas para limpiadores por el vacío».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

480. — Visto este Expte. (118466-1928), en el que la firma Sánchez & Gurmendi propietaria del invento denominado «Mejoras en capillas para fulminantes» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Sánchez & Gurmendi la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en capillas para fulminantes».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

481. — Visto este Expte. (118614-1928), en el que la Compañía La Camona, propietaria del invento denominado «Mejoras en ficheros», solicita por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía La Camona, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en ficheros».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

482. — Visto este Expte. (118609-1928), en el que el señor Gregorio Serrano Mora propietario del invento denominado «Una composición oxigenante-comburente para aumentar la potencia calorífera de la hulla y demás combustibles sólidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Gregorio Serrano Mora la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una composición oxigenante-comburente para aumentar la potencia calorífera de la hulla y demás combustibles sólidos».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Angel Acevedo.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

483. — Visto este Expte. (28558-1928), en el que el señor Angel Acevedo solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la Avenida San Martín 1600, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor Angel Acevedo, ubicado en la Avenida San Martín 1600, incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio al Círculo Argentino de Inventores.

Buenos Aires Junio 13 de 1928. — 484. — Visto este Expte. (4993 — 1928) en el que el Círculo Argentino de Inventores solicita de este Ministerio se le acuerde un premio para ser adjudicado en el Concurso que anualmente realiza entre los inventores consocios, y considerando que los fines que persigue dicha institución son dignos de estimularse,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar al Círculo Argentino de Inventores una plaqueta de plata dorada para ser discernida en el concurso anual que realizará próximamente la citada Institución.

2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando becas a varios alumnos de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

485. — Visto este Expte. (45232—1928) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita se acuerde a seis alumnos de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza becas de Cincuenta pesos moneda nacional, con imputación al Anexo H. Inciso 4o, Item 2, Partida 32 del Presupuesto General vigente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar a cada uno de los alumnos de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza señores Miguel Grosso, Benito Fulvio Mosso, Carlos A Iribarren, Eberto Moyano, Alberto Grossi y Luis D. Benítez una beca de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

2o. — Las becas de referencia se acuerdan para los dos primeros desde el 1o. de Febrero ppdo., hasta el 31 de Julio próximo, y para los cuatro restantes desde la misma fecha hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Mihura.

Confirmando resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 7 de Mayo último.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

486. — Visto este Expte. (114380-1928), en el que don Horacio S. Rebasa apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 7 de Mayo último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de término solicitada, y

Considerando:

Que el artículo 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924 establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario, cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado, compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario, o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera».

Atento lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 7 de Mayo último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura

Confirmando resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 3 de Mayo último.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

487. — Visto este Expte. (114363-1928), en el que don Horacio S. Rebasa apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 3 de Mayo último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de término solicitada, y

Considerando:

Que el artículo 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924 establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario, cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario, o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera».

Atento lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 3 de Mayo último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura

Donando una cantidad de árboles frutales y forestales a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

488. — Visto este Expte., (47019-1928) en el que la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio solicita de este Ministerio la donación de árboles frutales y forestales con destino al primer sanatorio que dicha institución proyecta construir en la localidad de Merlo, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a entregar a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, 250 árboles frutales y 225 forestales, con destino al sanatorio de referencia.

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección General para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Designando funcionarios para pronunciar conferencias sobre granjas en el Certamen organizado por la Sociedad Rural de Pergamino.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

489. — Visto este Expte., (5125-1928) en el que la Sociedad Rural de Pergamino solicita la designación de funcionarios para que pronuncien conferencias sobre granja en la 2a. Exposición Industrial que celebrará el día 29 del corriente y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Designar a los siguientes funcionarios de la Secretaría Técnica, señores: Arnaldo M. Lutscher, Raúl von Kosch y Ernesto C. Argerich para que pronuncien conferencias sobre granja en el certamen de referencia.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designar a los doctores Lanusse y Richelet representantes de este Departamento ante la Conferencia de Técnicos que se reunirá el 20 del corriente en Ginebra para tratar sobre las bases científicas requeridas para la inspección de ganado y carnes.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

490. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Designar al Director General de Ganadería Dr. Arturo Lanusse y al señor Delegado Asesor de la División de Contralor del Comercio de Carne en Europa doctor Juan E. Richelet para que concurran en representación de este Departamento a la Conferencia de Técnicos que deberá tratar sobre las bases científicas requeridas para la inspección de ganado y carnes a realizarse el día 20 del corriente en Ginebra.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Angel Risso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

491. — Visto este Expte., (29021-1928) en el que el señor Angel Risso solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Candelaria 150, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor Angel Risso, ubicado en la calle Candelaria 150, incluyéndolo en la 11a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de

Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Confirmando resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Mayo 1928.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

492. — Visto este Expte., (113803-1928) en el que don Eduardo Bidau apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 2 de Mayo último, que no hace lugar a la prórroga solicitada para efectuar el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional y dispone el archivo de estas actuaciones: atento los fundamentos de la Resolución apelada,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Mayo último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura

Confirmando resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Mayo 1928.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

493. — Visto este Expte., (113715-1928) en el que don Eduardo Bidau apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Mayo último. que no hace lugar a la prórroga solicitada para efectuar el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional y dispone el archivo de estas actuaciones: atento los fundamentos de la Resolución apelada,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Mayo último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura

Confirmando la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 8 de Marzo último.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

494. — Visto este expediente (113982-1928), en el que don Eduardo Bidau apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 8 de Marzo último. que aprueba la mensura practicada y otorga a los señores Eduardo Bidau y Godofredo Madlner permiso para explotar petróleo en el Distrito de Comodoro Rivadavia; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 8 de Marzo último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura

Confirmando la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Mayo último.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

495 — Visto este expediente (113716-1928), en el que don Eduardo Bidau apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Mayo último que no hace lugar a la prórroga solicitada para efectuar el depósito de la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional y dispone el archivo de estas actuaciones; atento los fundamentos de la Resolución apelada,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología de fecha 2 de Mayo último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a celebrar un convenio con el Gobierno de la Provincia de Salta para la explotación de pertenencias mineras en el radio de cinco kilómetros de la mina «República Argentina».

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

496. — Visto este Exp. 1.208641-1928) en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al dar cuenta del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta el 1º del corriente solicita, en atención a lo dispuesto por el artículo 2º. del mismo, se la autorice a celebrar en forma confidencial con el Gobierno de aquella, un convenio para la explotación de pertenencias mineras o estacaminas en el radio de cinco kilómetros de la mina «República Argentina».

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a celebrar en forma confidencial y sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional un convenio con el Gobierno de la Provincia de Salta para la explotación de pertenencias mineras o estacaminas, en el radio de cinco kilómetros de la mina «República Argentina».

Comuníquese, publíquese, etc.

Mihura

Autorizando a don José Fuchs a instalar un criadero de nutrias en el lote 48 de la Colonia Sarmiento (Chubut).

Buenos Aires, Junio 6 de 1928,

497 — Visto este expediente (27729-1928) en el que el señor José Fuchs solicita se le autorice a instalar un criadero de nutrias en el lote 48 de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, y atento lo informado por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícologanaderas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar al señor José Fuchs a instalar un criadero de nutrias en el lote 48 de la Colonia Sarmiento (Chubut) observando las siguientes disposiciones:

a). — Las instalaciones que efectúe servirán para la protección de nutrias en semicautividad;

b). — Esas instalaciones no serán utilizadas como trampas para cazar las nutrias que circulen sus brazos: y veda fijado para esta especie.

2º. Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Rebajando de su actual categoría la asignación fijada al establecimiento de los señores Schiantarelli Hnos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

498. — Visto este expediente (30132-1928), en el que los señores Schiantarelli Hnos. solicitan les sea rebajada la asignación que tienen fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Florencio Varela, F. C. S.; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Rebajar de su actual categoría la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de los señores Schiantarelli Hnos. incluyéndolo en la 13a. categoría establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional.

2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando premios a la Sociedad Rural de Olavarría.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

499. — Visto este expediente (4447-1928), en el que la Sociedad Rural de Olavarría solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en la Exposición Feria de Ganadería que celebrará en el mes de Octubre próximo y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Olavarría tres plaquetas de plata dorada para ser adjudicadas al mejor toro de cualquier raza, al mejor carnero Romney Marsh y al mejor cerdo tipo exportación que se presenten al certamen de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a donar 30 variedades de frutales.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928

500. — Visto este expediente (16703-1928), y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a donar a título de fomento, 30 variedades de frutales a las siguientes personas:

Doctor Daniel González Pérez, Alvear 228 (Jujuy).

Doctor Héctor Quintana, Alvear 121 (Jujuy).

Señor Filiberto Carrizo, Alvear y Otero. (Jujuy).

Comandante don Pedro J. Pérez Lozano. — Estación León, F. C. C. N. A.

Señor H. Severo Pemberton. — Estación San Juancito. — F. C. C. N. A.

Señor Pedro Campos. — Palpalá. — F. C. C. N. A.

2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Designando al Director de la Escuela de Agricultura de Córdoba para que concurra en representación de este Ministerio al acto inaugural de la 4a. Exposición de Productos de Granja y Concurso de Ganado Gordo que realizará la Sociedad Rural de esa Provincia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.

501. — Visto este expediente (4932-1928) en el que la Sociedad Rural de Córdoba invita al acto inaugural de la 4a. Exposición de Productos de Granja y Concurso de Ganado Gordo que celebrará el día 10 del corriente

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º — Designar al Director de la Escuela de Agricultura de Córdoba para que en representación de este Ministerio concurra a la Exposición de referencia.

2º. — Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Concediendo Habilitación Oficial al Frigorífico de los señores Bruzzetti y Maletti, ubicado en Avellaneda.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

502. — Visto este expediente (40426-1928) en el que los señores Bruzzetti y Maletti solicitan la habilitación oficial, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de 15 de Septiembre de 1926, del Frigorífico de su propiedad, ubicado en la calle Belgrano 1124 (Avellaneda): y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º — Conceder la habilitación oficial solicitada por los señores Bruzzetti y Maletti, del Frigorífico de su propiedad ubicado en la calle Belgrano 1124 (Avellaneda), a los efectos de las medidas de policía sanitaria vegetal, y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Acordando la inscripción que determina la Ley 11.226 a varias personas y sociedades.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

503. — Visto este expediente (30758-1928), habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades;

Ramón Contrera, English & Dutch Meat Company Limitada, Juan C. Fernández Tulio González, Pedro M. Oyarzun y Cía. Enrique Prina, Sucesión D. Julio L. Hopital. Delfor Traba y Vallerga, Gortari y Cía.

2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Suspendiendo al señor Eliseo V. Segura (hijo) por 6 meses a los efectos del artículo 4º. del Decreto de 10 de agosto de 1916 como despachante de Aduana ante la Oficina Sanitaria de Importación de Plantas y Semillas.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

504. — Visto este expediente (16223-1928), del cual resulta que el señor Eliseo V. Segura (hijo) obtuvo certificados sanitarios para retirar de la Aduana tres partidas de plantas bajo compromiso escrito de conducirlas a la Oficina Sanitaria de Importación de Plantas y Semillas, para ser inspeccionadas, sin cuyo requisito no podían ser introducidas al país; y que dicho señor eludió el cumplimiento de su compromiso introduciendo las plantas sin esa inspección; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Suspender por el término de seis meses al señor Eliseo V. Segura (hijo), por las causas y a los efectos del artículo 4º. del Decreto de agosto 10 de 1916, en cuanto a su intervención como despachante de Aduana ante la Oficina Sanitaria de Importación de Plantas y Semillas.

2º. — Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Mihura

Modificando el artículo 6º. y suprimiendo los artículos 13 14 y 22 de la resolución de junio 6 de 1921 sobre requisitos y procedimientos para el ensayo y aprobación oficial de antisárnicos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

505. — Visto este expediente (29858-1928), en el que la Dirección General de Ganadería solicita la modificación de la resolución de 6 de junio de 1921, sobre requisitos y procedimientos para el ensayo y aprobación oficial de antisárnicos

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Modificar el artículo 6º. de la mencionada resolución de 6 de junio de 1921, el que quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 6º. — El baño deberá efectuarse dentro de los ocho días subsiguientes a la recepción de los animales y el día señalado para realizarla, la Comisión verificará con la antelación necesaria al baño, a la hora que ella señale, el estado en que se encuentren los sujetos de experiencia respecto de la invasión psoróptica dejando establecido en un acta firmada por sus miembros esas condiciones ampliándola con esquemas demostrativos respecto al sitio y extensión de las lesiones, el número de individualización de cada uno de los animales, tatuado en las orejas, debiéndose reservar la izquierda para el signo con que se resuelva distinguir el lote. — Además dejará constancia en el acta del estado general de los animales, de su temperatura, pulso y respiraciones debiéndose continuar estas observaciones durante el curso de la experiencia. — Quedará también constancia del número de ácaros recogidos y observados en ese momento para seguir el proceso de su evolución.»

2º. — Suprimir los artículos 13, 14 y 22 de la mencionada resolución.

3º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Ampliando hasta 15.000 hectáreas el arrendamiento acordado al señor Hércules A. Francesio.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928

506. — Expediente 52391—1927. — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de fecha enero 15 de 1927, se acordó en arrendamiento al señor don Hércules A. Francesio, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 20 fracción B de la Colonia General Paz en el Territorio de Santa Cruz, y a fs. 25 se presenta el interesado solicitando se le amplíe dicho arrendamiento con las leguas C D del lote 21 Fracción A de la referida colonia, y atento a que se trata de un poblador antiguo que efectúa una explotación en forma, es equitativo acceder al pedido formulado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Ampliar hasta quince mil hectáreas que constituyen el lote 20 fracción B y leguas C. D. del lote 21 Fracción A de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, el arrendamiento acordado al señor Hércules A. Francesio, por resolución de fecha enero 15 de 1927, debiendo la Dirección General de Tierras extender el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes.

2o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Mihura

Ampliando hasta 5.000 hectáreas el arrendamiento acordado a favor del señor Luis González.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928

507. — Expediente 52399—1927. — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de fecha enero 15 de 1927 se acordó en arrendamiento al señor Luis González, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua D del lote 2 fracción B de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y a fs. 22 se presenta el interesado solicitando se le amplíe dicho arrendamiento con la legua A del mismo lote, y atento a que se trata de un poblador que efectúa una explotación en forma es equitativo acceder al pedido formulado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Ampliar hasta cinco mil hectáreas que constituye las leguas A y D del lote 2 fracción B de la Colonia General Paz en el Territorio de Santa Cruz, el arrendamiento acordado al señor Luis González, por resolución de enero 1 5de 1927, debiendo la Dirección General de Tierras formular el contrato respectivo en las condiciones y precio vigentes.

2o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Mihura

Dejando sin efecto la resolución que acordaba a favor del señor Albano Pérez la tierra de que se trata y mandando celebrar a favor del señor Justo Aibaizar contrato de arrentamiento por la tierra de que trata esta resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

508. — Expediente 52408—1927. — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de fecha 15 de enero de 1927 (copia agregada a fs. 12) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Albano Pérez contrato ad referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N.o 16 Fracción A. de la Colonia General Paz en el Terrotiro de Santa Cruz el que fué extendido, por cuanto aparece enajenando posteriormente las mejoras y haciendas al señor Justo Aibaizar: Que la inspección practicada ha comprobado que en el lote N.o 16 Fracción A y leguas A. B. del lote N.o 4 Fracción D. de la Colonia General Paz existen mejoras y haciendas de propiedad del señor Justo Aibaizar, quien solicita esa tierra en arrendamiento, y habiendo dicho señor llenado los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924 puede autorizarse a la Dirección General de Tierras para que celebre con el nombrado señor contrato ad referéndum para el arrendamiento de esas tierras en las condiciones y precio vigentes, dejándose sin efecto la resolución de 15 de enero de 1927, en la parte que lo hacía a favor del señor Albano Pérez por el lote N.o 16 Fracción A., y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de enero de 1927 en la parte que acuerda en arrendamiento la superficie de diez mil hectáreas ubicada en el lote N.o 16 Fracción A. de la Colonia General Paz en el Territorio de Santa Cruz, a favor del señor Albano Pérez.

2o. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Justo Aibaizar contrato ad referéndum en las condiciones y precio vigentes para el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas ubicadas en el lote N.o 16 Fracción A. y leguas A. B. del lote N.o 4, Fracción D. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz. — La citada Repartición exigirá se abone la ocupación atrasada que corresponda y el cumplimiento de los demás requisitos en vigor, y devolver este expediente a la misma a sus efectos.

3o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Luis Magnasco y Cía., Ltda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

509. — Visto este expediente (29507—1928), en el que los señores Luis Magnasco y Cía. Ltda. solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle San José 1646-50, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento de los señores Luis Magnasco y Cía., Ltda., ubicado en la calle San José 1646-50, incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación del 1o. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de enero de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Junio 1o de 1928.

510. — Visto este expediente (30408—1928) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley N.o 11.226 y sus reglamentos vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o .— Acordar la inscripción que determina la Ley N.o 11.226 y en el carácter que la han solicitado a las siguientes personas y sociedades: Pedro Bordenave — Gustavo Rostchy — Luis E. Zurbriggen — Molinuevo y de los Heros, y Seguí y Cía.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Modificando resolución sobre inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne acordada a don Norberto Rosas.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1928.

511. — Visto este expediente (30406—1928) y constando que don Norberto Rosas a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, en el carácter de martillero con local propio de remates-ferias en Puán, F. C. S., ha vendido éste, pero continúa ejerciendo dicha actividad comercial y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la modificación de la inscripción del local de la referencia dejando subsistente la acordada para realizar operaciones de venta de ganado;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Modificar la Resolución de enero 7 de 1925 en cuanto se refiere a la inscripción acordada a don Norberto Rosas, anulando la del local de remates ferias y dejando subsistente la de martillero.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1928.

512. — Expediente 30407—1928. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades Seguí, Lloveras y Cía., y Frugone y Rivera, a las que se acordara la inscripción que en el Registro de Contralor del Comercio de Carne prescribe la Ley 11.226;

Que don Juan Carlos Casalius quien obtuviera su inscripción en aquel Registro, cesó en la actividad comercial que realizaba;

Que el señor Rogelio F. Busso, inscripto también en el mencionado Registro, dejó de operar individualmente;

Que los señores Bernal y Cequeira, a los que se acordara la inscripción para el local de remates-ferias de su propiedad en Las Marianas C. G B. A. han vendido dicho local;

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Anular las inscripciones que prescribe la Ley N.o 11.226 en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordada a las siguientes sociedades y personas: — Seguí Lloveras y Cía. — Frugone y Rivera — Bernal y Cequeira — Juan Carlos Casalius y Rogelio F. Busso.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Modificando resolución sobre inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne acordada al señor Jaime Sidebottom.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

513. — Visto este expediente (30436—1928) y constando que don Jaime Sidebottom a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley 11226 en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, en el carácter de martillero con local propio de remates-ferias en Victorica, F. C. O. ha vendido éste, pero continúa ejerciendo dicha actividad comercial;

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la modificación de la inscripción del local de la referencia dejando subsistente la acordada para realizar operaciones de venta de ganado;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Modificar la Resolución de febrero 16 de 1925, en cuanto se refiere a la inscripción acordada al señor Jaime Sidebottom, anulando la del local de remates-ferias y dejando subsistente la de martillero.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Modificando el artículo 1o. de la Resolución de 21 de mayo ppdo., relativo al permiso provisional concedido a la Cía. Argentina de Pesca para realizar la pesca y caza de focas y aves en los mares del Sur

Buenos Aires, Junio 6 de 1928

515. — Visto este expediente (30141—1928) y atento lo informado,

Se resuelve:

1o. — Modifícase el artículo 1o. de la dorada para ser adjudicada al mejor, que deberá quedar en la siguiente forma: — «Conceder a la Cía. Argentina de Pesca, permiso provisional para pescar en la costa atlántica y para cazar aves y focas en Punta Kinnaird, sujeto a las disposiciones establecidas por los Decretos de 26 de diciembre de 1914 2 de marzo de 1925 y 6 de octubre de 1924.»

2o. — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Pergamino

Buenos Aires Junio 6 de 1928

516. — Visto este expediente (4553—928), en el que la Sociedad Rural de Pergamino solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado en la 2a. Exposición Nacional de Avicultura, celebrada bajo sus auspicios y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Acordar a la Sociedad Rural de Pergamino una plaqueta de plata dorada para ser adjuticada al mejor gallo catalán presentado al certamen de referencia.

2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. de Córdoba — Denominando «Colonia Velaz» a la estación situada en el Km. 180 de su línea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

16 — Expte. 17536 — F. — 1927.

Vistas las adjuntas presentaciones de vecinos de la estación que el Ferrocarril Central Córdoba tiene establecida en el kilómetro 180 de su línea, por la que solicitan se la denomine con el nombre de «E. Velaz» o «Colonia Velaz», fundándose en que el señor don Eloy Velaz, es uno de los propietarios y pobladores más antiguos de la zona, habiendo hecho donación del terreno en que se ha construído la estación de referencia:

Por tanto y oída la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

La estación del Ferrocarril Central Córdoba, establecida en el kilómetro 180 de su línea, se denominará «Colonia Velaz».

Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz.

Ferrocarril del Sud — Asignación de la jornada de ocho horas para el personal de Auxiliares de la estación Domselaar — Confirmando las disposiciones adoptadas por la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

17 — Expte 19.625 — F. — 1927.

Vistas estas actuaciones que preceden; teniendo en cuenta las objeciones formuladas por la Empresa del Ferrocarril del Sud, al pedir a este Ministerio la revisión de lo resuelto por la Dirección General de Ferrocarriles, fijando un plazo a dicha empresa para que asigne a los Auxiliares, de la estación Domselaar, la jornada de ocho horas,

Y, por cuanto los fundamentos y las conclusiones a que arriba la expresada repartición en el informe que le fuera requerido, evidencian que procede la medida adoptada, por cuanto los datos estadísticos comprueban que la intensidad del trabajo en el primer apartado del inciso c) del capítulo «Personal de Estaciones», de la reglamentación del trabajo,

El Ministro de Obras Públicas,—
Resuelve:

Confirmar las disposiciones adoptadas por la Dirección General de Ferrocarriles, y en cumplimiento de las cuales la Empresa del Ferrocarril Sud, debe asignar la jornada de ocho (8) horas al personal de Auxiliares de la estación Domselaar.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Desvío de cruce el Est. «Monroe».

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

24294. —P— 1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G°. 16130 D. memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir un desvío de cruce de 750 metros de longitud en su estación Monroe; debiendo en su oportunidad la Empresa dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Aprobar el Diagrama de Señales No. G° 13130 D. con la condición de que la Empresa proceda a dotar indicadores de posición de cambios, además de los propuestos, a los cambios situados sobre la vía segunda; debiendo ser estos indicadores, como así también los de las trampas, del tipo reglamentario (artículo 97, incisos 3o. y 1°, y 2°, respectivamente del Reglamento General).

La estación deberá estar dotada de sus correspondientes discos de aproximación.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Instalación controles eléctricos en «Río Tercero», Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

Exp. 04270-C-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el diagrama No. S. D. 4982, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de controles eléctricos entre los dos marcos de palancas en la estación «Río Tercero», en sustitución de los controles mecánicos existentes; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama No. S. D 4982 memorias descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 2.286,14 m/n.) dos mil doscientos ochenta y seis pesos con catorce centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puente en km 828.6 línea a Tucumán.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

026655. —C— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la reconstrucción del puente de kilómetro 842.896 de la línea principal a Tucumán; obra aprobada por resolución de fecha Julio 10 de 1926 y cuyo monto total la Empresa imputará en la siguiente forma:

A cuenta Capital veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 28.659,35 m n) y a Renovación cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 4.446 m/n.) existiendo un crédito de $ 4.265,50 m/n. en concepto de materiales retirados.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones a sus efectos

M. F. Castello

Construcción galpón para cereales. — Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

095538 —C— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano No 1723, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de un galpón para cereales, en la estación «Ordoñez»; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No 1723 memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyo importe de ($ 24.617,15 veinticuatro mil seiscientos diez y siete pesos con quince centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Mal estado vivienda del personal del desvío del km. 1017.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

027883 —C— 1926, — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No G°, 2100, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, propone construir una casilla y colocar una superstructura sobre la garita existente, para su personal, en el Desvío del kilómetro 1017,2 5 93.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Paso a nivel público en km. 57.01 20

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

07611 —C— 1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Aprobar el plano No 2270/O. memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la colocación de barreras dobles simultáneas, una casilla, una contraportón y un w. c. en el pase a nivel existente en el extremo Sud de la estación Aguilares, de la Sección Nor-Oeste Argentino; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Habilitación estación desvío kilómetro 8 2.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

018190 —C— 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para habilitar al tráfico público de pasajeros, encomiendas y cargas, haciendas y telégrafo, la estación «Desvío kilómetro 8 2» situada en el ramal de Bragado a Colonia Alvear.

Aprobar el correspondiente Aviso No. 820 presentado por la Empresa, llamándole la atención por haber habilitado el desvío antes de obtener la autorización pertinente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Garage en estación «Haedo».

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

01795. —C— 1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. D. H. 4497, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la construcción de un garage en su estación Haedo; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello

Instalación estufa. — Ferrocarril Pacífico.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928,

09546 —P— 1928, — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referente a la instalación de una estufa para uso del personal de la garita de señales del Km 131 del ramal Rufino a Villa María; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 72,00 o/s.) setenta y dos pesos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Tipo de cordón de plataforma.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 05772—S—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o A. 280 G., memoria descriptiva y cómputo métrico correspondientes; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta un cordón de plataforma que se propone adoptar como tipo para sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Tipos de tanque de acero y torres.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 05993—S—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. G 77, E 77, G. 78 y E. 78 G., memoria descriptiva y cómputos métricos correspondientes; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta los tipos de tanques de 80.000 y 180.000 litros y torres de soporte de 6 y 10 metros de altura, para adoptar en las estaciones de sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Cañería de desagüe en talleres de «Remedios de Escalada».

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 07327—S—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N o G. 2083 G, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo la construcción de una cañería para el desagüe de los fosos de inspección del taller de montaje de locomotoras de su estación Remedios de Escalada; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Ensanche de vías en la estación General Campos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 024805—F—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 4578 5, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos se propone modificar y ampliar las vías 2.a y 3.a existentes en su estación General Campos; debiendo la Empresa emplear únicamente en la construcción de la vía 2.a durmientes de madera dura y presentar conjuntamente con el presupuesto definitivo una nueva memoria descriptiva para agregarse al plano a archivarse.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Mal estado W. C. estación «Gualeguay».

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expedientes 03189—P—1.23 y 05874 —P—1928. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, a pesar del tiempo transcurrido, no ha sometido a la aprobación los documentos relativos al proyecto de mejorar los W. C. de la estación Gualeguay, de acuerdo con lo prometido en la vista de 16 de marzo ppdo., y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, el plazo de 30 días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Colocación camas en vagones para encomiendas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928

Expediente 021206—P—1926. —Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a la colocación de camas en cinco vagones para encomiendas y equipajes, Nos. 503, 506, 507, 510 y 513, autorizada por resolución del 14 de enero de 1927, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 1.014,81 m n) un mil catorce pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Ensanche vías estación Domínguez.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928

Expediente 024800—P—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 4575/5, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone ampliar y modificar las vías en su estación Domínguez; debiendo la Empresa en la prolongación de la vía 2.a emplear durmientes de madera dura y presentar conjuntamente con el presupuesto definitivo una nueva memoria descriptiva para ser agregada al plano a archivarse.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Ensanche vías estación San Nicolás.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928

Expediente 024810—P—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano 4576/5, su memoria correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta la ampliación y modificación de vías en su estación Nicolás Herrera; debiendo la Empresa emplear únicamente en la construcción de la vía 2.a durmientes de madera dura y presentar conjuntamente con el presupuesto definitivo una nueva memoria descriptiva para agregar al plano a archivarse.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desvío cruce estación Villa Mantero.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 024813—P—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 4593/5., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone llevar a cabo la construcción de un desvío de cruce en su estación Villa Mantero; debiendo la Empresa utilizar en dicha obra durmientes de madera dura y presentar conjuntamente con el presupuesto definitivo una memoria descriptiva para ser agregada al plano a archivarse

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Empalme de la línea Napaleofú

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

Expte. 01426-S-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° 29578|G. 3, memoria descriptiva y diagrama S. O. 895|G., referentes a la construcción del empalme de la línea Napaleofú-Lobería cuyos planos y demás documentos fueron aprobados por Decreto de 8 de Junio de 1927, en expediente 03807-S-1927 y 3538-F-1927 y a la disposición y recavamiento de las medidas de seguridad que propone adoptar en el empalme de referencia, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 23578|G. 3, memoria descriptiva y diagrama N.° S. O. 895|G. de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Renovación de vías entre Temperley y T. Suárez

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

Expte. 010826-S-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la renovación de rieles entre las estaciones Temperley y Tristán Suárez; obra aprobada por resolución de fecha Julio 31 de 1924 y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma: A Cuenta Capital: doscientos treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 231.949,80 m|n.), a Renovación: quinientos diez y seis mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 516.378,37 m|n.), a Conservación: noventa y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 99.392,22 moneda nacional).

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

los perjuicios, y la producción las trabas para su transporte, que son evidentes también para la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, como ya lo expresaba el contenido de su nota de fecha 11 de Febrero del año último.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a las instalaciones para el servicio de cargas que debe efectuar en el Desvío que tiene establecido en el Kilómetro 86 de su ramal de Tunuyán a San Carlos.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese el expediente en la Inspección General de Explotación Técnica hasta por el término indicado para **Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en el servicio de cargas en el Desvío Kilómetro 86**

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

Expte. 081143-P-1925. — Visto este expediente al que da motivo la solicitud de numerosos vecinos de Tunuyán (Mendoza), y del "Centro Unión Chacareros de Mendoza", de que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sea obligada a convertir el Desvío que tiene establecido en el Kilómetro 86 de su ramal de Tunuyán a San Carlos, efectuando en él los servicios de pasajeros y especialmente de cargas, sin los cuales no tendrá el desenvolvimiento que necesita la producción agrícola de la zona en que dicho desvío se halla, por faltarle los medios de transporte de susproductos a los lugares que los requieren para el consumo o comercio, y

Considerando que en un estudio e inspección efectuados por esta Dirección General en la zona de referencia, y con el examen de las estadísticas de la producción regional, se ha puesto en evidencia la necesidad de que, por lo pronto, se provea en dicho Desvío a los productores de los medios de transporte sin los cuales continuarán experimentando la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Renovación puente sobre Arroyo Sarandí

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Expte. 028534-S-1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocaril del Sud, para que libre al servicio público definitivo el puente que ha reconstruído en su línea de Plaza Constitución a la Plata, (vía Quilmes) para el cruce del arroyo "Sarandí" por sus vías.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Construcciones y vuelva el expediente para su elevación con el informe que corresponda.

M. F. Castello

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expte. 0223-S-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para transportar libre de flete las muestras de semillas con máximo de 5 kilos por consignación que se remitan para figurar en el 3er. concurso regional de cereales y lino en Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la índole del pedido justifica la excepción a la regla general de que todo transporte debe pagar su correspondiente flete, y atento a lo aconsejado precedentemente,

Se resuelve:

F. C. C. N. A. — Falta de agua coches

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole presente que en adelante debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N.° 35 del año ppdo.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado — Cruce de caños.

Buenos Aires. Junio 25 de 1928.

Expediente 01?600 — C. — 1928.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pedido y por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Jujuy, somete a la aprobación el plano N° 29067, referente al cruce de sus vías con un caño de hierro galvanizado, a la altura del Km. 1276, 897.50 y,

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 29067, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 11 de Julio de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta de Boletines	6.50
" subscripción	48.—
" marcas	450.—
" avisos varios	1.294.40
" adicional	103.50
Total	1.903.20

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

GOBERNACION DE LA PAMPA

Población del Territorio

Según el Censo levantado por esta Gobernación, con el concurso de las Municipalidades, la Población urbana del Territorio es la que a continuación se detalla:

Municipalidades	Habitantes
Uriburu	1.650
D. Maisonnave	1.350
General Pico	18.000
Castex	10.000
Vértiz	1.400
Guatraché	1.900
Quetrequén	1.100
General Acha	7.900
Bernasconi	2.600
Santa Rosa	16.000
Miguel Cané	1.500
Victorica	2.500
Villa Jardón	3.000
Realicó	4.500
Telén	1.250
Colonia Barón	3.000
Larroudé	1.200
Toay	3.800
Villa Alba	2.000
Alta Italia	3.000
Jacinto Aráuz	2.000
Trenel	3.500
Parera	2.000
Catriló	4.000
Anguil	2.500
Macachín	2.500
Intendente Alvear	4.500
Quemú-Quemú	5.000
Ingeniero Luiggi	4.000
Caleufú	3.200
Alpachiri	3.500
Lonquimay	1.800
Winifreda	1.500
Total	126.750

Agregando a esta cantidad la de 72.412 habitantes a que asciende la población Rural, según el Censo Agrícola Ganadero del Territorio, aprobado por esta Gobernación el 30 de Noviembre de 1927, la Pampa tiene

199.162 Habitantes

Nota. — En la población Rural van incluídos los habitantes de los centros poblados en que no existen Municipalidades, y entre los cuales tienen Comisión de Fomento los treinta y tres siguientes: Quehué, Anzoategui, A. Van Praet, Riglos, Villa Mirasol, Chamaicó, Dorila, Relmo, Rolón, Conhello, Monte Nievas, Embajador Martini, Aguas Buenas, Santa Isabel, Metileo, Mauricio Mayer, Ataliva Roca, Agustoni, Luan Toro, Arata, Speluzzi, Perú, Santa Teresa, Naicó, Sarah, Unanué, Ceballos, Cachirulo, Hipólito Irigogen, General Manuel Campos, Falucho, Remecó, Ojeda.

Santa Rosa, Mayo 3 de 1928.

Considerando conveniente hacer conocer el número de la Población del Territorio, para poner de relieve la importancia del mismo, publíquense los datos que anteceden. — Ignacio Laza, Gobernador. — M. A. Valerga, Secretario Interino.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO AMERICANA MANZANERA

Aviso

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad al artículo 10 de los Estatutos de la misma, se avisa a los suscriptores de acciones de la primera serie, que desde el quince del presente mes, a igual día del próximo mes de agosto, deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Independencia 856, el pago de la tercera cuota de la mencionada serie.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Presidente.

e7 julio N.° 18.000 v17 julio

913

— SUD AMÉRICA —

Compañía Nacional de Seguros

Avenida Presidente Roque Sàenz Peña No. 530

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 20 de Febrero y 15 de Septiembre de 1923

Opera en el ramo de VIDA únicamente

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» suscripto	» »	2.000.000.—
» realizado	» »	1.100.000.—
Accs. de los arts 4.o y 12.° de los Estatutos	» »	800.000.—
Acciones a emitir	» »	200.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

(Primer Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	900000 —	
Acciones de los artículos 4.° y 12.o de los Estatutos	800000 —	
Caja y Bancos	1995517 76	
Propiedades inmuebles	9355159 16	
Títulos de renta y valores diversos	2309110 60	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	6741036 50	
» sobre pólizas de vida	5002156 49	
Garantías en el extranjero		
Pagarés hipotecarios descontados	261282 05	
Efectos a cobrar	4570 97	
Mobiliario y material	135606 13	
Letras de Tesorería de la Nación descontadas	1200000 —	
Diversos deudores	1236244 04	
Comisiones descontadas	611165 13	
Cuenta de las transferencias	1254211	
Gastos de organización a amortizar	107835 9	
Gastos de explotación	966146 78	
Siniestros	269009 88	
Seguros vencidos, rescates y rentas	3103050	
Beneficios de los asegurados, pagados	126588 04	
Cuentas de orden	22500 —	
Capital		2800000 —
Reservas		2457393 32
Beneficios de los asegurados		1163965 59
Siniestros pendientes		259115 34
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		1200000 —
Diversos acreedores		1078422 75
Cuenta de las transferencias		807898 82
» explotación		2615590 12
Ganancias y Pérdidas		49714 78
Cuentas de orden		22500 —
	45369602 76	45369602 76

Buenos Aires, 28 de Abril de 1928.

M. A. Gonlri, presidente. — Cèsar A. Buenaño, gerente general. — Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp General de Justicia. e-12-julio N.° 18.055 v-14-julio.

1035

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Enero de 1901, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado ..... $ m/n 1.000.000.—

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1928

3er. Trimestre del 27.o Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja		12059 2
Bancos		22039 8
Inmuebles		1459047 9
Deudores varios	77 31	130320 04
Muebles y útiles		6353 —
Impuestos y contribuciones	30 32	14677 07
Corretajes	875 56	131983 90
Reaseguros y anulaciones	395 07	139647 71
Gastos generales		181462 48
Siniestros		178222 91
Gastos Inmuebles		31480 2
Nuevo Banco Italiano Cta. Tit.		288193 8
Intereses a cobrar		40 0
Conversión	1953 75	
	3332 01	2570987 22

HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de Títulos		17500 —
Reservas		580356 12
Dividendos a pagar		5754 —
Intereses y alquileres		143656 60
Garantía de alquileres		8659 60
Premios	3332 01	774517 23
Futuros dividendos		22369 62
Títulos de renta		462 07
Impuestos y patentes a pagar		7339 27
Gastos propaganda a pagar		290 —
Compañías de reseguros		5442 62
Conversión		4440 69
	3332 01	2570987 22

Gerónimo Bonomi, presidente. — Guillermo E. Junor, gerente — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-12-julio N.° 18.045 v-14-julio.

935

Caja Mutual de Créditos

SOCIEDAD ANONIMA

SALTA 1509 (altos) — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$	100000.—
» subscripto	»	86500 —
» realizado	»	25085 —

Balance Trimestral al 15 de Abril de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		1161 12
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		400 64
Activo exigible:		
Deudores varios (Accionistas)	265 —	
Accionistas	61415 —	
Obligaciones a cobrar	146012 85	207692 85
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos de iniciación	470 18	
Intereses sobre obligaciones a pagar	4352 10	
Gastos generales	6108 35	10930 63
		220185 24
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	346 08	
Reserva facultativa	130 97	86977 05
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	112888 49	
Intereses pendientes de cobro	861 20	113749 69
Pasivo transitorio		
Cuotas de ingreso	106 —	
Intereses y descuentos	19297 50	
Documentos en gestión	55 —	19458 50
		220185 24

Buenos Aires, 16 de Abril de 1928

E. Suárez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — José Falcón, gerente. — Alfredo E. Pierotti, contador. — Juan C. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 22 Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e-12-julio N.° 18.054 v-14-julio.

632

"Helios" Sociedad Anónima

Compañía Argentina Comercial e Industrial

DOMICILIO BOLIVAR 556 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 22 de Octubre de 1900 y 24 de Septiembre de 1924. — Inscripta en el R. P. de Comercio, el 30 de Diciembre de 1924

Capital autorizado........................ $ o's 400 000 —
» realizado........................ » » 400.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 1928

ACTIVO		Valor global	Amortizacs. anteriores	$ o/sellado	$ m/legal	$ o/sellado	$ m/legal
Activo fijo							
Edificios Fáb ica Saavedra		58209 24	47653 04		10556 2?		
Terreno					25262 37		
Instalaciones		33209 87	33208 87		1 —		
Caballeriza		9283 99	9282 99		1 —		
Vehiculos y caballos		7928 27	7927 27	1 —			
Util s varios:							
Maquinaria $ oro	2112 —						
Heramientas »	951 28						
Materiales »	528 —	3591 28	3590 28	1 —			
Muebl s de escritorio y depósitos		5438 53	5437 53	1 —			
Propiedad Perú 1341					129176 82		
Ingenio Formosa		282562 86	150536 86		132026 —		
Estancia »		101811 40	71734 7?		30076 70		
Sucursal Montevideo		16621 38	12143 65	4477 73		4480 73	327099 59
Activo Circulante							
Artefactos y Aces				114448 48			
Carburina				8564? 30			
Alcohol puro				81 22 70			
Alcoluz				36?82 79			
Aguardiente				4942 12			
Mechas				20970 96			
Tanques				6?953 2?			
Cajones y latas				5608 72			
Ingenio Formosa					26867 15		
Est nc a »					4 1222 05		
Sucursal Montevideo				97247 15			
Acciones Soc. Coopera. Telefónica					579 10		
» » « Nac. Consumos					60 —		
» » » P. de Automóviles					400 —		
Bonos Hipotecarios de Edificaciones Económicas					505?19 92	510923 48	935018 22
Activo disponible							
Caja en efectivo	1627 24						
Documentos al cobro	7826 61				9453 85		
Bancos					50417 24		59901 09
Activo exigible							
Varios deudores en cuenta cte.	341218 60			1550 37			
» » » gestión	63?4?2				3175?3 2?		
Municipalidad Capital cta. cte.					2236?		
» » » consignación					18003 25		
» » » garantía					3 497 29		
Dirección Gral. de Correos					66 15	1550 37	418483 91
Activo transitorio							
Cuentas en suspenso							
Adelanto para el ejercicio 1928							119 8 64
Activo nominal							
No existe.							
Cuentas de orden							
Acciones en depósito						31100 —	
Titulos deudas Municipal en depósito							3050 —
Conversión						704?41 06	
						1252695 59	1755501 45

PASIVO

PASIVO		Valor global	Amortizacs. anteriores	$ o/sellado	$ m/legal	$ o/sellado	$ m/legal
Pasivo no exigible							
Capital				400000 —			
Fondo de reserva legal				70428 76			
Reservas facultativas. —							
Fondo de previsión:							
Estancia $ oro	52000 —						
Hacienda vacuna »	46000 —						
Sucursal Montevideo »	3120 92						
Transporte	101120 92			470428 76			

PASIVO		$ o/sellado	$ m/legal	$ o/sellado	$ m/legal
Transporte $ oro	101120 92	470428 76			
Acciones varias »	388 87				
Mercaderías a consignación »	11072 60				
Fondo de renovación:					
Envases........ »	44429 32				
Utiles, aparatos, muebles y materiales....... »	144491 31	301503 02			
Fondo de propaganda y defensa..............		124210 7[illegible]		896142 58	
Pasivo exigible					
Hipoteca Bco. Hipotecario Nacional......................			93253 80		
Acreedores varios en cuenta corriente............		82612 68	14316 12	82612 68	107569 92
Pasivo transitorio					
Cuentas a pagar..............					43124 61
Dividendo N.º 19.............				12 —	
Cuentas de orden					
Acciones «Helios» S. A. en depósito.............. ...				31100 —	
A. Stohr depósito de garantía					3000 —
Ganancias y pérdidas					
Saldo ejercicio 1926....		53600 80			
Ganancias ejercicio 1927......		189227 58		242828 38	
Conversión....................					1601456 9[illegible]
				12[illegible]2695 59	175551 45

José Matti, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario y tesorero. — Carlos Hasenbalg, administrador-delegado.—Henry Knusli, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al Diciembre 31 de 1927.

DEBE	$ o/s	$ o/s
Gastos Generales:		
Acarreos y transportes, alquileres, gastos de propaganda, personal, gastos judiciales, gastos de seguros, embalaje, fletes, gastos automóvil, deudores morosos......	219555 72	
Descuentos y comisiones.........	3.162 70	
Patentes e impuestos......	8403 —	
Diferencias en cambio............................ ..	323 08	255447 50
Saldo ejercicio 1926	53600 80	
Ganancias ejercicio 1927.............	189227 58	242828 38
		4[illegible]8275 8
HABER		
Saldo ejercicio 1926............		53600 80
Explotación: Estancia en Formosa, barraca y curtiembre, artefactos y accesorios, alcohol, mechas, aguardiente, tanques y Sucursal Montevideo..........	434410 90	
Intereses	10264 18	444675 08
		498275 [illegible]8

José Matti, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario y tesorero. — Carlos Hasenbalg, administrador-delegado.—Henry Knusli, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-12-julio N.º 18.036 v-12-julio.

1063

The Home Insurance Company, New York

País de origen: Estados Unidos

Domicilio, Cangallo 439 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado..........................	$	o/a	18.000.000.—
» subscripto.....	»	»	18.000.000.—
» realizado..........	»	»	18.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

Balance Trimestral de Saldos

al Marzo 31 de 1928. (1er. Trimestre del ejercicio social)

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	
Caja y Bancos	138689 18
Caja de Conversión (títulos en depósito).......................	400000 —
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarios s/valores............................	
Obligaciones a pagar..	
Diversos deudores......	41433 99
Mobiliario y material.	
Gasto de organización	
Cuenta de orden	
Comisiones por cuotas marítimas..................................	1558 28
	581[illegible]86 45
HABER	
Casa Matriz..	11[illegible]89 60
» » (Títulos en depósito).......................................	400000 —
Reservas	
Siniestros pendientes..	
Diversos acreedores	164931 13
Cuentas de orden	
Primas por cuotas marítimas...	5035 72
	581688 45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES

AL TRIMESTRE

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones..	26261 47
Gastos generales..	17[illegible]90 [illegible]9
Siniestros	160[illegible]7 81
Reaseguros locales pasivos...	14[illegible]7 80
Saldo transferido a Casa Matriz....................................	84[illegible]6 45
	83201 42
HABER	
Primas	80[illegible]93 31
Patentes y sellos	
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos...........................	3[illegible]11 11
Intereses (sobre Títulos de renta)..................................	
	83[illegible]04 42

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

The Home Insurance Company New York

P. B. Browne y Cía.

Agentes Generales

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-12-julio N.º 18.059 v-12-julio.

1212

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Retiro F. C. C. C.

Fecha de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Octubre 17 de 1910

Capital autorizado .... o$s 2.000.000.—
» suscripto............................ » 1.555.000.—
» realizado. .... » 1.555.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DEL LIBRO MAYOR AL 30 DE JUNIO DE 1927.

DEBITOS	Parciales	o$s	Curso legal
Activo fijo:			
Terrenos..............................	73674 87		
Dique Río Lules, túnel y canal abierto	2210544 35		
Usina Hidráulica Quebrada, edificios, antecámara, caños de presión, casas para personal, galpones y ferrovía inclinada.......	575066 46		
Sub-estaciones Static y A. C. — D. C. Tucumán y sala de acumuladores, casas y galpones..................	158408 08		
Línea de transmisión 44.000 voltios....	190203 27		
Ferrovía San Pablo — Quebrada, vía y equipo....................	466304 58		
Línea telefónica, Quebrada—Tucumán..	6819 40		
Edificios y construcciones:			
Red aérea y subterránea, conexiones a casas y medidores..................	539248 80		
Maquinaria Usina Quebrada, sub-estaciones, y sala de acumuladores.........	525233 10		
Herramientas........................	11488 80		
Muebles y útiles e instrumentos de precisión........................	31599 98		
Auto, vehículos, bicicleta, carros y animales de trabajo..................	9708 38		
Obras en construcción................	114783 20		4913062 72
Activo circulante:			
Existencia de materiales de consumo...	186383 55		
Materiales en tránsito................	8649 08		195032 63
Activo disponible:			
Caja..................................	872 49		
Bancos................................	4804 51		
Cheques a cobrar.	1349 65		7026 65
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente...........			604676 92
Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			36978 75
Activo nominal:			
Concesión Provincial..................		296501 27	
Gastos de organización................	7738 96		
» y comisión s/Emisión Debentures..............................	166961 74		
Decauville Quebrada—Dique destruído..	344709 31		519405 01
Pérdidas:			
Saldo anterior.........................	67121 71		
Amortización Debentures varias........	134659 69		
Gastos generales:			
Gastos judiciales honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres	228748 02		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios........................	106388 64		
Patentes e impuestos..................	5657 20		537575 16
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..........................		70000 —	
Conversión		1258498 73	
		1625000 —	6813757 84
CREDITOS			
Pasivo no exigible.			
Capital suscripto....................		1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación Rescate Debentures	1086857 46		
Reserva para renovaciones varias.......	70128 16		1156985 62
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........	35378 41		
Debentures de 5 % £ 175.400-0-0	2009127 28		2044505 69
Pasivo transitorio:			
Jornales y sueldos....................	3216 —		
Cuentas a pagar del ejercicio..........	2701 36		5917 36
Ganancias:			
Entradas por venta de corriente......	722379 17		
Intereses y descuentos	23745 62		746124 79
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —	
Conversión............................			2860224 88
		1625000 —	6813757 84

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927

Osvaldo Rocha, presidente. — W. G. Browne, contador. — F. T. Dickie, síndico

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-11-julio N.° 17.881 v-13-julio.

697

Sociedad Argentino-Británica de Inmuebles y Anexos

Avenida de Mayo 833 2° piso

Fecha de autorización por el P. E., Enero 11 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Marzo 24 de 1927

Capital autorizado........................ $ c/l. 4 000 000.—
» subscripto.............................. » 4 000 000.—
» realizado............................... » 4 000 000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios..................	4291271 31	
Muebles y útiles..........................	1152 19	4292423 50
II. Activo circulante		
No existe.		
III. Activo disponible		
Caja......................................		183 52
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..............		67959 —
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
Gastos de organización....................		16859 43
Pérdidas :		
Gastos generales		6199 82
Intereses		1213 —
		4384838 27
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		20000 —
		4404838 27
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto.........................		4000000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente...........	37822 23	
Bancos....................................	178309 38	216131 61
III. Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias;		
Alquileres................................	167200 —	
Venta de terrenos.........................	1506 66	168706 66
		4384838 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía.......		20000 —
		4404838 27

e Argentino-Británic Inmuebles y Anexos (S. A.)

Norberto Láinez, presidente. — Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-11-julio N.° 18.026 v-13-julio.

Banco Francés del Río de la Plata

1089

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 199, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto .... » » 14.000.000 —
» realizado .... » » 14.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo .... $ o/s 101124 21 $ m/n 1849045 13		
Dep. en otros bancos... — » 3136233 05		
Clearing....... ...... — » 5404507 52	101124 21	10389785 70
Descuentos y efectos a cobrar	113100 94	59 513743 50
Adelantos	597 25	37163118 92
Deudores en gestión	2 —	1429512 72
» hipotecarios	—	1251792 79
Sucursales en la República	—	2531848 73
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	14350764 43
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	423 446 51	—
Títulos en cartera	383760 28	635562 05
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	207[illegible]2 56
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)...	—	3457975 68
Dividendo provisorio	—	1122994 66
Otras cuentas	482 05	598810 41
Metalización	11300551 [illegible]8	—
Valores descontados. Letras de Tesorería	—	5000000 —
	16153061 32	117566662 15
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantia (Directorio)	60000 —	—
Depósito de títulos en custodia	31582203 06	65016643 86
Depósito de valores recibidos en caución	1910201 66	49[illegible]6186 —
Emisión de cartas de crédito	—	5187944 14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2691997 14	323[illegible]881 51
» en garantía	6789 64	3133455 16
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	24677462 31
	52422[illegible]55 82	22[illegible]81123[illegible] 13

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
Capital subscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1983173 1[illegible]	
Fondos de reservas facultativas	—	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados..	—	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1831 70	27778081 95
» a plazo	—	23676118 69
» en Caja de Ahorros	80044 81	14811792 52
» diversos	—	4392741 27
Redescuentos	[illegible]	—
Letras y obligaciones en circulación	[illegible]	—
Sucursales en la República	[illegible]	2721112 45
Corresponsales en la República	[illegible]	—
Sucursales en el extranjero	[illegible]	—
Corresponsales en el extranjero	[illegible]	8721962 01
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos .... $ o/s 36859 83 $ m/n 5606899 12		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .... » 482 05 » 593562 71		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejerc. próximo..... » »	37341 88	6200461 83
Dividendos a pagar	—	123062 98
Otras cuentas	30 69 76	2835290 80
Metalización	—	25683070 64
Obligaciones a pagar	—	622967 01
	1613[illegible]064 32	117566662 15
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	—
Depositantes de títulos en custodia	31532203 06	65016648 86
Depositantes de títulos en garantía	1910201 66	4996186 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito...	—	5187944 14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2691997 14	82328 1 51
Documentos en garantía	6789 64	3133455 16
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	24677462 31
	52422255 82	223811235 13

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928

E. M[illegible]up[illegible]s, presidente interino. — **R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador. — C. H. Berger, síndico**

Buenos Aires, 28 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e-12-julio N.º 18.040 v-12-julio.

650

Compañía Petrolífera Chubut

Sociedad Anónima

Galería General Güemes 614 Buenos Aires

Fecha de autorización: 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, 4 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ c/l. 100 000 —
» suscripto .... » » 100.000 —
» realizado .... » » 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificacion por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Marzo de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capitulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Pertenencias mineras		108740 80
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
Gastos de organización	1450 —	
Gastos administrativos en suspenso	3370 70	4820 70
Pérdidas:		
No existen.		
		11[illegible]561 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...		5000 —
		1[illegible]856[illegible] 50
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		100000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		13[illegible]61 50
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
		1[illegible]5561 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		118561 50

A. F. Wynveldt, directer general. — M. W. Loo, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). 1923). — Se advierte que el presente balance está sujeto a las conclusiones a que se llegue en el estudio que actualmente se está efectuando respecto a los balances de las sociedades petroleras. — Luis M. Fernández. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-12-julio N.º 18.041 v-12-julio.

879

Compañía Telefónica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Ex Sociedad Cooperativa Telefónica

Local Social: Cangallo N° 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo de 1887 y Enero 21 de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Febrero 21 de 1928

Capital autorizado: (225.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 4.500.000.—

» subscripto en vigor.......................... » 1.163.440.—

» realizado.................................. » 1.457.600.—

Bonos de capital (retiro de socios) 48890 — Bonos de $ 20 c/u.................................. = » 977 880.—

con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1923

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Materiales en depósito..................	178145 58	
Red telefónica y sus accesorios..................	2530205 24	
Propiedades..................	903225 78	
Herramientas y útiles..................	101 26	
Muebles y útiles..................	13 69	3611691 50
Activo circulante.		
Garantías depositadas..................	3000 —	
Talleres..................	37425 74	40425 74
Activo disponible		
Caja..................	7782 55	
Bancos..................	279265 23	287047 78
Activo exigible:		
Accionistas..................	840 —	
Abonados deudores..................	56641 04	
Valores a cobrar..................	7997 52	65578 56
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Intereses Art. 4° Gastos generales, renovación de red y útiles, comisiones y corretajes, patentes e impuestos, sueldos, impresiones y publicaciones....		482430 91
		4487224 49
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva.. $ 53960 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva..... » 1414480 —	1468440	
Bonos de capital..................	977880 —	
Amortización de Acciones preferidas..................	820 —	
Amortización de Bonos de capital..................	14876 10	
Fondo de reserva..................	638944 20	
Reserva para amortizaciones de la red telefónica y sus accesorios..................	9788 35	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados..................	34925 03	
Caja de Subsidio (en proyecto)..................	6000 —	3151673 68
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos..................	8 89	
» » amortización de acciones preferidas..................	180	
Intereses de bonos de capital..................	35291 50	
Diversos acreedores..................	241968 97	
Letras a pagar..................	2582 64	280035 —
Pasivo transitorio:		
Dividendos (Varios años)..................	182856 80	
Vales y certificados en fracciones de acciones..................	121942 20	
Directorio y Síndico..................	627 53	305426 53
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Abonados, comunicaciones, instalaciones varias, valores y abonos dudosos, morosos: (Servicios varios es. trámite), alquileres, derecho de canje, intereses, cambios y descuentos, eventuales, dividendo de 19 (caduco), bonos de Capital (rescate)..................		750089 28
		4487224 49

J. M. de Iriondo, presidente. — C. M. Zorraquin, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — P. Schell, contador. — C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 21 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-12-julio N.° 18.043 v-12-julio.

1103

Estancia "El Albardón" Sociedad Anónima

25 DE MAYO 489

Autorizada por el P. E., el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C., el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado.................. $ m/n 2.000.000 —

» suscripto.................. » 2.000.000 —

» realizado.................. » 2.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Bienes raíces y propiedades urbanas....		4942712 01	
Activo circulante			
Estancias..................	501027 76		
Varios títulos..................	47151 95	548179 71	
Activo disponible			
Caja..................	431 04		
Bancos..................	10614 35	11045 39	
Activo exigible			
Hipotecas..................	15000 —		
Varios deudores..................	381763 68	396763 68	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe			
Gastos de explotación			
Honorarios, sueldos, alquileres, patentes e impuestos..................		98498 68	
Cuentas de orden			
Acciones en depósito..................		4.000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto..................	2000000 —		
Reserva legal..................	92000 —		
Fondo de previsión..................	250000 —		23420 0
Pasivo exigible			
Debentures..................	3148000 —		
Varios acreedores..................	348 30 64		3491730 64
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados..................			187 —
Ingresos varios			
Arrendamientos, alquileres e intereses..			101521 89
Ganancias			
Saldo..................			61759 94
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio..................			40000 —
		6037199 47	6037199 4

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928

E. von Bernard, presidente.— J. Fusseck, contador.

C. von Bernard, síndico.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-12-julio N.° 18.058 v-12-julio.

1053

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

DOMICILIO: Calle Ayacucho y Leandro N. Alem.

Autorizada por Decretos: 5 de Mayo de 1910 y 22 de Junio de 1925

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s	500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 »	» »	1100000 —
Total....	» »	1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s	434100 —
220.000 » diferidas » » » 5 »	» »	1100000 —
Total......	» »	1534100 —

CAPITAL REALIZADO................................ $ o/s 1534100 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin observación por Asamblea de fecha 25 de Abril de 1928

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
No existe.			
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja y Bancos..................................			156097 98
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente.........................			36461 89
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Concesiones:			
Nueva Concesión Municipal			
Saldo al 31 de Diciembre de 1926.......	$ 1468762 91		
A deducir;			
Amortización que corresponde efectuar de 1/15 partes/.................... o/s	694726 45		
En el presente ejercicio..................	» 112981 76	1355701 15	
Pérdidas:			
Saldo anterior..........................	$ 76084 9		
Pérdida del año........	» 36571 9	112656 17	
Conversión..		65662 68	
		1534100 —	192 59 87
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........		6000 —	
		1540100 —	192 59 87
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital subscripto..................................		1534100 —	
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.........................			43326 50
Pasivo Transitorio:			
No existe			
Conversión...			149233 37
		1534100 —	192559 87
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........		6000 —	
		1540100 —	192559 87

Buenos Aires, Marzo de 1928

Guillermo J. Nunes, (fallecido) presidente— C. Pereira Pinto, presidente de la Asamblea.— J.C. Andersen, tesorero.— D. Templeton, síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927

Aprobada sin observación por Asamblea de fecha 25 de Abril de 1928

DEBE		$ o/s
Saldo anterior..		76084 19
Amortizaciones:		
Amortización que le corresponde efectuar sobre la Concesión y Capitales Invertidos, representada por la suma de: $ o/. 16 4 26 4 , s/ ejercicio 1927, la 1/15 parte..................		112981 76
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, patentes, etc..........................		7929 14
Intereses:		
Varios..		19495 05
		2 9 90 11
HABER		
Intereses:		
Varios..		11978 18
Utilidades de explotación....................................		85555 76
Pérdidas:		
Pérdida del año............................	$ 38571 98	
más: pérdida anterior....................	» 760 4 19	112653 17
		2091 0 11

Buenos Aires, Marzo de 1928.

G. J. Nunes, (fallecido) presidente. — C. Pereira Pintos, presidente de la Asamblea.— Juan C. Andersen, tesorero.— D. Templeton, síndico suplente

Buenos Aires, 22 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-12-julio N.° 18.057 v-12-julio.

651

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización 6, de Julio de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 24 de Septiembre de 1923

Capital autorizado.....................................	$ c/l	1.000.000.—
» suscripto..	» »	200.000.—
» realizado..	» »	50.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 1928

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente............................	47429 40	
Accionistas..	150000	197429 40
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Gastos de organización.................................	2170 10	
» administrativos en suspenso......................	2805 20	4975 3
Pérdidas:		
No existe		
		202404 70
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........		12000 —
		2 404 70
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto......................................		200000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente.........................		2404 70
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
No existe		
		202404 70
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los directores)..		12000 —
		1 404 70

H. Burns, vicepresidente. — A. F. Wynvedt, director. — M. W. van Loo, síndico.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-12-julio N.° 18.042 v-12-julio.

LA GERMANO ARGENTINA

823

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista Nº 37— Buenos Aires

Incendio, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto. .... $ c/l 3.000 000 —
„ realizado .... „ „ 1.200 000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928 (1.° Trimestre)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		1800000 —	
Caja y Bancos		336610 20	
Propiedades inmuebles		2013198 75	
Títulos de renta y valores diversos		245693 80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		875000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		1189/3 32	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material		472 70	
Diversos deudores		1378018 73	
Comisiones descontadas Sección Vida		—	
Gastos de organización a amortizar		—	
» » explotación		468740 69	
Siniestros		1467.0 21	
Cuentas de orden		60000 —	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Títulos depósito de garantía		46500 —	
Gastos de explotación adm. de reserva	5463 37		
Gastos	18314 03	24277 40	
Siniestros		45927 —	
Capital subscripto			3000000 —
Reservas			2751647 20
Beneficios asegurados Vida			118900 19
Siniestros pendientes			204326 38
Diversos acreedores			647.70 76
Cuentas de orden			60000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)			716617 34
Ganancia (ejercicio anterior)			53704 76
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Cuentas de explotación			57485 57
		75 0402 20	759 402 20

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928.

Edm. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico

Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-12 julio N.° 17.990-v-14 julio.

169

Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos

Reconquista 144

Fecha de autorización por el P. E., Enero 11 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Marzo 21 de 1927
Capital autorizado .... $ c/l 4 000 000.—
» subscripto .... » » 4.000 000.—
» realizado .... » » 4.000.000.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		3097829 50
II Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	77 15	
Bancos	887453 23	887530 38
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		1610 —
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	12580 12	
Gastos Generales	600 —	13030 12
		400 000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		4000000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		4 000 0 —

Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A.)
Norberto Láinez, presidente. — Tito L. Arata, síndico

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928.

e-11-julio N.° 18.026 v-13-julio.

626

Sociedad Argentino-Británica de Inmuebles y Anexos

Avenida de Mayo 833, 2.º piso

Fecha de autorización por el P. E., Enero 11 de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Marzo 21 de 1927

Capital autorizado .... $ c/l 4.000.000.— c/l.
» subscripto .... » » 4.000.000.— »
» realizado .... » » 4.000.000.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	3808782 27	
Muebles y útiles	428 59	38 9210 86
II Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible		
Caja	1312 —	
Bancos	138784 12	140096 12
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		72787 35
V. Activo transitorio		
No existe		
VI Activo nominal:		
Gastos de organización		16794 63
Pérdidas:		
Gastos generales		3249 20
		4 02138 16
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		4000000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6338 16
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias		
Alquileres		95800 —
		4102138 16

Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A.)

Norberto Láinez, presidente. — Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires 26 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e-11-julio N.° 18.026 v-13-julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

II. Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.048 v28 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Paseo Colón N.° 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928 y de Informe del Síndico.

2.° Ratificación de la designación de dos Administradores.

3.° Elección de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por dos años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Consejo de Administración.

e12 julio N.° 18.049 v30 julio.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES LTD., S. A.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las quince horas, en su local social, Lavalle N.° 1394, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de Marzo de 1928.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Dr. Zoilo Cantón, señor Juan Scalabrini Ortiz, señor Flaudino Evangelista y señor Luis Vernet Basualdo.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Dres. Pedro Scalabrini Ortiz y Félix L. Gómez, que terminan su mandato.

5.° Ratificación de la remuneración mensual fijada a los Directores - Gerente y Técnico.

6.° Elegir dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.050 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
Calle San Martín 253, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Edificio Tornquist, Sala N.° 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.° Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.051 v28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO, DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Julio de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.037 v28 julio

CLUB SOCIAL PATRICIOS

CONVOCATORIA

La C. D. ha resuelto citar a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Julio de 1928, a las 20 horas, en su sede, Caseros 2893, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1927-1928.

3.° Renovación total de la C. D., por dos años Presidente, Secretario General, Tesorero y 4 Vocales titulares; por un año Vicepresidente, Secretario de actas, Prosecretario, 3 vocales titulares, 2 Revisadores de Cuentas y 4 Vocales suplentes y Secretario.

4.° Asuntos varios. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.038 v14 julio

"TIERRAS Y YERBALES", S. A.
Florida 824, Capital

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en su local social, Florida 824, el martes 31 de Julio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria; consideración y aprobación de inventario, Balance, dividendos e informe del Síndico.

2.° Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, fijando el término de duración de los mismos.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Elección de Gerente.

5.° Determinación de la remuneración que corresponde a los Directores, Síndico y Gerente y demás empleados cuya fijación dependa de la Asamblea General Ordinaria.

6.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

7.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán con tres días de anticipación a la misma, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, donde le serán entregadas las tarjetas correspondientes. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.039 v28 julio

Cía. AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 25 del actual en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1927 - 1928.

El Directorio

e12 julio N.° 18.052 v31 julio

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 28 del corriente a las 21 horas, en nuestro local, Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Facultar al Directorio para que por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia, a los estatutos aprobados por la Asamblea.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy attc.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.

e12 julio N.° 18.053 v28 julio

Cía. GENERAL DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en el local de la misma, calle Maipú número 393, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.

2.° Modificación de otras disposiciones del Estatuto, que la Asamblea considere conveniente.

3.° Autorizar al señor Presidente que gestione la aprobación ante el P. E. de las modificaciones introducidas y que acepte las eventuales observaciones que pudieran formular las autoridades.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 393.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.056 v28 julio

"INDEPENDENCIA AUTOBUS"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1928, a la hora 17, en el local social, calle Guatemala 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Inventario, Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aprobación de la cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que concurran deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Alberto Figari, presidente.

e12 julio N.° 18.044 v28 julio

ASOCIACION DE CRIADORES
Asamblea Ordinaria

Primera y segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, en su local Tucumán 560, a efectuar Asamblea ordinaria para el lunes 16 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del ejercicio anterior.
2.° Designar dos socios para que firmen el acta.

Citación. — Parte pertinente:

Las citaciones para las Asambleas se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la Asamblea, la que se efectuará una hora después con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días en dos diarios con transcripción de este apartado. — El Secretario.

e12 julio N.° 18.046 v16 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA, S. A.
(Fundada en el año 1922)

Florida N.° 643 al 651

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Julio de 1928 a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 1 Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año. 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.047 v28 julio

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Ituralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato y por fallecimiento del Secretario, doctor Luis M.ª Guerello, hasta el término de su período o sea por dos años. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — E. R. del Valle, presidente.

e11 julio N.° 18.016 v30 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el Art. 30 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad.

El Directorio

e11 julio N.° 18.017 v27 julio

MOTO CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo prescripto en los Arts. 47 y 48 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte 1066 el sábado 14 del corriente a las 21.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1927-1928.
2.° Designación de la Comisión Escrutadora.
3.° Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1928-1929.
4.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma. — Miguel J. Grimolizzi, presidente; J. G. Pardón, secretario.

Art. 48. — De los Estatutos sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán legalmente en su primera convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que este número exceda de once, sin contar los de la C. D.

Art. 53. — Tendrán derecho al voto únicamente los socios que se hallen al día con la Tesorería.

e11 julio N.° 18.025 v13 julio

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS
Suárez N.° 676

Se citan todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1928, para el domingo 15 de Julio de 1928, a las 14 horas (1.ª convocatoria) o a las 15 horas (2.ª convocatoria), a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.
Art. 2.° Relación de Caja del 1er. semestre de 1928. — El Presidente.

e11 julio N.° 18.027 v12 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al decimoctavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.028 v26 julio

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.030 v27 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; un Síndico y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544, o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.035 v27 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 11 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1928 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también, tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3.° Designar, conforme al Art. 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

e10 julio N.° 18.012 v23 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista N.° 200, el día Martes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 59 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Grèca, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e10 julio N.° 18.011 v29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 10 de 1928. — William Fell, presidente.

e7 julio N.° 18.002 v25 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone N.° 171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores, Ing. Gabriel Maslo, Manuel Fontecha Morales y Emilio Perés, que terminan su mandato, y de otro Director titular para elevar a seis el número de los miembros del Directorio, como lo autoriza el Art. 10 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e7 julio N.° 18.010 v25 julio

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de marzo de 1928, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 28 de julio próximo a las 14 horas, y a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la sociedad
2.° Designación del Directorio que durará en sus funciones tres años y que se compone de cinco miembros, uno de los cuales será elegido Presidente.
3.° Designación de síndicos titular y suplente, los que durarán un año en sus funciones.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamb'ea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas —

a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del señor Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20, ya citado, para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten deberán tener sus firmas autenticadas, por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea deberán comprobar su identidad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e7 julio N.° 17.992 v25 julio

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440 (2.° piso), el día 6 de Agosto del corriente año, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 34 de los Estatutos Sociales.
2.° Prórroga del mandato de los Síndicos hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.905 v19 julio.

"ASTRA", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Julio de 1928, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 305, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación de los Estatutos, en sus Arts. 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 25 y 27.
3.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.979 v27 julio

LA EPOCA

Sociedad Anónima. — Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará en el local arriba indicado el día 24 de Julio, a las 17 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1927 al 31 de Marzo de 1928.
2.° Designación de 3 Directores titulares para integrar el directorio por el término de 3 años; Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se recuerda a los accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio de 1928. — Félix Ingratta, Presidente.

e-6 julio N.° 17.987-v-18 julio.

INGENIO "LA MENDIETA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio, a las 16 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e7 julio N.° 18.005 v25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la octava Asamblea General anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1928 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn, quienes son reelegibles.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 18.007 v25 julio

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las quince horas, en el Teatro Verdi, Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo último.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e7 julio N.° 17.988 v25 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1928.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico y su suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 17.991 v25 julio

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Asamblea General Extraoridnaria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe, Balance Final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.
2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.
3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e3 julio N.° 17.913 v20 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la Avda. de Mayo 839, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario Tesorero.

e30 junio N.° 17.901 v12 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Julio de 1928, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e3 julio N.° 17.912. 17,952 v23 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 12 de Julio de 1928 a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — James Begg, gerente.

e25 julio N.° 17.844 v12 julio

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Con arreglo al Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Fideicomisarios y Subscriptores del Hospital Británico de Buenos Aires, a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio a las 17 horas, en el Salón de la Iglesia Anglicana de San Juan, calle 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Enajenación de la propiedad conocida por "Caledonia", situada en la Provincia de Córdoba, Pedanía Dolores, Departamento Punilla.

2.° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Por orden del Consejo de Administración.

J. M. Wigg, Secretario Honorario.

e30 junio N.° 17.902 v18 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(Angel Gardella) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 342, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10 ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.

e11 julio N.° 18.023 v27 julio.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires, invita a los señores socios a concurrir a la X Asamblea General Ordinaria que de acuerdo al art. 10 de sus estatutos, se realizará el día 16 de Julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en su local social, Viamonte 1560, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anual.

2.° Elección de seis miembros y cuatro suplentes, en lugar de los señores, doctor Marcelo Fitte, doctor José F. Bidau, doctor Benjamín Harriague, doctor Andrés Dellepiane, doctor Roberto Dellepiane Rawson y doctor Carlos A. Llambías y los suplentes, señor M. Ayerra, R. Renault Bentz, H. Valenzuela e Ingeniero Luis A. Huergo, que terminan su mandato.

3.° Elevar la cuota de entrada a cien pesos moneda nacional.

4.° Elevar la cuota de socios vitalicios a mil quinientos pesos moneda nacional.

5.° Modificación del artículo 2.° del Reglamento General.

Inciso b) Ser presentado por dos socios activos aceptados por la C. D., con el siguiente agregado: debiendo tener uno de ellos por lo menos un año de antigüedad.

Inciso d) Podrán hacerse socios de la institución sin el pago de la cuota de entrada, aquellos que ingresarán a la Universidad el año que lo solicitan. Suprimirlo.

6.° Modificar el art. 9.° del estatuto, agregando al final: "los suplentes reemplazarán, por sorteo, a los miembros de la C. D. por ausencia o renuncia de éstos.

7.° Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Juan Carlos Palacios, presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, secretario general.

Nota — Se transcribe el art. 11 de los Estatutos para su conocimiento. Art. 11. La Asamblea sesionará con el número de socios que concurra, siendo requisito indispensable que estén al día en el pago de la suscripción mensual y tengan por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

Se exigirá la presentación del carnet N.° 4 del año en curso.

e6 julio N.° 17.975 v16 julio

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de los Estatutos Sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Dispensario Dr. Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día Lunes 16 de Julio próximo a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por la C. D.

Art. 3.° Elección por dos años de 10 miembros de la C. D., en lugar de los señores: Luis Salotti, Antonio Vernochi, Delmiro García, Roberto Rampoldi, Nicolás De Filpo, Francisco Ferello y Orlando Bauch, por terminación de su mandato y de Claudio Fossati, Josué Magnaghi y Carlos Tortorelli, que renunciaron. Otro por un año en lugar de Florencio Fossati, que renunció.

Art. 4.° Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

Art. 5.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración.

Carlos Ferrari, Presidente. — Antonio Ceriotti, Secretario.

e30 junio N.° 17.893 v16 julio

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 11.30 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y suscribirán el acta en representación de la Asamblea.

Miguel Podestá, presidente.

e26 junio N.° 17.847 v14 julio

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio del corriente año, a las once horas en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y emisión de acciones preferidas.

2.° Reforma general de los Estatutos.

3.° Elección de escrutadores que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Damián Bayón, Vicepresidente. — Carlos M. Mayer, Secretario.

e-26 junio N.° 17.859-v-18 julio.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 10 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1928, a las 18 horas, en Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos personas para que indistintamente corran con los trámites legales ante las autoridades correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Director-Gerente y un Director. — El Directorio.

e-26 junio N.° 17.860-v-14 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 27

Buenos Aires, Junio de 1928.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se invita a Vd., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, Comisaría 27, calle Triunvirato N.° 650, el día Viernes 13 de Julio próximo, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura de la memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. período 1928-1931, en lugar de los Señores Julio Medrano, Juan Pellegri, Alvaro Rico, Agustín Esteve, Luis La Sala, Aron Blufstein, Angel Genoni, Carlos Tassano, José Carullo, y Tte. Cnel. Adolfo Peña, por terminación de sus mandatos; de Juan Toulet y Emilio Tresserra que renunciaron y Jaime Schveide (fallecido). Elección de 3 miembros; 1 para completar el período 1926-1929 y 2 para completar el período 1927-1930 en lugar del Señor Luis R. Quiquizola, Mayor Alberto Casabella y don Roque Pissani que renunciaron.

Art. 4.° Elección de dos personas que forman la Comisión revisora de cuentas por un año.

Art. 5.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y suscriban el acta de la Asamblea. — Tte. Cnel. Luis T. Saenz, Presidente. — Ing. Simón Dessy, Secretario.

Estatutos

Art. 34. Las Asambleas tendrán lugar a la primera convocatoria cualquiera sea el número de los presentes, después de haber transcurrido una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo.

e-27 junio N.° 17.866-v-13 julio.

BANCO METROPOLITANO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio del 16 año.

2.° Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza, doctor Carlos A. Lara, doctor Demetrio Soage, Félix Correas, Daniel Videla Dorna y Frederic Reller, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — Rodolfo S. Almanza, secretario.

e7 julio N.° 18.003 v25 julio

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Julio de 1928, a las 14 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Primer Ejercicio Social, que terminó el 30 de Junio.

2.° Creación de un Fondo de Reserva Especial.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Gerente.

e3 julio N.° 17.915 v20 julio.

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorios 601|9, el día 17 de Julio próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Art. 42 de los Estatutos).

Leopoldo Lewin, vicepresidente.

e26 junio N.° 17.850 v14 julio

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

San Martín 233

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, San Martín 233, piso tercero, el día 14 de Julio de 1928 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Directorio.

e26 junio N.° 17.849 v14 julio

CORPORACION MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1928, a las 20.30 horas, en el local social, calle Lavalle N.° 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación de los Arts. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 41, 45 y 48 de los Estatutos sociales, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia.

2.° Para el caso de no ser aceptadas dichas observaciones, resolver la situación en que quedará la Sociedad y el rumbo que deberá tomar.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e26 junio N.° 17.858 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio 25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928

2.° Renovación del Directorio, por un nuevo período de tres años.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito, en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.965 v23 julio.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, el 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 4.° de los Estatutos, en la siguiente forma: El capital social, será de $ 50.000 m|legal, dividido en 500 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Presidente.

e5 julio N.° 17.970 v25 julio.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 25 y 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Reforma del Estatuto Social.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.772 v23 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 15 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, 3er. piso, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Julio de 1928.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio, por un año o sea hasta el 30 de Junio de 1929, en reemplazo del señor Ing. Hugo Palma y del Sr. Eduardo R. Mingrarum, que renunciaron.

3.° Elección de dos miembros suplentes del Directorio, por un año, en reemplazo de los doctores M. Cotti de la Lastra y Carlos Palma, por haber terminado su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del Dr. Oddo Martelli y el señor Luis A. Moneta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuvieran en custodia en algún Banco deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

e6 julio N.° 17.985 v24 julio.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el séptimo ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-4 julio N.° 17.941-v-21 julio.

ANDRES MELLADO Y COMPAÑIA LIMITADA (S. A. C. e I.)

En Liquidación

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que esta Sociedad celebrará Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del corriente mes de Julio, a las 12 horas, en su local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Liquidadora.

El Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en esta Asamblea, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el Art. 31 de los Estatutos, pudiendo retirarse las respectivas entradas en el domicilio social, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

e6 julio N.° 17.982 v24 julio.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio, de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 40. Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos. — Roque Suárez, Presidente. — Carlos Clérici, Gerente General.

e-4 julio N.° 17.937-v-21 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Buenos Aires — Bmé Mitre N.° 559

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril 1927 y el 31 de Marzo 1928.

2.° Elección de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Presidente.

e3 julio N.° 17.918 v18 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.001 v24 agosto

WEIL Y EDELSTEIN
Soc. An. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Reforma de los artículos 5.° y 19 de los Estatutos.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e4 julio N.° 17.945 v21 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Domingo 22 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Victoria 2231|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludamos a Vd. muy atte.

La Comisión

e4 julio N.° 17.953 v21 julio

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1934

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el mismo local el día 28 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de nueva Comisión Directiva.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Rodolfo A. Vaccarezza, Presidente.

e-11 julio N. 18.015-v-25 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.
Sociedad Anónima
Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 22 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle **Defensa N.° 229, la respectiva cédula de** entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; C. Braggio, Secretario.

e4 julio N.° 17.927 v28 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva del Radio Club Argentino, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social el día 12 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1927-28.
2.° Elección de Presidente, Secretario y Tesorero por dos años; Protesorero por un año, por renuncia del titular señor José Tomás; y 2 Vocales titulares y 1 Vocal suplente por 2 años.
3.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Designación de 3 socios para revisación de cuentas. (Art. 35).
5.° Disminución de la cuota de los socios del interior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Sandalio Sosa, secretario.

e3 julio N.° 17.911 v12 julio

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1928 a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1928. — El Secretario.

e-5 julio N.° 17.974-v-23 julio.

RIVAS Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 39 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local social calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reformas a los Estatutos que presenta el Directorio. — El Directorio.

e4 julio N.° 17.941 v21 julio

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, se invita a asistir a la Asamblea Extraordinaria fijada para el día Sábado 14 del actual, a las 21 horas, en el nuevo local social, Independencia 524, y faltando quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, por renuncias y hasta la terminación del mandato.

Por la Comisión Directiva: El Secretario.

Nota: — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, no será permitida la entrada en el recinto de la Asamblea, al socio que no haya abonado el recibo del mes anterior.

e11 julio N.° 18.013 v14 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1928, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, del quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

M. G. Fernández, presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e6 julio N.° 17.977 v24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina.
San Martín esq. Av. Pte. R. Sáenz Peña
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 4 de Agosto de 1928, a las 15 hs., en el local del Banco, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y el informe del síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al art. 10 de los estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.978 v24 julio

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1928, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Terminada la Asamblea General Ordinaria se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 7.° y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e30 junio N.° 17.899 v23 julio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino, Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 514, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de custodia, hasta el día 25 del corriente.

e11 julio N.° 18.021 v27 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Reembolso total de debentures emisión 1921

Se comunica a los señores tenedores de los debentures, emisión 1921, emitidos por la Sociedad Anónima "Compañía Anglo Argentina de Electricidad", que la Compañía ha resuelto ejercitar el derecho conferido por el artículo séptimo del contrato respectivo, que la faculta para reembolsarlos anticipadamente, razón por la cual procederá a su total rescate una vez vencido el plazo de seis meses, fijado a tal efecto por el artículo antes citado.

En consecuencia, el rescate y pago de tales debentures se efectuará el 1.° de Enero de 1929, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.904 v19 julio

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL"
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Julio de 1928 a las diez y seis horas, en el local social, Cangallo 318, 3er piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a $ 6,000.000 m|n.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. —Alberto Jost, presidente.

e-7 julio N.° 18.006-v-25 julio.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, etc., ropería en general, drogas, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el próximo año de 1929. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 27 de Julio de 1928, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente las nóminas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires y en la Secretaría del establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — El Médico - Director.

v27 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v9 agosto

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v7 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear
LUJAN, F. C. O.
Licitación pública de carne

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y seis horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las quince horas, para la provisión de pan, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de leche

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y siete horas, para la provisión de leche, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Llámase a licitación pública, **segundo aviso,** para el 12 de Julio de 1928, a las 15 y 30 horas, para la provisión de aves y huevos, informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Tesorera
v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. La Secretaría.

130.000 kilos de pan elaborado con harina de primera calidad.

v12 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno 1927, Ley 10223	142.565.26
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	573.965.37
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	75.339.75
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	214.403.55
Crédito Arg. Int. 1925, (1.ª Serie), Leyes 11260-11319	105.049.72
Crédito Arg. Int. 1925 (2.ª Serie), Leyes 11260-11319	38.619.44
Crédito Arg. Int. 1925 (3.ª Serie) Leyes 11260-11319	101.559.—
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165 (2.ª Serie)	44.793.16
Interno de Consolidación 1927, Ley 11389	263.940.44
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias. Emisión 1927, (1.ª Serie), Ley 11333	26.585.04
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento Capitales de Provincias, Ley 11333	51.588.07
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie)), Ley 11389	65.515.25
Empréstito Teatro Colón, Leyes 3474-3797	95.347.95

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario Gerente.

v23 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón, Octubre 1928, $ m/n. 55.700.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón, Enero 1929. $ 407.500. m/n.

Empréstito Pavimentación 1910, 7.ª Serie, Ley 7091, con cupón, Enero 1929 $ m/n. 326.000.

Empréstito Pavimentación 1910, 8.ª Serie, Ley 7091, con cupón, Enero 1929, $ 287.800 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reservará el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario Gerente.

v16 julio.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 13 básculas automáticas que requiere la Aduana de la Capital para el servicio de sus Oficinas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 3294-C-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este diariamente hasta el día 24 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del lote fiscal N.° 101, ubicado en la Isla Santiago, que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 3286 L. 928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el día 23 de Julio.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fideería, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y huevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84	cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288	frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720	kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24	cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440	kilos arroz carolina 00000.
5	docenas agua Villavicencio.
21.600	kilos arroz Brasil.
3.360	kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120	kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120	kilos arvejas secas partidas.
12	cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60	alcaparras, en frascos.
480	latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120	kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120	kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512	kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24	cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320	kilos café Moka, tostado.
6.000	kilos café Brasil, crudo.
240	tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180	kilos chocolate Aguila.
4	kilos canela en rama.
4	kilos canela en polvo.
2	kilos clavo de olor.
270	kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
380	tarros duraznos al natural Tigre.
600	cajas escarbadientes Marquezinhos.
240	tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48	gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640	kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
5.400	kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600	kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24	kilos fruta abrillantada.
3.000	kilos garbanzos blanco.

12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
10.800 kilos harina de maíz amarillo.
288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.
600 kilos lentejas de 1.ª.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.
9.600 kilos maíz amarillo.
6.900 kilos maíz blanco pisado.
144 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.
240 kilos nueces de Chile.
720 orejones de durazno de 1.ª.
84.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.
360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.
300 kilos pimentón dulce superior.
3.000 kilos porotos de manteca, secos.
60 cajas papel de fumar en libritos.
36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.
60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.
12 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
600 tarros petit-pois finos, en tarros.
360 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos Revacillo de trigo.
480 latas sardinas en aceite, Curbera, lata de 400 gramos.
600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
24.000 kilos sal gruesa del país.
60 frascos salsa Lea y Perrins.
2.400 kilos sémola de trigo.
900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.
3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.
120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.
60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.
240 paquetes velas estearina Salón.
120 paquetes velas estearina para coche.
36 kilos velas estearina de ½ libra, para capilla.
36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.
48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.
24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.
288 tubos vainilla de tubitos.
600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.
1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.
35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.
20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.
2 gruesa agujas para máquinas de coser Naumann.
10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.
24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.
12 gruesas agujas para colchoneros, largas.
60 pares alpargatas de lona, grandes.
4.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas
150 frascos aceite para máquinas de coser.
375 metros alemanesco de algodón para manteles.
30 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas broches de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.
200 gruesas botones de coco, blancos, de 5 ½ líneas.
4 gruesas botones de nácar de 8½ líneas.
6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.
50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.
4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.
8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
400 metros brin massaua de algodón.
1.000 metros brin blanco de algodón.
2 docenas cintas métricas para sastre.
400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.
600 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
4 docenas cepillos de cerda para dientes.
2 docenas cepillos de cerda para cabeza.
4 docenas cepillos de cerda para uñas.
3 docenas cepillos de cerda para ropa.
500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.
2.000 metros cinta de hilera blanca.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a rayas para delantales.
1.000 metros cotín de hilo para colchones.
50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.
25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.
100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.
200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.
50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.
50 frazadas de lana, blancas.
800 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).
20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).
100 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul para trajes.
150 metros hule de color para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.
30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.
160 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.
30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.
120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
1.000 metros impermeable blanco, doble tela.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
12.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos.
3.000 metros lienzo asargado para forros.
4.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros lienzo para fundas.
1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.
1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.
36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.
12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.
36 máquinas para cortar barba 000.
200 metros macramé para toallas.
50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.
12 docenas peines de asta, grandes.
15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.
5 docenas peines de hueso para peluqueros.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina color brin crudo.
100 metros percalina color plomo.
3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.
400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.
10 metros paño punzó para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
200 pañoletas de lana.
1.000 repasadores de hilo para loza.
10.000 repasadores de algodón para piso.
800 sombreros de paño azul gris, para asilados.
800 servilletas de alemanezco de algodón.
200 metros satiné negro para forros.
200 metros tul blanco paar mosquiteros.
24 tijeras para uñas.
24 tijeras para costureras.
12 tijeras para peluqueros.
500 toallas de granité de algodón.
2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.
1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.
1.200 kilos suela macho de 1.ª, planchada.
200 metros vaqueta de color, de 1.ª, tipo patria.
100 metros box-calf negro, para botines.
30 litros tinta negra para zapatero.
30 litros tinta de color para zapatero.
12 pinceles para tinta de zapatero.
12 trinchetas para corte.
24 trinchetas pelle.
20 kilos cola cáscara.
5 kilos resina para cerote.
6 pinzas para armar.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.
12 raspines.
6 destornilladores, tamaño grande.
24 leznas, derechas.
24 leznas dobladas.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación N.° 12.
30 kilos clavos imitación N.° 14.
30 kilos clavos imitación, N.° 16.
30 kilos clavos imitación N.° 15.
30 kilos clavos imitación N.° 20.
20 kilos clavos semilla N.° 9.
20 kilos clavos semilla, N.° 10.
20 kilos clavos semilla, N.° 12.
20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.
4.200 kilos aceite para motores Diesel.
5 kilos amianto en soga de ¾".
4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12".
1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.
1 cajón aceite amoníaco.
40 anillos de goma, exagonales, para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.
1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.
120 kilos alambre galv. crudo N.° 20.
30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.
40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.
12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.
6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctms.
20 litros ácido muriático.
30 kilos acero exagonal de ¾".
30 kilos acero exagonal de 7|8".
2 azuelas de acero con mango de madera.
200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.
200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.
50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.
50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.
50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.
50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.
150 potes brillantina belga, en ½ potes.
3 bigornias para picar guadañas, grandes.
100 bisagras de hierro de 65 mm.
60 bisagras de hierro de 30 mm.
60 bisagras de bronce, de 50 mm.
30 bisagras de bronce de 25 mm.
60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.
2 kilos bórax, para soldar.
50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
40 brazos niquelados para lluvia, de ½".
3 cortaplumas para electricista, de acero.
48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.
6 latas cuerolina, latas de 1 kilo.
12 cabos para palas de puntear, derechos.
12 cabos para palas de puntear, curvados.
12 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
24 cabos para guadañas, con manija.
12 cabos para hachas, grandes.
24 cabos para azadas, de 4 pies.
50 kilos cadena patente para tiros.
40 metros correa de cuero de 2".
40 metros correa de cuero de 2½".
40 metros correa de cuero de 3".
40 metros correa de cuero de 4".
2.000 cabos de pino brasil, para escobas.
1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños, surtidos.
2 juegos cañas de bambú, rosca de ½", para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.
12 canillas niqueladas para agua fría, de ½".
24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½".
24 canillas de bronce de ½".
48 canillas de bronce ¾".
50 metros caño de hierro galvanizado de ½".
1 compás a tornillo, de resorte, de 10".
12 canillas de bronce de 1".
24 canillas para riego de ¾".
50 metros caños de hierro galvanizado de 1".
6 metros caños de plomo, ventilación de 2".
8 metros caños de plomo, ventilación de 1".
10 metros caños de plomo de ¾".
10 metros caños de plomo de ½".
100 cerraduras de armario, de espiga, de 10 x 10 mm.
5 kilos clavos para herrar M., N.° 7.
50 chapas canaleta de hierro galvanizad [illegible] 8'.

50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'.
100 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos puntas parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escaridores cónicos para metales, surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero, de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado, de ¾''.
5 kilos grafito en polvo.
100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo, 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo, 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''.
12 hojas sierra para metales, de 12''.
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 1½''.
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T, de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'' x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 10''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 6''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero ''Cañón''.
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ½''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga, de 10 x 10 m|m.
48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas, hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 m|m.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m. espesor.
12 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de 12 varillas.
40 manijas niqueladas para cajones de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guinea.
6 piedras de aceite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles.
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.
200 postes de quebracho de 2,50 mts. largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts. largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.
24 picanas preparadas, de caña tacuara.
2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazón a pedal.
100 tarros súlfuro de carbono, en tarros de 1 litro.
12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½'' diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½'' diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼'' diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1'' diám.
3 sierras con armazón para talar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛''.
3 sacabocados de ¼''.
3 sacabocados de ⅜''.
3 sacabocados de ⅝''.
3 sacabocados de ¾''.
3 sacabocados de 1''.
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2''.
200 sopapas de cuero para canilla, de ½''.
200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts. largo.
50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½.
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.
50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera, de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½''.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40.
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30.
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼'', 5|16'', ⅜'', 7|16'' y ½''.
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜''.
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16''.
5 kilos tuercas cuadradas, de ½''.
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30'' diámetro.
200 tapas para calentadores Primus, de caucho.
3 tijeras para hojalatero, derechas, de 12''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.
5 kilos sal amoníaco.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2''.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ½''.

6 válvulas para vapor de bronce, para 8 atmósferas, de ¾''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼''.
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½''
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico.
2 pares yuguillos de hierro galvanizado, dorados, para coche.
6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts. de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½'' x 1 ½'', de 120 cts. largo.
200 varillas quebracho blanco, de 2'' x 1 ½'', de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—
2.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería—
3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de ladero, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 12 brazadas.

6 mandiles de fieltro, de 1'' espesor.
10 pecheras para carro, de 17''.
10 pecheras para carro, de 18''.
4 pecheras para coche, de 18''.
4 pecheras para coche, de 19''.
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.

12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero.
12 cabos de junco para látigo de coche.

12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola haz y en un solo pedazo.

Bazar—
400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts.
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.
24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas.
8 canastos de mimbre para pan, de 1,20 mts. x 0,70 x 0,45.
20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 cuchillos de hierro para mesa.
2 cuchillos para cocina, grandes.
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.
12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., día.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Víctor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32, con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.

24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.
60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
30 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.
2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
1 docena soperas de loza, redondas, grandes.
5 docenas tubos para faroles Víctor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 ampéres, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 ampéres, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 ampéres, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 ampéres, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura, (Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada, de 80 m|m. diámetro, para corriente continua.

1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para tomacorrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías, 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías, 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas ''Columbia'' de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce, con anillo de suspensión, macho.
50 toma-corriente, tipo Benjamín.
25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente continua.

Maderas—
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 050.
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0, 040.
30 metros2. cedro paraguayo ,en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.

20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050.
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040.
120 metros2. pino tea machihembrado, sin fallas, de 1'' x 3''.
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 4''.

30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 3''.
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 3'' x 3''.
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 3''.
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 2''.
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 0,20 x 3''.
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—
50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.

100 metros 2. azulejos de 14 ½ x 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de andamio.
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 pancitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo, de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos, interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos, ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliva para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo, Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda, para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.
10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble ahumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
50 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—

3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoníaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado, 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.
25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón.
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros eter sulfúrico oficinal.
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.
5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 kilo jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.
20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o)
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhidrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.
2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.
500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
100 gramos sodio ioduro.
1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.
500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
250 gramos teobromina.
500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.
250 gramos uranio nitrato..
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga.
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—

48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujeas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
2.000 corchos surtidos.
24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.
2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.
200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5 c. c.

6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con canula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
6 irrigadores enlozados, de 2 litros.
6 insufladores de goma, para sueros
6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro.
de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones empollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.
15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.
2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—

1 acrógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 5 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12, tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.
1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H.
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts, corrient continua.
2 lamparitas eléctricas, claras 220 volts, 500 bujías, corrientes continua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente continua.
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.
1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas placas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blacck, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Joseh.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.
1 frasco matoleín de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 cems.

Harina doble cero para pan—

198.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—

548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—

6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—

360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
12.000 kilos gas oil, para motores Diesel

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Materiales de imprenta—

6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft, 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.
10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lacre colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.
2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 8 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas.
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, buena clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 35 x 30 ctms.
60 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", azul, 32 x 22 ctms.
24 rollos papel engomado.
100 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
3 cajas plumas Perry N.° 792, caja de 1 gruesa.
3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174 - 1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de cópiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—

100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajas chicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante.
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.
36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—

100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.
4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 remas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en blanco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.

13 resmas papel marmolado, varios colores.
20 kilos pasta Victoria, para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde para encuadernación.
2 rollos tela negra para encuadernación.
2 rollos tela colorada para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas Jardines—

12 paquetes aspárragus plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
12 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes bellis perennia.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bollorita perennis, lobles.
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.
36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada.
24 paquetes evónimus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardía pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petunia doble, variada.
36 paquetes penacho (calosías piramidalis).
36 paquetes prímula primaveralis, variadas.
24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada.
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—

20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, dobles.
40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 callas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—

2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 macetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—

200 gramos albahaca de hojas anchas.
20 kilos arvejas enanas, Bretón.
50 kilos arvejas Carubia.
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.
3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.
30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.
20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.
1 kilo puerros largos de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.
2 kilos peregil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.
1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.
2 kilos repollos crespos de Bruxelas, pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.
2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.
1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.
3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727 - Buenos Aires

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de la leche que se necesitará durante los meses de Julio a Agosto del año en curso, año 1928.

RACIONAMIENTO

Leche. — 15.000 litros de leche (quince mil litros) pura, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría del Establecimiento el día Viernes 13 del corriente, a las 15 y 30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 16 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel Diez, secretario contador.

v13 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

195 metros cuadrados de cuero box-calf de color marrón.
330 kilos de suela macho especial para cosido, de 1.ª, de 18 kilos como máximo cada cuero.
9 metros cuadrados de suela crupo-nada especial para viras.
18½ docenas de cueros badanas raspadas color paja, de 1.ª clase.
2 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
4 kilos de clavos de hierro de 4½ para suelas.
¼ kilo de cera virgen.
3 kilos de cerote amarillo.
3 kilos de cerote blanco.
6 kilos de clavos de hierro 9|8 para tacos.
300 pares de cambrillones de tamaño mayor.
38 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
9 hojas de fieltro alquitranado.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
4 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
3 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.
3 carreteles de hilo blanco Oso, N° 0
1½ docenas de carreteles de hilo lustre marrón, N.° 20.
1 docena de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
45 hojas de papel de lija N.° 1½. Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0.
2 rollos de papel de lija N.° 1½.
1 rollo de papel de lija N.° 0.
9 kilos de puntas cabezas perdidas de 0.02.
6 kilos de pasta blanca para punteras.
38 piezas de presillas entrefinas para botas.
3 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
6 kilos de clavos de hierro N.° 3½ para armar Goodyear.
3 litros de vinagre.
6 litros de tinta color marrón, especial para máquinas.
3 kilos de cola en cáscaras de 1.ª clase.
20 kilos de cemento extranjero.
2 kilos de polvo de talco.
1 kilo de anilina color marrón, para disolver en agua.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v13 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el treinta de Julio del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno situado calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura. — Datos en la misma Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v30 julio.

Expte. 4067 P. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas, para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.

v20 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 16 de Junio al 16 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 25 de Lamarque (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General,

e16 julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. S.
Expediente N.° 17 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el próximo mes de Agosto.

Artículos generales de almacén.—

400 kilos fideos blancos surtidos, finos de 1.ª
500 kilos fideos blancos chicos en bolsas de 1.ª
400 kilos fideos blancos tipo tallarines de 1.ª
450 kilos fideos blancos tipo macarrones de 1.ª
1.300 kilos arroz Glacé.
300 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola.
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas enteras, verdes.
50 kilos arvejas partidas, verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez noscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
150 kilos vinagre de vino.

Harina de trigo.—

12.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª

Papas para consumo.—

8.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza.—

1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
400 kilos soda cristal.
300 kilos trapos para piso.
300 litros acaroina o similar.
100 tarros Puloil o similar.

Lubrificantes.—

50 kilos grasa consistente.
1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. — Viscosidad Engler a 50° 67.5.

2 cajones, 2 latas cada una aceite para camión Ford.
18 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Fordson. — Densidad 15.° 905. — Inflamación 215. — Combustión 250. — Viscosidad Eng. 40.° 11.5. — Viscosidad Eng. 50.°, 7.40. — Viscosidad Eng. 75.° 2.90. — Viscosidad Eng. 100.° 1.75.

Forrajes.—
7.000 kilos afrechillo.

Semillas.—
10.000 kilos papas Early Rose hija de importada.

Artículos de sastrería.—
20 gruesas botones hueso blancos para camisas.
20 gruesas botones hueso marrón para saco.
100 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.

Artículos de librería.—
10 docenas lápices de tinta, buena clase.
10 cajas papel carbónico para máquina buena clase.
10 frascos tinta para escribir de 1 litro cada uno Sthepens negra.

Ferretería, pinturería y bazar.—
20 kilos carburo granulado.
1.500 bolsitas papel para 3 kilos.
1.500 bolsitas papel para 5 kilos.
1.500 bolsitas papel para 10 kilos.
5 balas 10 kilos cada una papel de estraza, tamaño mediano para envolver.
50 cabos madera para hacha de monte buena clase.
10 hachas para rajar "Collins" de monte buena clase.
25 ovillos hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos.
50 soperas enlozadas hondas.
100 jarras de vidrio para 2 litros.
100 pocillos para café, loza piedra.
500 tazas para desayuno loza piedra.
100 cabos de azadas 1 metro cada una, buena clase.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, de 40 kilos cada uno.
200 cabos para palas de punta-medios curvos.
100 tornillos ganchos para estirar alambre.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 102 milímetros.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
50 codos de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
5 piletas sifón de hierro fundido 102 milímetros.
10 piletas sifón de hierro fundido 64 milímetros.
10 chapas hierro fundido N.° 18 1 m x 2 m.
10 chapas hierro fundido N.° 20 1 m x 2 m.
20 chapas hierro negro N.° 20.
20 chapas hierro negro N.° 18.
30 litros ácido muriático para soldar.
20 kilos estaño virgen.
1 piedra de agua circular de 12" diá metros x 3" espesor, para afilar herramientas carpintero.
12 triángulos para afilar serrucho de 4".
12 triángulos para afilar serrucho de 6".
12 triángulos para afilar serrucho de 8".
8 prensas para carpintero reforzado que aprieten 10" de hierro.
25 metros hoja sierra sinfín de 35 mm x 7|10 dientes.
25 metros hoja sierra sinfín de 25 mm x 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 10 mmx 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 45 mm x 7|10 corrido.
10 metros correa suela inglesa de 5"
10 metros correa suela inglesa de 4
100 kilos estopa blanca.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
100 barras planchuela hierro de 1" x 1|8".
100 barras planchuela hierro de 3|4" x 1|8".
100 barras hierro redondo de 1|4".
5 kilos pintura, Negro viña, polvo.
1 kilo negro humo, polvo.
200 kilos pintura blanca Duth Boy pasta.
80 kilos pintura amarilla "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura colorada "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura verde imperial "Pajarito" o similar en pasta.
50 kilos pintura negra "Pajarito" o similar en pasta.
40 kilos pintura azul ultramar "Pajarito" o similar en pasta.
60 kilos pintura brun wandie "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura amarillo cromo "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura vermellón "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura óxido de hierro "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura sapolín blanco.
2 kilos pintura negra al golzize Valentins.
2 kilos verde wagón al golzize Valentins.
10 latas aceite de lino cocido.
8 latas aguarrás Pratt.
4 galones barniz N. H. Flatting.
3 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
3 galones goma laca líquida.
100 kilos cola francesa.
25 kilos potasa cáustica negra.
2 metros2. tela bronce malla fina para colar pintura.
1 metro2 tela acero para colar cal N.° 32.
1 lámpara para quemar pintura a nafta 1|2 litro.
5 kilos tachue'as comunes N.° 12.
6 sacamasilla con cabo de cuero.
2 latas alcohol desnaturalizado.
2 kilos goma arábiga.
20 paquetes carbonillas para dibujante.
6 latas masilla blanca.
20 hojas papel oleado para estampas.
1 kilo esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
24 escobillas piazábal.
12 cepillos para polvo cerda, grandes.
200 hojas papel lija N.° 1.
200 hojas papel lija N.° 1 1|2.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
3 kilos Filling en polvo.
2 kilos piedra pómez en polvo.
24 cuchillas Cañón 7 centímetros cada una acero.
12 pómez artificial N.° 2 y N.° 3.
140 kilos tiza en polvo.
140 kilos ocre amarillo polvo.
140 kilos ocre colorado polvo.
140 kilos negro Roma polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo.
20 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos tierra Cassel en polvo.
2 kilos sombra natural en polvo.
5 kilos sombra cocida en polvo.
5 kilos tierra cocida en polvo siena.
2 kilos tierra cocida natural.
4 kilos Brun wandick en polvo.
4 kilos Brun Victoria en polvo.
2 kilos vermellón en polvo.
2 kilos amarillo cromo.

Materiales de construcción.—
100 metros2 madera pino Spruce de 1" o 25.40 mm.
50 metros2 madera pino Spruce de 3|4 o 19.06 mm.
220 metros2 madera pino Spruce de 1" x 12".
75 metros2 madera pino Spruce de 3|4 x 12"
20 metros2 madera pino Spruce de 1|2 x 12".
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26 1 m x 2.
350 metros lineales de tea 2 x 3".

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de licitación expediente N.° . . . .

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 julio.

Expediente N.° 16 L|928.

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día catorce del corriente mes, a las diez y media horas, para la fabricación en el Establecimiento de ladrillos en la cantidad y condiciones que a continuación se indica:

200.000 ladrillos a fabricarse en la institución, de los denominados de cal.

El proponente deberá proveerse de todos los útiles y enseres para la fabricación, la Dirección indicará el lugar para la instalación del campamento, quema y pisaderos. Los ladrillos tendrán las siguientes dimensiones: m. 0.29x0.14x0.675, deberán ser planos, derechos, bien cocidos y de un espesor uniforme, éstos serán cargados por cuenta del licitante. Los adobes se contarán en pilas antes de cargar las hornallas, los rotos serán rechazados, no abonándose indemnización alguna por los perjuicios que pueda ocasionar el mal tiempo, salvo en casos de fuerza mayor.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría del establecimiento, todos los días hábiles. Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v14 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 27 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de 3 hangares para Aviones y un edificio para Oficinas en la Estación Aeronaval de Punta Indio.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar las propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos (5) moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — **El contrato se firmará, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo** previamente el adjudicatario elevar **el** depósito que alude el artículo 4.°, **al** cinco (5) por ciento del valor de **su** propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en título de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerandose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de doscientos pesos (200,— m|n.) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas (5), que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva, tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-27 julio

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fuesen menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efecutar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.
520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.
6.220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.
1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.
2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;
2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.
340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.080 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida en las obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir, sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se hallan aplicadas.

Cinta de acero. — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cuales se someterán los

cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctric... ot... lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los repuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que llevan los números 1 al 7, se instalarán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de* 100 *números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por los conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales de tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas números 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 10 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables" citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza, que, atravesando subacua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para Personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que las propuestas no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (5) cinco pesos moneda nacional y las siguientes en sellado de igual clase de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor

se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 135 m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Este plazo permanecerá invariable, si el Superior Gobierno ordenara la ejecución total de las obras dentro de los (45) cuarenta y cinco días de la firma del Contrato y se ajustará un plazo adicional proporcionado, para el caso en que se demorase por parte del Ministerio de Marina la ejecución del conjunto de obras proyectadas.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (4) cuatro cuotas, que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, en poder Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción Provisional de las obras contratadas se harán no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el contrato, Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la Recepción Provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775, sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deber cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas.

b) Precio de los dos grupos de casas, terminadas con exclusión de conducciones externas de cloacas (desde cámara séptima hasta unión con cañería existente y cañería de agua desde conexiones hasta unión con cañería existente), cercos, portones y muros aislados externos.

c) Variante B, excluyendo los revoques de frentes.

d) Todos los precios unitarios que establecen las planillas respectivas.

v12 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los tuídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio, a las 14 horas, para la venta de 430.000 kilos de recortes de zinc, existentes en los depósitos de la División de Defensa Agrícola.

La Sección Adquisiciones y Contratos Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, y los depósitos de la Defensa Agrícola, ubicados en el interior, proporcionarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones. — Pedro Mainero, Secretario.

v26 julio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio de 1928, a las 14 horas, para la venta de 10.000 (diez mil) kilógramos de yerba mate, procedente de la Chacra Experimental de Loreto (Misiones). La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v17 julio.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Llámase a licitación privada para el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para adquisición y reventa en el pueblo de Comodoro Rivadavia, de energía eléctrica suministrada por la usina del Yacimiento Petrolífero Fiscal. — Pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras, Balcarce 278, piso 3ro.

v17 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte 9588-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día lunes treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Galiardo, prosecretario.

v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro cobre en lingotes para fundición con destino a los usos de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis de Julio próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 julio

(Expte. 7306-C-928 O. S. N.).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v13 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que será

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de me-

chas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Ciudacita, Provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v4 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa, que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indica, para stock, año 1929; día 2|828 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 501|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1425|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 509 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1805 R, ó 1797 D, ó 621 R, equipajes del Desembarcadero de la Darsena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Pontonero 1 cajón, N.° 626, vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: J. Lupiani, 1 baúl, s|n., vapor se ignora fecha de entrada se ignora.

Marca: Juan Facio, 1 baúl, N.° 494, vapor D. Dáosta, entrado en Enero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: M. Pozzoli, 1 baúl, s|n., vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11|927.

Marca: M. Deu, 1 cajón, N.° 4848, vapor G. Cesare, entrado en Septiembre 9|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Caranno, 1 baúl, N.° 807, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 7 de 927.

Marca: M. Sánchez, 1 baúl, N.° 4, vapor se ignora, entrado en Diciembre 7 de 1927.

Marca: O. Ruka M. 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Marca: L. S. R. 1 cajón, N.° 4626, vapor Flandria, entrado en Noviembre 11 de 1927.

Marca: A. G. 2 cajón, N.° 81066, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81065, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: S. Marciana, 1 cajón, N.° 6267, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 892, vapor Florida, entrado en Diciembre 9|927.

Marca: D. C. Pombo, 1 baúl, N.° 589, vapor Cap. Arcona, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: L. Candini, 1 barrica, s|n., vapor Wurtemberg, entrado en Agosto 7 de 1926.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Atlanta, entrado en Noviembre 29|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 12, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1917.

Marca: A. V. López, 1 baúl, N.° 15, vapor Vauban, entrado en Octubre 14 de 1923.

Sin marca: 1 baúl, s|n, vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 927.

Marca: A. Fermato, 1 baúl, s|n., vapor W. World, entrado en Octubre 7 de 1927.

Marca: C. R. Gavilan, 1 baúl, s|n., vapor Florida, entrado en Noviembre de 1927.

Marca: P. Gómez, 1 baúl, s|n., vapor G. Belgrano, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Pla, 1 baúl, s|n., vapor I. Isabel, entrado en Enero 21|928.

Marca: Sulizebergen, 1 baúl, N.° 10 vapor A. Delfino, entrado en Octubre 14 de 1927.

Marca: A. R. Almeida, 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: A. Hansen, 1 cajón, s|n., vapor Werra, entrado en Enero 1928.

Marca: G. Bruno, 1 baúl, N.° 1584, vapor Saturnia, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: E. Lude, 1 baúl, N.° 7244, vapor Wurtemberg, entrado en Enero 10 de 1928.

Marca: H. Ozogio, 1 baúl, s|n., vapor Augustus, entrado en Enero 27|928.

Marca: F. Amici, 1 baúl, s|n., vapor G. Cesare, entrado en Febrero 16|928.

Marca: Elflel, 1 canasto, s|n., vapor Wesser, entrado en Febrero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Groix, entrado en Diciembre 4|927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 463, vapor Atlanta, entrado en Noviembre 25 de 1927.

Marca: Deshert, 1 cajón, s|n., vapor Gelria, entrado en Diciembre 927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 16, vapor K. Willem, entrado en Noviembre 21|911.

Marca: Mostavoy, 1 cajón, s|n., vapor Demerara, entrado en Octubre 17 1927.

Marca: Beiker, 1 cajón, N.° 2853, vapor Monte Oliva, entrado en Diciembre 17|927.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 33, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 34, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 32, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 canasto, N.° 31, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: E. Lander, 1 canasto s|n., vapor M. Sarmiento, entrado en Febrero 12|928.

Marca: E. Elonida, 1 valija, N.° 35, vapor T. di Savoia, entrado en Noviembre 14|923.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor Saturnia, entrado en Diciembre 7|927.

Marca: E. P. 1 valija, N.° 14 vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11 de 1919.

Sin marca: 1 cajón, s|n., vapor Alsina, entrado en Enero 7 de 1928.

Marca: Luis Gazon, 1 valija, s|n., vapor Cap. Polonio, entrado en Enero 4 de 1928.

Sin marca: 1 cajón, N.° 4961, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 3 de 1927.

Marca: J. Nogilda, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 11 de 1927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca, 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Copello 1 valija, s|n, vapor Augustus, entrado en Enero 1928.

Sin marca: 1 valija, N.° 545, vapor N. Sauro, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: 1 valija, N.° 592, vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Magildal, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 17|927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Albouge, 1 canasto, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: N.° 2852, 1 canasto, vapor M. Oliva, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 sombra, vapor P. Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Marca: A. Larzin, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: B. Kruch, s|n., 1 fardo, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 3 1927.

Sin marca: N.° 9, 1 fardo, vapor Desna, entrado en Mayo 7|916.

Marca: S. Candojian, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 1268, 1 fardo, vapor C. Verde, entrado en Noviembre 20 de 1927.

Sin marca: N.° 12059, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: 1 fardo, s|n., vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Marca: A. Cabre N.° 125, 1 fardo, vapor Augustus, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 998, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: H. Jigena, s|n, 1 fardo, vapor Andes, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Deseado, entrado en Enero 31|928.

Sin marca: s|n., 1 caja, vapor se ignora, entrado en Febrero 1928.

Marca: Palmerino, s|n., 1 cajón, vapor C. Verde, entrado en Diciembre 1927.

El Jefe
v27 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Antonia Eufemia** y doña **Augusta Cecilia Angela Argaño**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Augusto Francisco Argaño.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —
El Secretario
v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eusebia E. Flint de Trejo**, por sí y sus hijos menores, René, Rogel Esteban y Juana Nilda Trejo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Trejo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928
El Secretario
v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Nerea Méndez de Zaldarriaga**, por sí y sus hijas menores, Marta María y Gustavo José Zaldarriaga y por sí, doña María Julia y doña Celina María Zaldarriaga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gustavo Zaldarriaga.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.
El Secretario
v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al artículo 27 de la Ley 4349, doña **Sara Saba Lozardy de Bayley**, en su carácter de viuda del ex Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de la Sección 23 don Guillermo Bayley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.
El Secretario
v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Julio Cesar**, don **Antonio Esteban** y don **Jacinto Maximino Andreu**, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Ricardo Andreu.

El Secretario
v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ermelinda I. A. Zurlo de García**, para sus hermanas las menores María Esther Sara y Josefa Zurlo, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Direción General de Correos y Telégrafos, don Ricardo Zurlo.

El Secretario
v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Estefanía Rivera de Alvarez, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela N.° 65 de Santa Fe, doña Claudia Alvarez Rivera.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. —
El Secretario.
v13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Pareño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. —
El Secretario.
v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima [illegible] obrero don [illegible] deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. —
El Secretario.
v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. —
El Secretario.
v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta **Caja Nacional de Jubilaciones y** Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. —
El Secretario.
v-23 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Haydée Ruiz, en su carácter de hija del ex jubilado, don Nabor Jordán Ruiz.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. —
El Secretario.
v13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Dinesen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. —
El Secretario.
v17 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización **por el accidente** de que fué víctima el obrero don **José Moncada**, que **deben** apersonarse a la Sección A[illegible]tes [illegible] Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.
El Secretario
v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. —
El Secretario.
v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Rinaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. —
El Secretario.
v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Doribo de Carral, por sí y sus hijos menores, José, Lía, Titulio Ramón y Héctor Manuel Carral, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Encargado de Bañaderos (M° de Agricultura), don José Carral.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Barón Giménez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dafilis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de [illegible]. — El secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arcadio Plaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Teodolindo Cobreros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Lang, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José María Ferreirola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara María Molina de Recalde, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Angel Recalde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario.

v13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dominga Cerrutti de Argüello, por sí y su hijo menor Mario Florencio Argüello, y por sí, doña Nélida y doña Leonor Argüello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Nicanor Argüello.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

v11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Francisco Ñaneufil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don Francisco o Fortunato Capurro haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Luis Demaría, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 4963 v16 julio
e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cipriano Asunsolo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Servat, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuqué, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Emilio Parissi o Paríccio, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e5 julio s|p.p. N.° 5254 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Miguel Duranie**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Alhajas de fantasía, etc., el día 10 de julio. Objetos varios, día 10. Ropas, día 18 y muebles, día 26, a las 16.30 horas, en el local de la Sucursal, Remates, Avenida de Mayo N.° 1073, por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, secretaría del doctor A. Marcó, del Pont, y como pertenecientes al juicio: "Payo, Rosa, Sucesión", sin base, comisión 10 o|o.

Exhibición: Alhajas, días 4 y 5 de 15 a 19 horas. Objetos varios, días 6 de 15 a 19 y 7 de 9 a 12 horas. Ropas, día 17 de 15 a 19 y muebles, días 24 y 25 de 11 a 19 horas.

A. Marcó del Pont, secretario.

e5 julio s|p.p. 5267 v7 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.° 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni y José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, á **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.
e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tochini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán
e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto.**
Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.
e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.
e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la lancha "Ñandurié" y su cargamento, consistente en cincuenta fardos conteniendo tejidos de seda con un peso total de un mil quinientos siete kilos, aprehendida el día 28 de Mayo ppdo., en el arroyo "Los Hambrientos" y desembocadura del Río Paraná, Las Palmas, por la Sub-Prefectura del Tigre, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que se sigue contra Amadeo Carulla y Dolores Pedro Bataglia, por contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.— Patricio M. Coghlan, secretario.
e15 junio s. p. p. 5190 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry.**
Buenos Aires, 14 de Junio de 1928.— Francisco D. Quesada, secretario.
e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Juan Díaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jaime Kitainik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Carlos F. Degreef, secretario.
e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**
Buenos Aires, Junio 9 de 1928.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e15 junio s. p. p. 5192 v21 julio

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Pablo A. Berro, José Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez**, de acuerdo con lo dispuesto por el Art 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro; José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese** y a **José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan Bautista Vaccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rossi** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v27 julio

Se hace saber, por ésta segunda publicación, a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Mendoza, lote 14; Burala a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Callejón y Plaza, manzana 51, Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; Vía Ferrocarril Central Argentino y Franco, manzana 39, lote A; Ruiz Huidobro, Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Holmberg, lotes 13|14; que, por ante este Juzgado de Paz, de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quiénes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto por el artículo 20 de la Ley 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios, para que concurran a efectuar el abono de la suma que se reclama por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e15 junio s|p. p. N.° 5184 v3 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres o Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Macera de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maube y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Víctor Arenales o Victorio o López o Juan Pérez o Martínez o Daddio (a) El Loco frutilla**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928 — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5196-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafad Addo y Manuel Brahim**, por estar acusados por infracción al art. 176 del Código Penal, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 junio s|pp. N.° 5170-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mario J. Salaberry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Segundo Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|p. N.° 5152 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez o Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5153 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5158 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N. 5159 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Scagliusi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5160 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Villet**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5161 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan B. Baccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5163 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Montenegro, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5164 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Peluso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación del menor José Oscar Purchia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5165 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Léspez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5166 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Rodríguez y Manuel López**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5167 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo de Ninnis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5168 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Lizarazu y Sara Campos de Lavagno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5169 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, **(Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24)**, llámase durante treinta días, a **los que se consideren con derecho a los bienes** quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacios.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-9 junio s|p.p. 5146-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5147-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini, procesado por los delitos de hurto y** quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5148-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a la prófuga **María Aguirre**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5149-v-16 julio.

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci o Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — **Héctor Olmedo Cortés**, secretario.

e9 junio s|p.p. 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Mazzeo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5185 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Víctor Molinari, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Angel Barrón, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huerga, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5211 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

junio s|p. N.° 5222 v28 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Sulig**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue par infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e22 junio s|p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo Del Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Castelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|p.p. 5144 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Marquoiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e9 junio s|p.p. 5145 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lezama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato Maddoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5154 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Dantino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5155 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Vitale**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5156 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Marabia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Pedro García Loza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5157 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano,

e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Duval**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e15 junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lubelli**, acusado de defraudación, y **Leonardo Roitemberg**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Núñez**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pereyra o Pereire Enrique o Henri**, procesado, por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-15 junio s|p.p. 5197-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Torrecillas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Paz Borda**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5200 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5202 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fronti**, procesado por abuso de arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e5 julio s|p.p. N.° 5255 v9 agosto.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|a. D. 4141 del corriente año, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a todos los que se consideren con derecho al guinche flotante denominado "Insumergible F. E. N.° 2" (Mat. 24.284) a pique en aguas del Riachuelo, en las proximidades del puente "Avellaneda".
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma y dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v28 julio.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.
v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:
Eslora, 4m08; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.
v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.
Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2,07 metros con chabeta y grillete.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:
Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco Oficial 1.°
v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:
De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.
Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — **Anacarsis Blanco, Oficial 1.°**
v-28 junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 131.090



Junio 21 de 1928. — American Paper Exports, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.476.
v12 julio

Acta N.° 123.163

ALVIS

Julio 6 de 1927. — Elías F. Rosenta. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Junio 28 de 1928. — Aviso N.° 12.611.

Acta N.° 125.428



Octubre 20 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Junio 25 de 1928. — Aviso N.° 12.547.

v-14 julio

Acta N.° 126.491



Diciembre 3 de 1927. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Junio 27 de 1928. — Aviso N.° 12.601.

v-14 julio

Acta N.° 126.653

ANTIPUX

Diciembre 9 de 1927. — Julio de la Torre Urizar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Junio 28 de 1928. — Aviso N.° 12.724.

v-14 julio

Acta N.° 127.152



Diciembre 29 de 1927. — Buescher Band Instrument Co., de Elkhart, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos de orquesta y de banda, de la clase 7. — Modificada en Junio 28 de 1928. — Aviso N.° 12.711.

v-14 julio

Acta N.° 129.571

AMULETTE

Abril 13 de 1928. — Vulkan Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., de Lindenau, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Modificada en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.059.

v-14 julio

Acta N.° 129.773



Abril 23 de 1928. — Amparo V. de Canto. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 14. — Substituída en Junio 25 de 1928. — Aviso N.° 12.540.

v-14 julio

Acta N.° 129.892

TACA

Abril 27 de 1928. — Lorenzo Gaddi e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituda en Junio 30 de 1928. — Aviso N.° 12.685.

v-14 julio

Acta N.° 130.663

LINCOLN

Junio 2 de 1928. — Barrell Warburg, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10.— Corregida. — Aviso N.° 12.002.

v-14 julio

Acta N.° 131.141



Junio 25 de 1928. — Binney y Smith Company, de Nueva Jersey, New York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.538.

v-14 julio

Acta N.° 131.142

DIAMOND

Junio 25 de 1928. — A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.537.

v-14 julio

Acta N.° 131.143



Junio 25 de 1928. — Armando Devoto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.536.

v-14 julio

Acta N.° 131.150

OPTIMUS

Junio 25 de 1928. — Wilson Sons y Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de toda clase de resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado. — Aviso N.° 12.543.

v-14 julio

Acta N.° 131.151

OPTIMUS

Junio 25 de 1928. — Wilson Sons y Compañía Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.541.

v-14 julio

Acta N.° 131.152

OPTIMUS

Junio 25 de 1928. — Wilson Sons y Compañía Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.542.

v-14 julio

Acta N.° 131.153

DEILOR

Junio 25 de 1928. — Cie. Lincrusta Walton Francaise et Loreid Reunis, de París, Francia. — Para distinguir papeles pintados y sucedáneos para empapelados murales, de la clase 10. — Aviso N.° 12.560.

v-14 julio

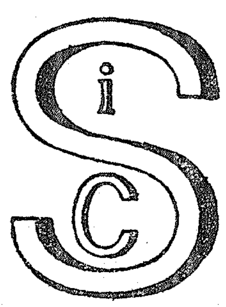
Acta N.° 131.154



Junio 25 de 1928. — Bradley Knitting Company, de Milwaukee, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.562.

v-14 julio

Acta N.° 131.155



Junio 25 de 1928. — The Carborundum Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricas, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 12.561.

v-14 julio

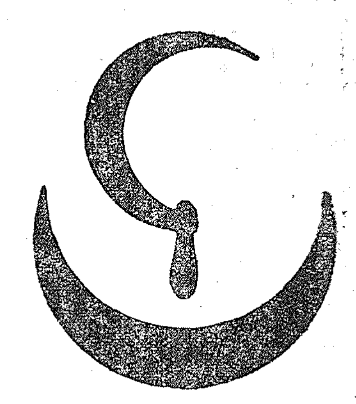
Acta N.° 131.160

PRIVILEGIO

Junio 25 de 1928. — Zarazaga y Corral. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.556.

v-14 julio

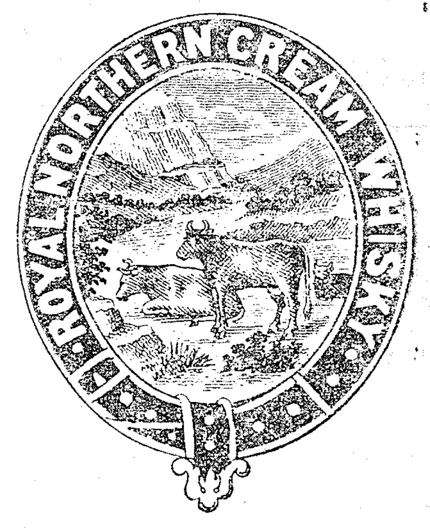
Acta N.° 131.158



Junio 25 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir goma, cola, engrudo y demás substancias similares para pegar, de la clase 10.— Aviso 12.550.

v-14 julio

Acta N.° 131.159



Junio 25 de 1928. — Malcolm Mac Intyre, que comercian bajo el rubro de Archibald Lauder y Co., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.555.

v-14 julio

Acta N.° 131.161

LABIOS ROJOS

Junio 25 de 1928. — Zarazaga y Corral. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.557.

v-14 julio

Acta N.° 131.162

TRIGUEÑA

Junio 25 de 1928. — Zarazaga y Corral. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.558.

v-14 julio

Acta N.° 131.163

FLOR DE LOTO

Junio 25 de 1928. — Zarazaga y Corral. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.559.

v-14 julio

Acta N.° 131.164

AUROFOS

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.461.

v-14 julio

Acta N.° 131.165

IGITOL

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.464.

v17 julio

Acta N.° 131.166

DIMAPIRINA

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.463.

v-14 julio

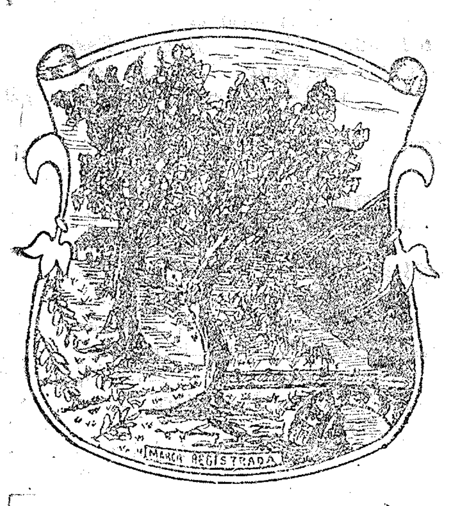
Acta N.° 131.167

TIFORAL

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.462.

v-14 julio

Acta N.° 131.169



Junio 26 de 1928. — Enriquez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.528.

v-14 julio

Acta N.° 131.170

POSILAL

Junio 26 de 1928. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.576.

v-14 julio

Acta N.° 131.172

LIBERTAD

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.753. — Aviso número 12.577.

v-14 julio

Acta N.° 131.173

LIBERTY

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.752. — Aviso número 12.578.

v-14 julio

Acta N.° 131.174

LIBERTAD

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53. 831.—Aviso N.° 12.579.

v-14 julio

Acta N.° 131.175

LIBERTAD

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.830. — Aviso N.° 12.580.

v-14 julio

Acta N.° 131.176

LIBERTAD

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 53.829. — Aviso número 12.581.

v-14 julio

Acta N.° 131.177

LIBERTY

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.828.—Aviso N.° 12.582.

v-14 julio

Acta N.° 131.178

LIBERTY

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.826. — Aviso N.° 12.583.

v-14 julio

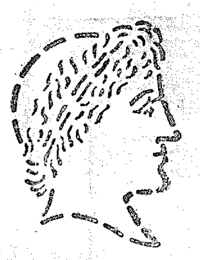
Acta N.° 131.179

LIBERTY

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 53.827. — Aviso número 12.584.

v-14 julio

Acta N.° 131.180

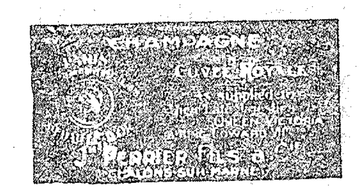


APOLLO

Junio 26 de 1928. — United States Steel Products Company, de New York, E. U. de A. — Para distinguir chapas de hierro o acero galvanizado, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.331. — Aviso N.° 12.565.

v-14 julio

Acta N.° 131.181



Junio 26 de 1928. — Société a responsabilite Limitee Joseph Perrier Fils et Cie., de Chalons sur - Marne, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.590.

v-14 julio

Acta N.° 131.182



Junio 26 de 1928. — Société a responsabilite Limitee Joseph Perrier Fils et Cie., de Chalons sur - Marne, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.591.

v-14 julio

Acta N.° 131.183



Junio 26 de 1928. — María Angélica Trinchero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.585.

v-14 julio

Acta N.° 131.184

MASILLA ELÉCTRICA

Junio 26 de 1928. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir masilla, de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.324. — Aviso N.° 12.575.

v-14 julio

Acta N.° 131.185

CIRRUS

Junio 26 de 1928. — A. D. C. Aircraft Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.596.

v-14 julio

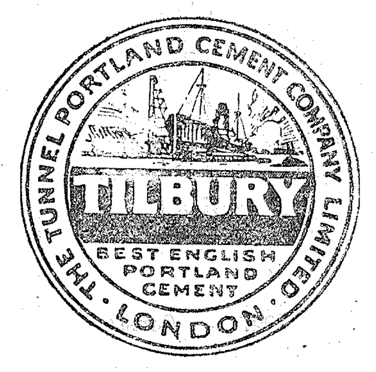
Acta N.° 131.186



Junio 26 de 1928. — Rex Research Corporation's, de Toledo, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.564.

v-14 julio

Acta N.° 131.187



Junio 26 de 1928. — The Tunnel Portland Cement Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.968. — Aviso N.° 12.563.

v-14 julio

Acta N.° 131.188

DUOPHONE

Junio 26 de 1928. — The Duophone y Unbreakable Record Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.585.

v-14 julio

Acta N.° 131.189

LACTOBACILLINE

Junio 26 de 1928. — Laboratorios Darrasse Société a responsabilite Limitee, de Nanterre, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.589.

v-14 julio

Acta N.° 131.190

SAVARINA

Junio 26 de 1928. — Amieux Fréres, Societé Anonyme, de Nantes-Chantenay, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.593.

v-14 julio

Acta N.° 131.192

QUINOLAX

Junio 26 de 1928. — Chown-Jewell proprietaires de la Pharmacie Roberts, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.592.

v-14 julio

Acta N.° 131.193

ENTÉROVACCINS

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme des produits chimiques speciaux Brevets Lumiére, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.566.

v-14 julio

Acta N.° 131.194

CRYOGENINE

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme des produits chimiques speciaux Brevets Lumiére, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.568.

v-14 julio

Acta N.° 131.195

HÉMOPLASE

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme des produits chimiques speciaux Brevets Lumiére, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.569.

v-14 julio

Acta N.° 131.196

RHÉANTINE

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme des produits chimiques speciaux Brevets Lumiére, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.570.

v-14 julio

Acta N.° 131.197

HERMOPHÉNYL

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiere, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.571.

v-14 julio

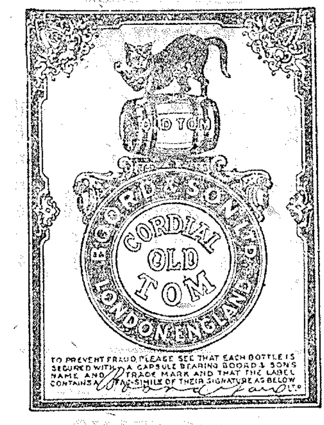
Acta N.° 131.198

PERSODINE

Junio 26 de 1928. — Societé Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiere, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.572.

v-14 julio

Acta N.° 131.199



Junio 26 de 1928. — Boord y Son Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.574.

v-14 julio

Acta N.° 131.200



Junio 26 de 1928. — The New Jersey Zinc Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias ,fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.672. — Aviso N.° 12.586.

v-14 julio

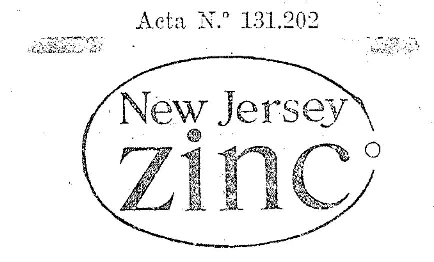
Acta N.° 131.201



Junio 26 de 1928. — The New Jersey Zinc Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.673. — Aviso número 12.587.

v-14 julio

Acta N.° 131.202



Junio 26 de 1928. — The New Jersey Zinc Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.674. — Aviso N.° 12.588.

v-14 julio

Acta N.° 131.209

LINOTEXTIL

Junio 26 de 1928. — Fibralino, Cía. Industrial Textil de las Colonias, Sdad. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.598.

v-14 julio

Acta N.° 131.203

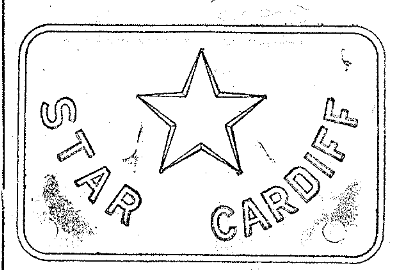


LIMPIL

Junio 26 de 1928. — L. Alvarez Fernández y J. Muniz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.514.

v-14 julio

Acta N.° 131.204



Junio 26 de 1928. — The Star Patent Fuel Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir combustibles artificiales en general, de la clase 3. — Aviso N.° 12.545.

v-14 julio

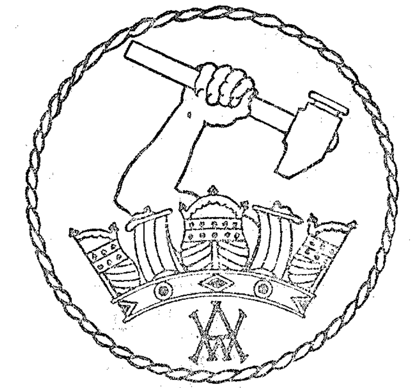
Acta N.° 131.205

KENWOOD

Junio 26 de 1928. — F. C. Huyck y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.622. — Aviso N.° 12.546.

v-14 julio

Acta N.° 131.206



Junio 26 de 1928. — Sir W. G. Armstrong Whitworth y Co. Limited, de Gran Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.544.

v-14 julio

Acta N.° 131.207

LINOTEXTIL

Junio 26 de 1928. — Fibralino, Cía. Industrial Textil de las Colonias, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.600.

v-14 julio

Acta N.° 131.208

LINOTEXTIL

Junio 26 de 1928. — Fibralino, Cía. Industrial Textil de las Colonias, Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.599.

v-14 julio

Acta N.° 131.210



Junio 27 de 1928. — Sucesión Ernst Rehn, J. Werners. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.851. — Aviso 12.597.

v-14 julio

Acta N.° 131.211

ANTIFE

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.628.

v-14 julio

Acta N.° 131.212

AMBASINA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.629.

v-14 julio

Acta N.° 131.213

ANATRILE

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.630.

v-14 julio

Acta N.° 131.214

ANAFROL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.631.

v-14 julio

Acta N.° 131.215

BISMASINA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.632.

v-14 julio

Acta N.° 131.216

BIMER

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.633.

v-14 julio

Acta N.° 131.217

BIYONAL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.634.

v-14 julio

Acta N.° 131.218

CREFONAL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.635.

v-14 julio

Acta N.° 131.219

HEPALOINA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.636.

v-14 julio

Acta N.° 131.220

NERVONE

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.637.

v-14 julio

Acta N.° 131.221

CIROMA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.638.

v-14 julio

Acta N.° 131.222

ESTRICODYL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.639.

v-14 julio

Acta N.° 131.223

FERFOSAR

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.640.

v-14 julio

Acta N.° 131.224

FERFOSIL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.641.

v-14 julio

Acta N.° 131.225

GLICO - GLOBINA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.642.

v-14 julio

Acta N.° 131.226

UDIAT

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.644.

v-14 julio

Acta N.° 131.227

FOSMER

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.643.

v-14 julio

Acta N.° 131.228

GENCIOKOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.645.

v-14 julio

Acta N.° 131.229

HIPOYON

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.646.

v-14 julio

Acta N.° 131.230

YOBISLOID

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.647.

v-14 julio

Acta N.° 131.231

HIPOVANO

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.648.

v-14 julio

Acta N.° 131.232

KOLBERTAN

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.649

v-14 julio

Acta N.° 131.233

MULTICAL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.650.

v-14 julio

Acta N.° 131.234

NEODO

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.651.

v-14 julio

Acta N.° 131.235

NEOVAR

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.666.

v-14 julio

Acta N.° 131.236

OLIOBEÑO

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.652.

v-14 julio

Acta N.° 131.237

ORGANFER

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.653.

v-14 julio

Acta N.° 131.238

GOMETIOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.654.

v-14 julio

Acta N.° 131.239

GOTIHER

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.655.

v-14 julio

Acta N.° 131.240

SULFEROVOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.656.

v-14 julio

Acta N.° 131.241

PEPTO - HEMOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.657.

v-14 julio

Acta N.° 131.242

PLASMO-GENOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.658.

v-14 julio

Acta N.° 131.243

RUIALOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.659.

v-14 julio

Acta N.° 131.244

RINOVAR

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.660.

v-14 julio

Acta N.° 131.245

TRIHORMOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.661.

v-14 julio

Acta N.° 131.246

VERACLORAL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.662.

v-14 julio

Acta N.° 131.247

XITRAN

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.663.

v-14 julio

Acta N.° 131.248

YOTAR

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.664.

v-14 julio

Acta N.° 131.249

ZUNAUROL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.665.

v-14 julio

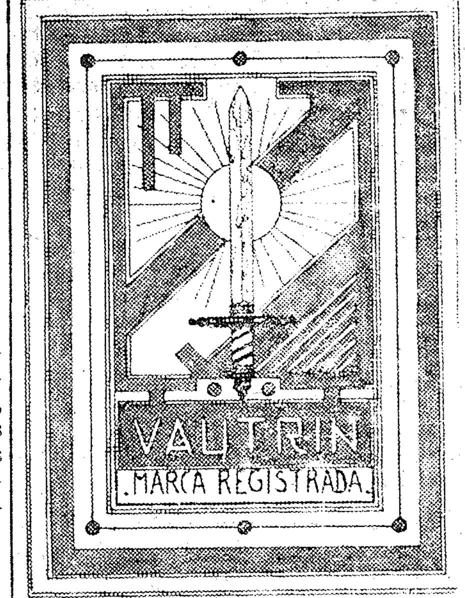
Acta N.° 131.253



Junio 27 de 1928. — Fernández García y Cía. — Para distinguir productos alimenticios, clase 22. — Renovación de la N.° 53.049. — Aviso N.° 12.625.

v-14 julio

Acta N.° 131.251



Junio 27 de 1928. — Rosa Dentis y Dora Catone. — Para distinguir productos de perfumería, mercería y modas, clase 16. — Aviso N.° 12.610.

v-14 julio

Acta N.° 131.252

ARNAO

Acta N.° 131.254

Junio 27 de 1928. — Eliseo Puebla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.670.

v-14 julio



Junio 27 de 1928. — C. V. Bernard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.616.

v-14 julio

Acta N.° 131.255



Junio 27 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.949. — Aviso N.° 12.617.

v-14 julio

Acta N.° 131.256

CITROLINA

Junio 27 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir azúcares efervescentes, clase 22. — Renovación de la número 55.610. — Aviso N.° 12.626.

v-14 julio

Acta N.° 131.257



Junio 27 de 1928. — Edwar Sharp y Sons Limited, de Maidstone, Inglaterra. — Para distinguir caramelos, bombones, nougat, confites, pastillas, golosinas y demás productos similares de confitería de la clase 22. — Renovación de la número 55.824. — Aviso N.° 12.614.

v-14 julio

Acta N.° 131.258

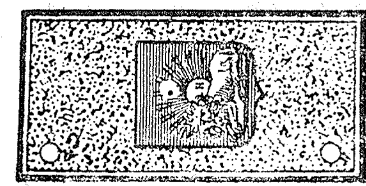
OXIRESOL

Junio 27 de 1928. — Emilio P. Navarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.613.

v-14 julio

Acta N.° 131.260





Junio 27 de 1928. — Gabrielle Hatterer, de París, Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, clase 21. — Renovación de la N.° 52.794. — Aviso 12.619.

v-14 julio

Acta N.° 131.261

HIPOFERROL

Junio 27 de 1928. — Marchese Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.621.

v-14 julio

Acta N.° 131.262

DARDEL

Junio 27 de 1928. — Marchese Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.622.

v-14 julio

Acta N.° 131.263

GODAR

Junio 27 de 1928. — Marchese Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.623.

v-14 julio

Acta N.° 131.264

SINDOL

Junio 27 de 1928. — Marchese Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.624.

v-14 julio

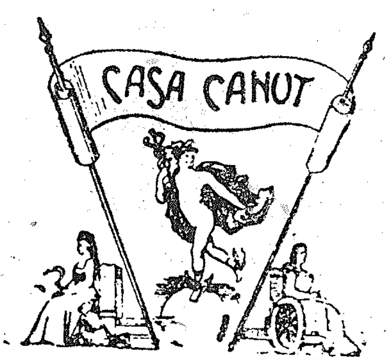
Acta N.° 131.265

LOUISINE

Junio 27 de 1928. — Guthmann y Klein — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.615.

v-14 julio

Acta N.° 131.266



Junio 27 de 1928. — Modesto Canut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.355. — Aviso 12.675.

v-14 julio

Acta N.° 131.268



Junio 27 de 1928. — Serra Hnos. — Para distinguir máquinas y prensas para imprimir, clase 18. — Renovación de la N.° 52.834. — Aviso N.° 12.676.

v-14 julio

Acta N.° 131.269



Junio 27 de 1928. — Sociedad Anónima La Unión Argentina Limitada. — Para distinguir productos o artículos de lechería y sus derivados, clase 22. — Renovación de la N.° 55.326. — Aviso número 12.677.

v-14 julio

Acta N.° 131.270

NITRAPHOT

Junio 28 de 1928. — Osram G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.708.

v-14 julio

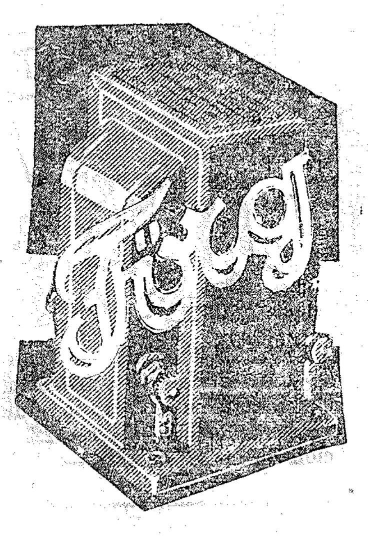
Acta N.° 131.271



Junio 28 de 1928. — I. B. Kleinert Rubber Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.668.

v-14 julio

Acta N.° 131.273



Junio 28 de 1928. — Pire Grudsky Podestá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 12.699.

v-14 julio

Acta N.° 131.277



Junio 28 de 1928. — Rafael Nieto y Cía. — Para distnguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.688.

v-14 julio

Acta N.° 131.278



Junio 28 de 1928. — Rafael Nieto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.689.

v-14 julio

Acta N.° 131.280



Junio 28 de 1928. — Pablo A. Weber. — Para distinguir artículos de publicidad, clase 18. — Aviso N.° 12.692.

v-14 julio

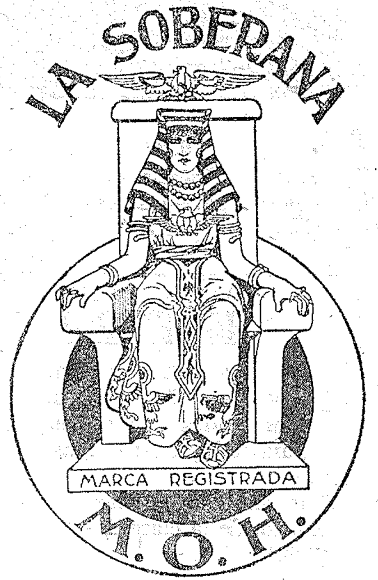
Acta N.° 131.282



Junio 28 de 1928. — Miguel Orfali y Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 12.694.

v-14 julio

Acta N.° 131.283



Junio 28 de 1928. — Miguel Orfali y Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 58.469. — Aviso N.° 12.696.

v-14 julio

Acta N.° 131.284

UNIVERSO

Junio 28 de 1928. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.687.

v-14 julio

Acta N.° 131.285

PIRONICINA MORA

Junio 28 de 1928. — F. Sanz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.584. — Aviso N.° 12.698.

v-14 julio

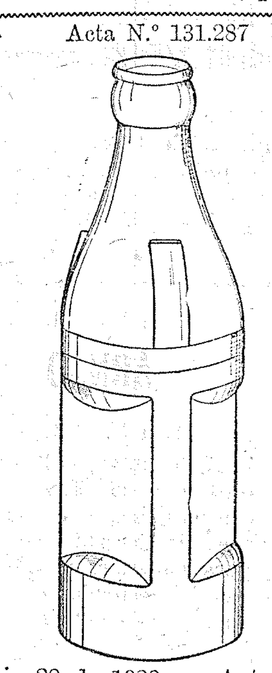
Acta N.° 131.286

KERVEN

Junio 28 de 1928. — Fernando Martínez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.697.

v-14 julio

Acta N.° 131.287



Junio 28 de 1928. — Antonio Alves. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 12.717.

v-14 julio

Acta N.° 131.288

Junio 28 de 1928. — Francisco Cister. — Para distinguir una preparación farmacéutica, clase 2. — Renovación de la N.° 52.789. — Aviso N.° 12.700.

v-14 julio

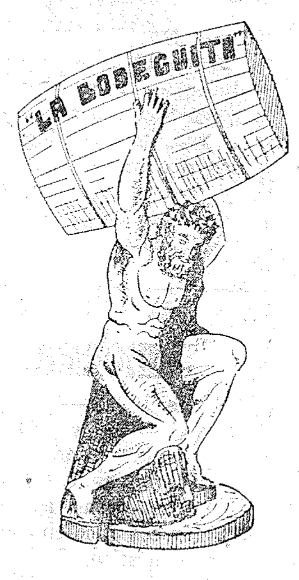
Acta N.° 131.292

INDOCARBON

Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.607.

v-14 julio

Acta N.° 131.290



Junio 28 de 1928. — Queipo y Milano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.723.

v-14 julio

Acta N.° 131.291

K-D KONES

Junio 28 de 1928. — The Clinical Laboratories Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir preparaciones antisépticas, clase 2. — Aviso 12.722.

v-14 julio

Acta N.° 131.293

GERBINAL

Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.609.

v-14 julio

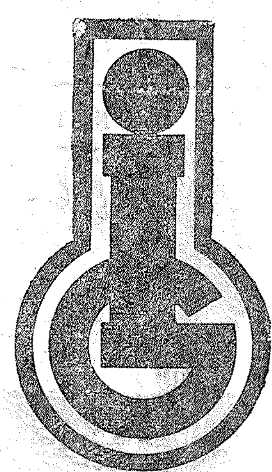
Acta N.° 131.294

DIVULSON

Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.608.

v-14 julio

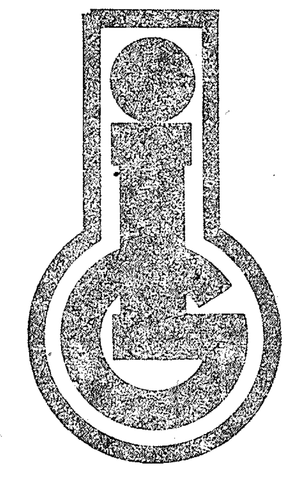
Acta N.° 131.295



Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.606.

v-14 julio

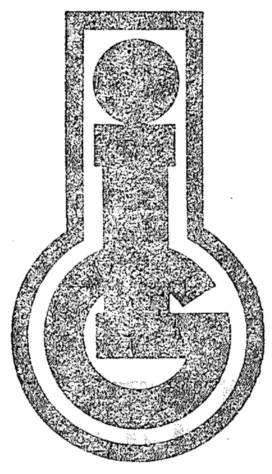
Acta N.° 131.296



Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.605

v-14 julio

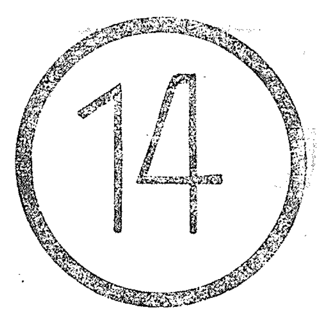
Acta N.° 131.297



Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.604.

v-14 julio

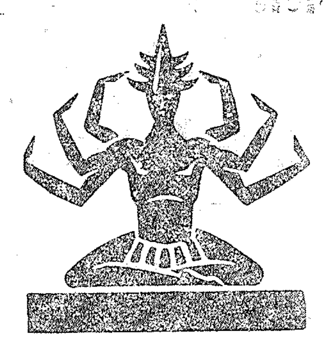
Acta N.° 131.299



Junio 28 de 1928. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.721.

v-14 julio

Acta N.° 131.300



Junio 28 de 1928. — Alpina A. G., de Berna, Suiza. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Aviso N.° 12.701.

v-14 julio

Acta N.° 131.301

GABA

Junio 28 de 1928. — Gaba A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.106. — Aviso N.° 12.702.

v-14 julio

Acta N.° 131.302

GABA

Junio 28 de 1928. — Gaba A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.077. — Aviso N.° 12.703.

v-14 julio

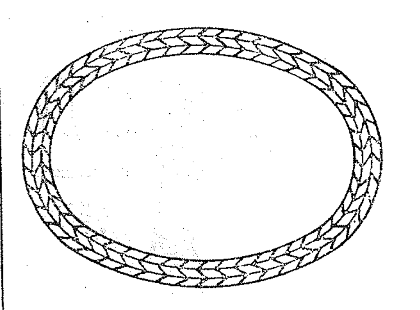
Acta N.° 131.308



Junio 28 de 1928. — Lincoln Bennett y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombreros de todas clases, gorras, cascos y accesorios del ramo de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.180. — Aviso N.° 12.712.

v-14 julio

Acta N.° 131.309



Junio 28 de 1928. — Venesta Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.788. — Aviso N.° 12.710.

v-14 julio

Acta N.° 131.310

RODGERS

Junio 28 de 1928. — Joseph Rodgers y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.444. — Aviso N.° 12.709.

v-14 julio

Acta N.° 131.315

WOOD

Junio 28 de 1928. — S. Ring. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.719.

v-14 julio

Acta N.° 131.320



Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir toda clase de artículos de librería, papelería y escritorio, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.424. — Aviso N.° 12.679.

v-14 julio

Acta N.° 131.322

FALI

Junio 28 de 1928. — Romullo Cella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.554.

v-14 julio

Acta N.° 131.323

DELPHIN

Junio 30 de 1928. — Antonio Rodríguez Iglesias. — Para distinguir filtros, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 12.744.

v-14 julio

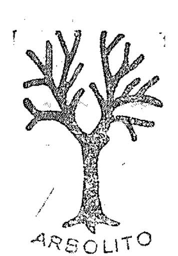
Acta N.° 131.324



Junio 30 de 1928. — Eduardo Engels. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 12.738.

v-14 julio

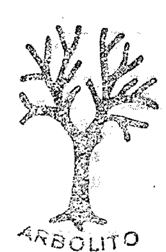
Acta N.° 131.325



Junio 30 de 1928. — Eduardo Engels. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 12.737.

v-14 julio

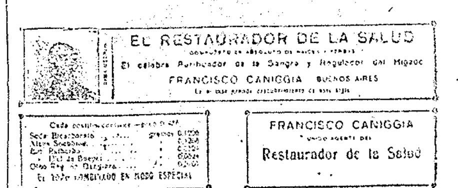
Acta N.° 131.326



Junio 30 de 1928. — Eduardo Engels. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 12.736.

v-14 julio

Acta N.° 131.327



Junio 30 de 1928. — María de Luca, Vda. de Fco. Caniggia. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 12.735.

v-14 julio

Acta N.° 131.328

CUM

Junio 30 de 1928. — Herminia González Rubio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.742.

v-14 julio

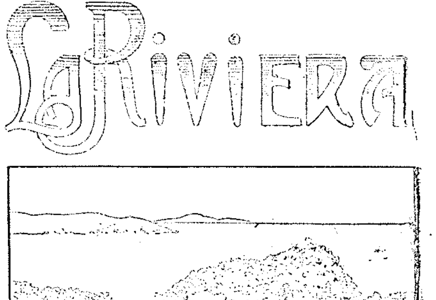
Acta N.° 131.329

TORODAUSSE

Junio 30 de 1928. — Boulanger-Dausse et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.743.

v-14 julio

Acta N.° 131.330





Junio 30 de 1928. — Donadio y Rossatto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.746.

v-14 julio

Acta N.° 87.068

Unico introductor para la América del Sud.
Sucesores de Simón Mendel

Marzo 28 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Junio 30 de 1928. — Aviso N.° 12.603.

v-14 julio

Acta N.° 87.069

Unico introductor para la América del Sud.
Sucesores de Simón Mendel

Marzo 28 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Junio 30 de 1928. — Aviso N.° 12.602.

v-14 julio

Acta N.° 93.169



Marzo 16 de 1923. — Agapito Ramos. — Para distinguir legías en general, de la clase 14. — Modificada en Junio de 1928. — Aviso N.° 12.620.

v-14 julio

Acta N.° 115.052

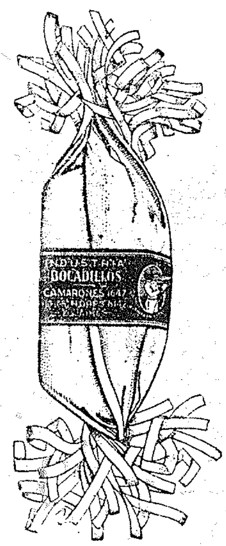
LABORATORIO MEDICINAL ARGENTINO

Junio 21 de 1926. — Oscar C. Pagnies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Junio 28 de 1928. — Aviso N.° 12.328.

v-14 julio

Acta N.° 131.031

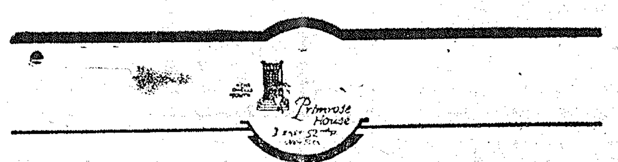




Junio 18 de 1928. — José Manuel Nevares Lago. — Para distinguir bocadillos, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 12.386.

v-14 julio

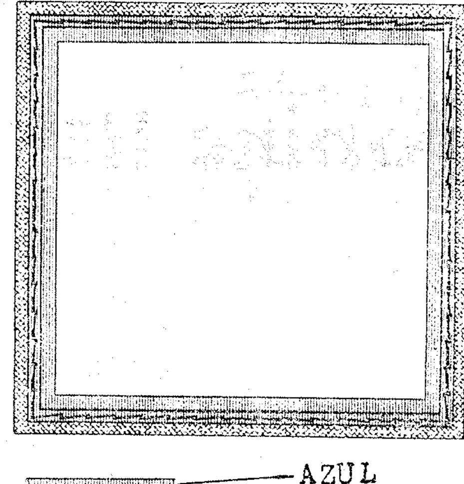
Acta N.° 131.171



Junio 26 de 1928. — Primrose House, Inc., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.594.

v-14 julio

Acta N.° 131.144



AZUL
BLANCO
NARANJA

Junio 25 de 1928. — General Electric (Sociedad Anónima). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.473.

v-14 julio

Acta N.° 131.145





Junio 25 de 1928. — Juan Noguer. — Para distinguir un tónico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 12.533.

v-14 julio

Acta N.° 131.146





Junio 25 de 1928. — Juan Noguer. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 12.534.

v-14 julio

Acta N.° 131.147

MUEBLES
Scarabino Hnos
ROSARIO

Junio 25 de 1928. — Francisco Scarabino, Juan Bautista Scarabino y Lorenzo Scarabino Padula, que comercian bajo el rubro de: Scarabino Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.552.

v-14 julio

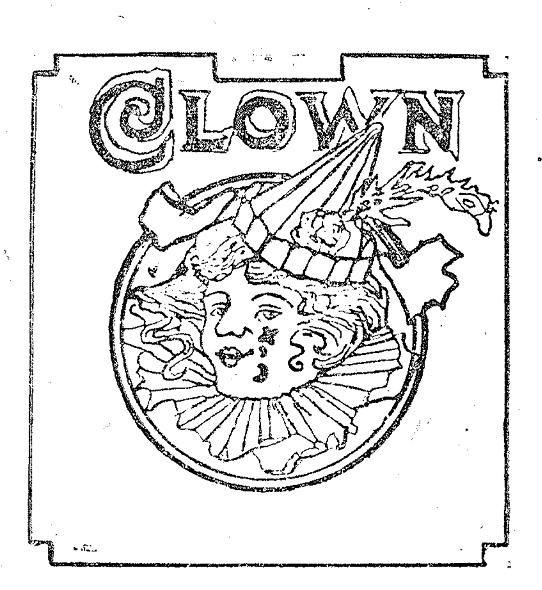
Acta N.° 131.148

MUEBLES
Scarabino Hnos
ROSARIO

Junio 25 de 1928. — Francisco Scarabino, Juan Bautista Scarabino y Lorenzo Scarabino Padula, que comercian bajo el rubro de: Scarabino Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.553.

v-14 julio

Acta N.° 131.149



Junio 25 de 1928. — Manuel Campos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.551.

v-14 julio

Acta N.° 131.156

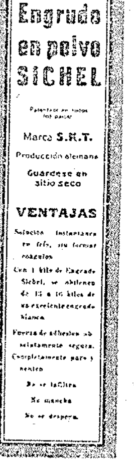


Junio 25 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir cola, de la clase 10. — Aviso N.° 12.548.

v-14 julio

Acta N.° 131.157





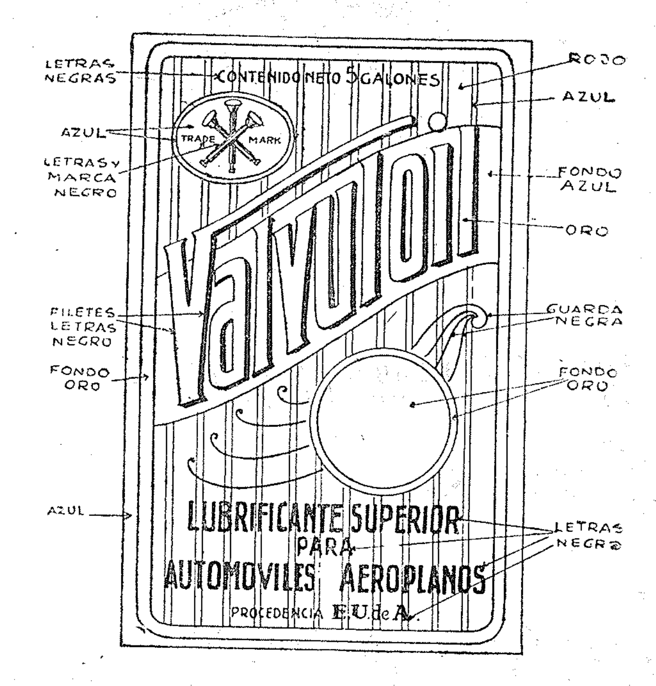




Junio 25 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir engrudo, de la clase 10. — Aviso N.° 12.549.

v-14 julio

Acta N.° 131.168



Junio 26 de 1928. — Seguí y Lamela. — Para distinguir lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 12.567.

v-14 julio

Acta N.° 131.312



Junio 28 de 1928. — Carozzino y Bernabo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos quesos, aceites, harinas, granos y féculas. — Renovación de la N.° 54.101. — Aviso N.° 12.716.

v-13 julio

Acta N.° 131.313



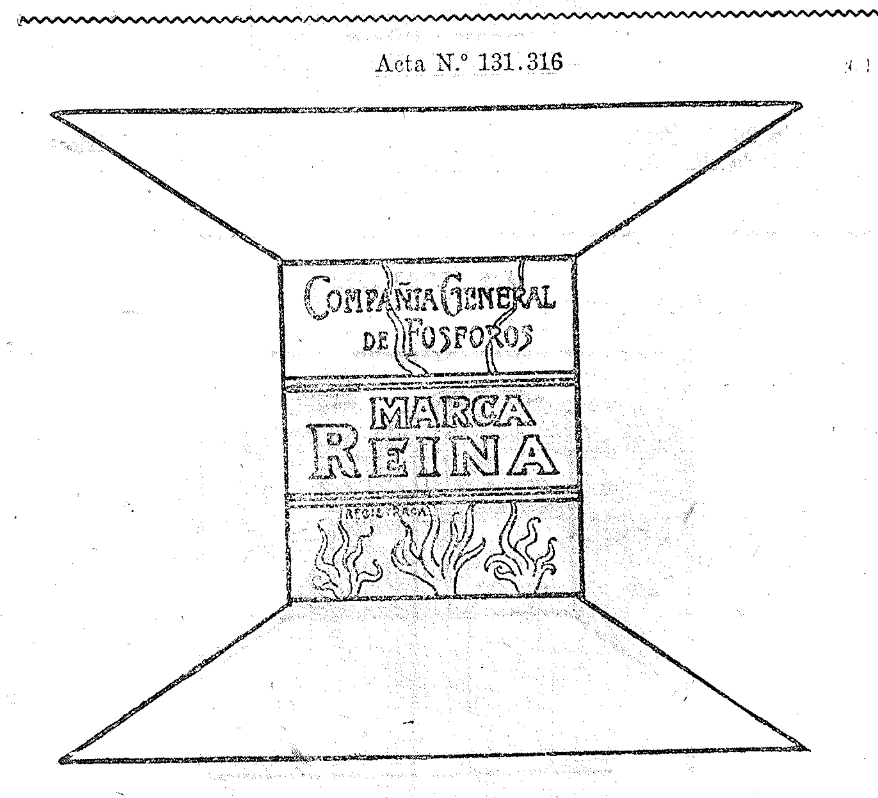
Junio 28 de 1928. — Carozzino y Bernabo. — Para distinguir yerba mate y aceite, de la clase 22. — Renovación de N.° 54.912. — Aviso N.° 12.714.
v-14 julio

Acta N.° 131.314



Junio 28 de 1928. — Carozzino y Bernabo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.958. — Aviso N.° 12.713.
v-14 julio

Acta N.° 131.316



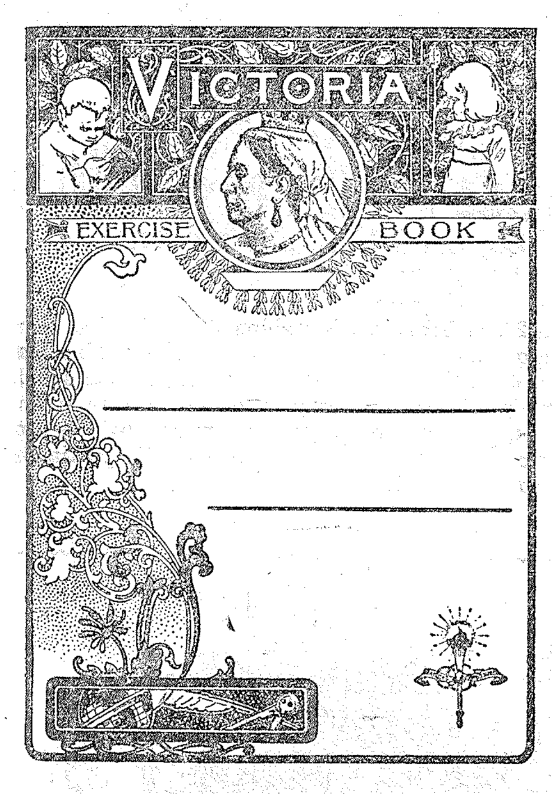
Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 55.428. — Aviso N.° 12.683.
v-14 julio

Acta N.° 131.303

EMODELLA

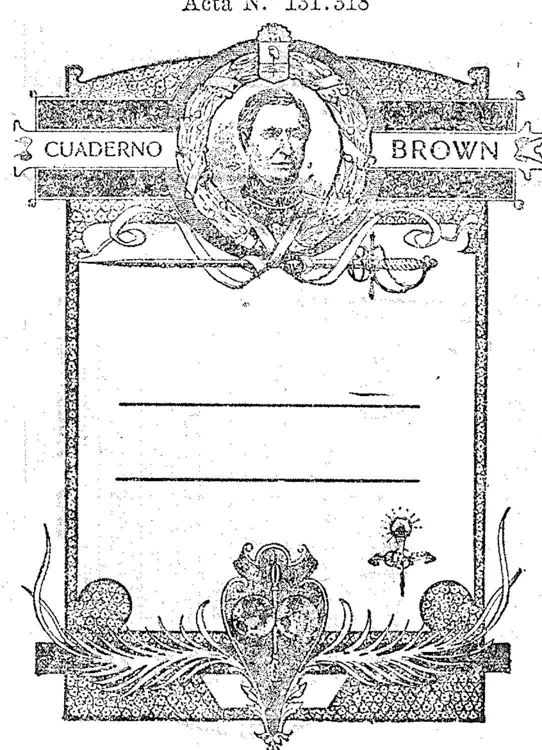
substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Renovación de la N.° 53.078. Aviso 12.704.
v17 julio

Acta N.° 131.317



Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.427. — Aviso 12.682.
v-14 julio

Acta N.° 131.318



Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.426. — Aviso 12.681.
v-14 julio

Acta N.° 131.319



Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.425. — Aviso 12.680.
v-14 julio

Acta N.° 131.321



Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.429. — Aviso 12.678.
v-14 julio

Acta N.° 131.289



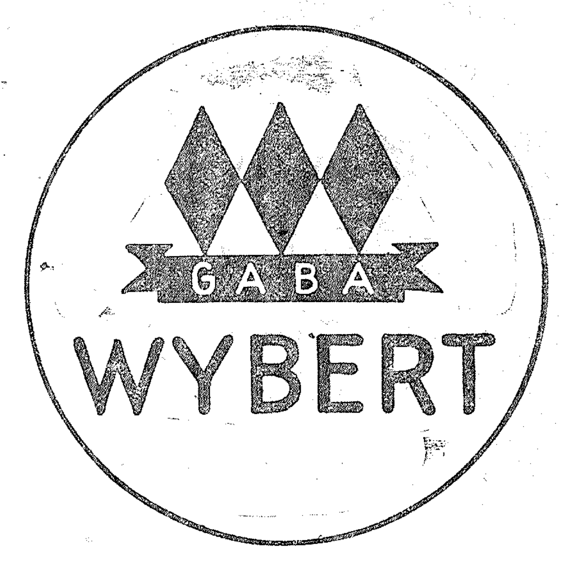
Junio 28 de 1928. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 12.718.
v-14 julio

Acta N.° 131.298



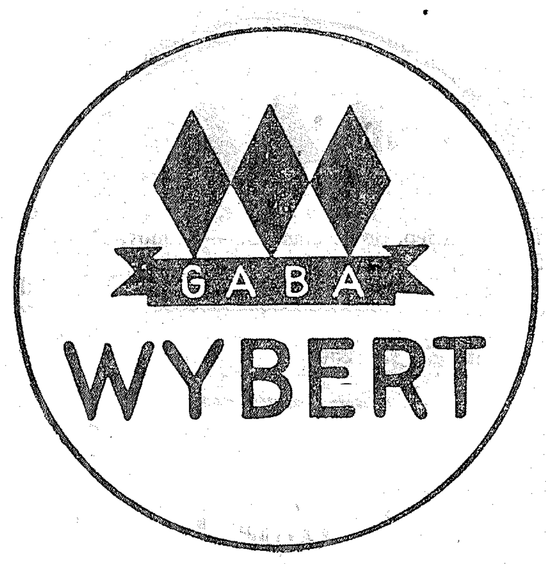
Junio 28 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° [illegible].720.
v-14 julio

Acta N.° 131.304



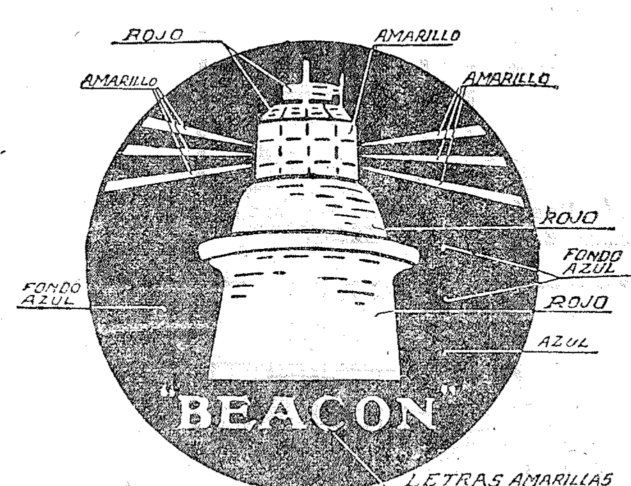
substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.705.
v17 julio

Acta N.° 131.305



Junio 28 de 1928. — Gaba A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.706.
v-14 julio

Acta N.° 131.307



Junio 28 de 1928. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar y jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 9.529.
v-14 julio

Acta N.° 131.272

UKRUS

Junio 28 de 1928. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.667.
v-14 julio

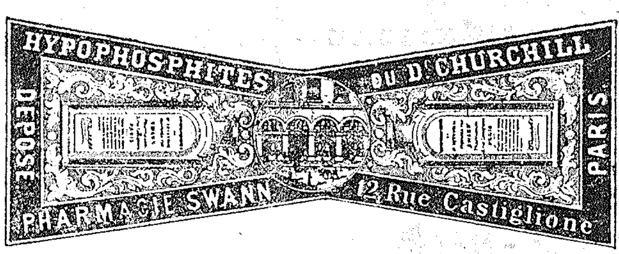
Acta N.° 131.311



Junio 28 de 1928. — Carozzino y Bernabo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.959. — Aviso N.° 12.715.

v-14 julio

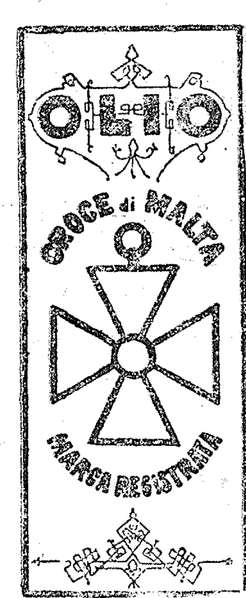
Acta N.° 131.191



Junio 26 de 1928. — Albert Borney y John Jarvis, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 53.488. — Aviso N.° 12.573.

v-14 julio

Acta N.° 131.250





Junio 27 de 1928. — Ramón López y Cía. — Para distinguir aceite comestible en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.627.

v-14 julio

Acta N.° 131.259





Junio 27 de 1928. — León et Etienne Darrasse et Cíe., de París, Francia.— Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Renovación de la número 52.795. — Aviso N.° 12.618.

v-14 julio

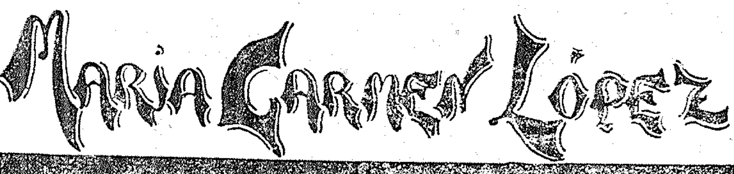
Acta N.° 131.274

Sarmiento

Junio 28 de 1928. — Georges Nasser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 12.686.

v-14 julio

Acta N.° 131.275



Junio 28 de 1928. — Aurora Catalina Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.693.

v-14 julio

Acta N.° 131.276

MORANDO

Junio 28 de 1928. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 56.327. — Aviso N.° 12.690.

v-14 julio

Acta N.° 131.279

CASA

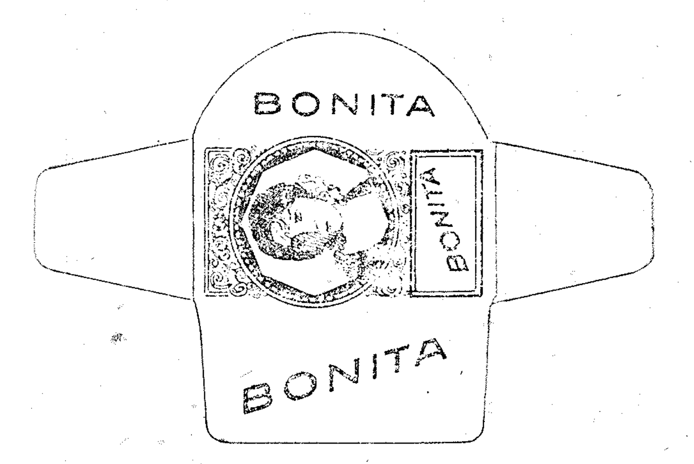


SUCESOR J.B.ROMERO

Junio 28 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.691.

v-14 julio

Acta N.° 131.281



Junio 28 de 1928. — Miguel Orfali y Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.695.

v-14 julio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL